

INFORME PERÚ
Año 2013

**INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION
INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
"CONVENCION DE BELÉM DO PARÁ"**

I. INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ ¹

I.1. Indicadores de legislación

Art. 1, 2, 3 y 7 c), e) y g)

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
N°	RECEPCIÓN DEL DERECHO			
1	Indicador	<p>Incorporación de Belém do Pará en el ordenamiento jurídico nacional (con rango constitucional, supralegal o legal) R1</p> <p>La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, de Belém do Para fue aprobada por el Estado Peruano mediante Resolución Legislativa N° 26583 del 11/03/1996 y ratificada el 02/04/1996.</p> <p>De acuerdo a la Constitución Política de 1993 (artículo 55°) la Convención tiene rango constitucional y es de aplicación directa: "Los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional". Igualmente es fuente de interpretación de normas nacionales conforme a la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la misma Constitución, que establece que "Las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú".</p>	<p>Procesos de Ratificación de la Convención de Belém do Pará.</p> <p>La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer-Convención Belém do Pará, fue aprobada por el Perú mediante Resolución Legislativa N° 26583 del 11 de marzo de 1996, ratificada el 02 de abril del mismo año.</p>	
2		<p>Incorporación del concepto de violencia basada en género de acuerdo con la definición de la Convención, en la legislación de violencia. R1</p> <p>El concepto de violencia basada en género ha sido adoptado por el Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer (2009-2015) que define la violencia contra las mujeres de manera específica y de acorde con los estándares de la Convención. El Plan establece que la violencia contra la mujer es: "Cualquier acción o conducta que, basada en su condición de género, cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado". Además se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, en instituciones educativas, establecimientos de 		

salud o cualquier otro lugar.
c. Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra

Si bien el Plan Nacional recoge el concepto de violencia hacia la mujer que contiene la Convención, éste es aprobado por decreto supremo.

Se puede identificar también en el Congreso de la República el Proyecto de Ley No. 1212/2011-CR, Ley integral sobre la Violencia contra la Mujer y grupo familiar que incluye como definición de violencia basada en género: "La violencia contra la mujer basada en su género es toda acción u omisión, directa o indirecta, que es resultado de las relaciones de inequidad o abuso de poder contra las mujeres que afectan sus derechos fundamentales y que producen como consecuencia, el menoscabo de su integridad física, sexual, psicológica, incluido el impacto sobre la economía personal o familiar.

3

Incorporación de la violencia psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras en la legislación de violencia, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, embarazadas, en situación socioeconómica desfavorable, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes o afectadas por situaciones de conflictos armados, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad. R1

En la legislación nacional existe un conjunto de normas que regulan o reconocen los distintos tipos de violencia hacia la mujer.

Normas jurídicas	Tipos de violencia						
	Física	psicológica	Sexual	patrimonial	Económica	Institucional	Política
Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar							
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres							
Ley General de Salud							
Código Penal							
Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana							

Leyes específicas sobre violencia en el país y a nivel federal, estadual o provincial o local, de acuerdo a su división legislativa. R1

A nivel nacional:

En la columna de indicadores estructurales se puede apreciar la normativa sobre la violencia contra la mujer.

Sin embargo, contamos también con normas de nivel menor, como las siguientes:

Normas Administrativas específicas

Resolución Ministerial N° 668-2004-MINSA, del 21 julio 2004, que aprueba la "Guía Nacional de atención integral de salud sexual y reproductiva".

Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2543 de fecha 26 de diciembre de 2011, que aprueba la "Guía de valoración del daño psíquico en víctimas de violencia familiar, sexual, tortura, y otras formas de violencia intencional".

Guía Nacional de atención integral de salud sexual y reproductiva, (Aprobada mediante Resolución Ministerial No. 668-2004-MINSA del 21 de junio de 2004) que contempla el protocolo de atención de la violencia basada en género, señalando que ésta es muy frecuente en nuestro medio. En las usuarias de los servicios de salud reproductiva, esta situación ha sido encontrada con una frecuencia mayor al 50%, la que no discrimina si la mujer está o no gestando. Asimismo, clasifica la

T.U.O. de la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, Ley 26260, aprobado con DS 006-97-JUS y Publicado en Junio de 1997. Su reglamento fue aprobado por D.S. N° 002-98-JUS, 25/02/98. Esta legislación considera la violencia psicológica, física y sexual (art.2), pero no contempla la patrimonial ni económica. Es importante señalar que el Texto Único Ordenado de la Ley N°26260, fue modificado por el artículo 1° de la Ley N° 27306 y por el artículo 1° de la Ley N° 29282 y define la violencia familiar como:

"Artículo 2.- A los efectos de la presente Ley, se entenderá por violencia familiar, cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves y/o reiteradas, así como la violencia sexual, que se produzcan entre: a) Cónyuges, b) Ex cónyuges..."

Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Ley N° 28983. (16.03.2007). Establece como lineamiento del Poder Ejecutivo, Gobiernos Locales y Regionales: "Desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos sus espacios, en especial la ejercida contra las mujeres" (inciso c, artículo 6).

Ley General de Salud, Ley N° 26842. (27.07.97). Establece el derecho a la recuperación, rehabilitación de la salud física y mental, así como del consentimiento informado, clave para prevenir la violencia hacia las mujeres desde la prestación de servicios y para que ellas puedan tomar decisiones libres.

Código Penal 1991: incorpora faltas y delitos que criminalizan distintas modalidades de violencia física y sexual contra las mujeres; así como algunas modalidades de violencia psicológica, como la coacción. Regula también las Faltas contra la persona. El Código también contempla la figura del feminicidio.

La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933, (24/01/2003), en su articulado contempla la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. El **Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018**, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-IN como política nacional adopta diversas medidas relacionadas a la violencia hacia la mujer. En efecto en el Objetivo Estratégico N°3 apunta a reducir los factores de riesgo social que propician comportamientos delictivos cuyo objetivo específico está dirigido a reducir la violencia familiar y de género, fortaleciendo la atención y protección a las víctimas. El Objetivo Estratégico N° 4 busca promover la participación de los ciudadanos, la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación para enfrentar la inseguridad ciudadana y tiene como objetivo específico fortalecer la efectiva participación de la población en acciones preventivas de seguridad ciudadana. Asimismo contempla

Violencia Basada en Género como: psicológica, física, sexual y económica.

La Guía de valoración del daño psíquico en víctimas de violencia familiar, sexual, tortura, y otras formas de violencia intencional. Fue aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2543 de fecha 26 de diciembre de 2011. Este documento permite valorar el daño psíquico en delitos relacionados a la violencia contra las mujeres.

A nivel regional, provincial y distrital

En estos niveles tenemos normatividad particular emitida en cada jurisdicción.

En este contexto los gobiernos regionales, provinciales y distritales durante el año 2011 y 2012 a través de la intervención de 236 Mesas y 220 Comités, han logrado los siguientes resultados:

Resultados	Año		Total
	2011	2012	
Ordenanzas	134		134
Planes de Acción	158	177	335
Total	292	177	469

Elaboración propia

Fuente: Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual

Las Ordenanzas son las normas emitidas por las autoridades políticas de nivel regional o local que disponen distintas situaciones, como el reconocimiento de la problemática de la violencia hacia la mujer como un problema urgente de abordar, o la aprobación de algún plan de acción para enfrentar la problemática de la violencia.

	<p>dentro de sus actividades Implementar en los colegios, programas de prevención de la violencia: maltrato físico y psicológico y abuso sexual.</p> <p>Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, Ley N° 27942. (26.02.2003) y su Reglamento el D.S. N° 010-2003-MIMDES. Sanciona el hostigamiento sexual producido en el marco de las relaciones de autoridad o dependencia, sin embargo no lo considera delito y las sanciones son administrativas.</p> <p>Sin perjuicio de lo antes señalado, cabe anotar que el Estado Peruano aprobó instrumentos nacionales que incluyen la erradicación de la violencia.</p> <p>Acuerdo Nacional. Suscrito el 22 de julio de 2002. Incorpora el abordaje de la violencia hacia la mujer en las siguientes cláusulas :</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sétima Política de Estado: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana, ▪ Décima Política de Estado: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación. ▪ Vigésimo Octava Política de Estado: Plena Vigencia de la Constitución y de los Derechos Humanos y Acceso a la justicia e Independencia Judicial. <p>Plan Bicentenario del Perú hacia el 2021. (Decreto Supremo N° 054-2011-PCM) incluye como Lineamiento de política la Promoción de la Equidad, dentro del cual se señala; la eliminación de toda forma de discriminación entre mujeres y varones. Igualmente, en las acciones estratégicas señala (...) Desarrollar la normativa, las políticas públicas y las acciones afirmativas necesarias para garantizar la participación en las decisiones públicas de los grupos más vulnerables (no discriminación).</p> <p>En el Eje Estratégico 2 sobre Oportunidades y Acceso a los Servicios. En las acciones estratégicas señala tres actividades relacionadas a la violencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover la integración familiar impulsando buenas prácticas de relaciones intergeneracionales para la prevención de la violencia familiar y sexual. ▪ Implementar programas de asistencia a las víctimas de todo tipo de delitos desde una perspectiva integral e interinstitucional ▪ Implementar el Plan Nacional contra la Violencia contra la Mujer. <p>Asimismo, en el objetivo específico 7 referido a los Beneficiarios de programas sociales, incluye al Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual como un Programa Estratégico del Estado.</p> <p>En el Congreso de la República se encuentra pendiente de aprobación el Proyecto de Ley N° 1212/2011-CR, Ley integral sobre la Violencia contra la Mujer y grupo familiar. La Ley incluye la violencia física, psicológica, sexual, además la ley incorpora la violencia económica o patrimonial en el</p>		
--	--	--	--

		<p>artículo 7, inciso d. La Ley incluye conductas por omisión y comisión, así como la violencia directa e indirecta. La violencia patrimonial o económica, se refiere a conductas abusivas relacionadas con el control, el poder y la privación de recursos que no le permiten a la víctima salir de este círculo o recuperar su autonomía. Existirá esta violencia si está orientada a causar un daño que afecte los derechos fundamentales como la vida o la salud, sobretodo porque al retirar los bienes del grupo familiar como no pagar los alimentos se puede ocasionar una exposición a riesgo del grupo familiar.</p>		
4		<div data-bbox="264 509 919 597" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Sanción de legislación específica sobre diversas formas de violencia, entre ellas: trata de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores R2</p> </div> <p>Trata de personas</p> <p>En enero del 2007 con la promulgación de la Ley 28950¹, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, se incluyó en el Código Penal la trata de personas, bajo los estándares del Protocolo de Palermo. Antes el Código Penal de 1991 y su modificatoria Ley 28251, sólo sancionaba la trata de personas con fines de explotación sexual. Esta Ley permitió combatir integralmente la trata de personas, no solo con la investigación y sanción del delito y sus autores, sino también en los ámbitos de asistencia y protección a víctimas, testigos, colaboradores y peritos, así como en la prevención del delito y sus factores de riesgo.</p> <p>Contiene todas las formas de trata contempladas en el Protocolo de Palermo e incluye la extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos. Asume la definición internacional de trata de personas, como delito contra la libertad. De esta manera, sanciona a cualquiera que participe en el proceso de captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de una persona (conductas criminales); mediante violencia, amenaza, coacción, privación de libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o concesión o recepción de pagos o beneficios (medios coercitivos para obtener el consentimiento de la víctima, excepto en el caso de las personas menores de 18 años, con el propósito de explotarla de distintas formas (finalidad del autor). Al igual que el Protocolo de Palermo considera como formas de explotación, la sexual y laboral, así como la extracción de órganos; pero incorpora, además, la venta de niños, la mendicidad y el tráfico de órganos.</p>		

¹ Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes, Ley N° 28950. (16.01.2007) y su Reglamento el D.S. N° 007-2008-IN (30.11.2008).

	<p>La explotación sexual, comprende las relaciones sexuales remuneradas, el uso de personas en la producción de material pornográfico, el turismo sexual y los espectáculos sexuales. La extracción o tráfico de órganos y tejidos se relaciona al comercio del cuerpo de las personas; incluyendo no solo la extirpación y venta de partes del cuerpo, sino también su transporte, importación, exportación y conservación. La venta de niños y niñas, es entendida como la transacción mediante la cual un menor de edad es entregado a una o más personas a cambio de retribución económica o de cualquier otra naturaleza; la mendicidad es la práctica, permanente o eventual, de solicitar con persistencia y humillación una dadiva o limosna, sin generar transacción económica, prestación de servicios ni relación laboral.</p> <p>La Ley 28950 precisa que este delito puede ser cometido por uno o varios autores, tanto en el territorio de la República como para la salida o entrada al país. Si interviene una organización criminal se agrava el delito.</p> <p>Establece que la Trata en agravio de niñas, niños y adolescente no exige el empleo de medios coercitivos para obtener su consentimiento. Aún cuando el menor de edad haya "consentido", siempre será considerado víctima. Esta forma de trata siempre será agravada y a sus autores se les podrá imponer hasta 35 años de privación de libertad.</p> <p>Vincula la trata de personas con el crimen organizado en general. De esta manera, permite investigar penalmente a quienes pretendan "lavar" o "blanquear" los ingresos obtenidos por la explotación; y, otorga herramientas especiales de investigación criminal para conocer la estructura de la organización e identificar a sus dirigentes e integrantes, así como su funcionamiento y conexiones. Estas herramientas son: agente encubierto; intervención y control de comunicaciones y documentos; y, la colaboración eficaz.</p> <p>Obliga a las instituciones públicas a prestar asistencia y protección integral no sólo a las víctimas, sino también a sus familiares directos, colaboradores, testigos y peritos. Esta asistencia debe incluir, como mínimo, la repatriación segura, albergue, inserción social y asistencia médica, psicológica, social y legal. Mientras que las medidas de protección pueden llegar hasta la protección policial, cuando esté en peligro su vida, libertad o bienes².</p> <p>En el Perú, se ha creado el Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente</p>		
--	--	--	--

² Boletín Encuentros 2013, www.oit.org.pe

	<p>contra la Trata de Personas, presidida por el Ministerio del Interior, y conformada por el MIMP, Ministerio Público, Ministerio de Turismo y Comercio Exterior, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Salud quienes deberán articular sus acciones para un mejor resultado.</p> <p>A través de la Resolución Ministerial N° 2570-2006-IN/0105, se institucionaliza el "Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y afines (RETA)" que se complementa con la Resolución Ministerial N° 129-2007-IN/0105 que aprueba la Directiva "Procedimiento para el ingreso, registro, consulta y reporte de datos del sistema de registro y estadística del delito de Trata de Personas y Afines (RETA)". Este sistema permite mejorar la persecución del Delito de Trata de Personas, focalizándose la ayuda a nivel nacional y de esta manera, el trabajo del Estado en las zonas con mayor presencia de víctimas y tratantes. Sus mejores resultados han sido un mapa de Trata de Personas que permite visualizar las rutas de destino y origen del delito.</p>		
5	<p>Prostitución forzada (conforme Estatuto de Roma) R2</p> <p>El Perú, con fecha 13 de setiembre del 2001, aprobó mediante Resolución Legislativa N° 27517 el Estatuto de Roma, el cual fue ratificado mediante Decreto Supremo N° 079-2001-RE del 5 de octubre del mismo año; el cual entró en vigencia el 01 de julio del 2002. El Código Penal contempla la prostitución forzada como elemento de varios tipos penales tales como, el delito de trata de personas, el proxenetismo, favorecimiento a la prostitución, rufianismo y explotación sexual en el ámbito del turismo. En el Congreso de la República se ha presentado el Proyecto de Ley N° 01688 que fue presentado 08/11/12, Ley que incorpora el capítulo VI en el Título XIV - A del Código Penal, que contempla la prostitución forzada como crimen de lesa humanidad³.</p>		
6	<p>acoso sexual en el trabajo, en instituciones educativas, de salud u otros de naturaleza pública o privada, en particular para las mujeres indígenas, considerando también a las que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, las personas desplazadas, adultas mayores o privadas de su libertad. R3</p>		

³ www.congreso.gob.pe

	<p>En el año 2003 se aprueba la Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, reglamentada por el D.S. N° 010-2003-MIMDES del 26/11/2003, legislación que amplía el marco de protección contra la violencia de género en el ámbito laboral. El ámbito de aplicación de la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual se encuentra especificado en el artículo 2°, comprendiendo los centros de trabajo públicos y privados, instituciones educativas, instituciones policiales y militares, y las demás personas intervinientes en las relaciones de sujeción no reguladas por el derecho laboral, tales como la prestación de servicios sujetas a las normas del Código Civil, la formación de aprendices del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI), los Programas de Capacitación para el trabajo, el acceso a centros de educación superior, y otras modalidades similares.</p> <p>La norma tiene como objeto prevenir y sancionar el hostigamiento sexual. Para cumplir este fin, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en su rol de ente rector de la aplicación de la normatividad que elimine la desigualdad entre mujeres y hombres, ha implementado una serie de medidas que vele por el respeto a los derechos de la mujer en especial en la eliminación de toda forma de violencia.</p> <p>Con fecha 08/11/2009, se promulgo la Ley No 29430, que modifica la Ley No 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y que regula entre otras la incorporación del hostigamiento ambiental, responsabilidades del empleador, falsa queja.</p> <p>Asimismo, la Ley 29497, que aprueba la Ley Procesal del Trabajo, promulgada el 15/01/2010, establece en su Art.2. la competencia por materia de los jueces especializados de trabajo, entre ellos: (...) d) El cese de los actos de hostilidad del empleador, incluidos los actos de acoso moral y hostigamiento sexual, conforme a la ley de la materia.</p> <p>La autoridad Nacional de Servicio Civil, promulgó el 14/01/2010, su Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicio Civil (...), norma que regula la prestación de servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado, estableciendo en su Art.79: Son faltas de carácter disciplinario: el incurrir en materia de actos de hostigamiento sexual.</p> <p>Se ha impulsado la emisión de diversas normas para la prevención, investigación y sanción del hostigamiento sexual al interior de instituciones. Actualmente existen 21 instituciones que cuentan con Directivas contra el hostigamiento sexual. El año 2012 el Ministerio del Interior y el de Economía y Finanzas actualizaron sus directivas. En el Anexo No. 1 (Directivas en Gobierno Central), se podrán apreciar los detalles de cada una de estas directivas.</p>		
--	--	--	--

	<p>A nivel subnacional contamos con 15 Gobiernos Regionales que declaran de interés la prevención y sanción del hostigamiento sexual. En el Anexo N° 2 (Directivas en Gobierno Regional), se podrá apreciar la naturaleza y contenido de las normas respectivas⁴.</p>		
7	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>femicidio en tanto “muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, en su lugar de trabajo, en espacios públicos, por parte de cualquier persona o grupo de personas sean conocidas o no por la víctima, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”, ya sea como delito autónomo o como agravante de homicidio. R6</p> </div> <p>En el Código Penal Peruano de 1991, se incorporó el feminicidio por primera vez el año 2011, cuando se publica la Ley N° 29819. (27/12/2011). La norma estaba dirigida a penalizar el feminicidio íntimo, es decir, los actos de asesinato contra las mujeres por sus cónyuges, los convivientes, o personas ligadas por relaciones de pareja con la víctima.</p> <p>En julio de 2013 se publica la Ley N°30068 que modifica el Código Penal y regula el feminicidio de acuerdo a los estándares internacionales. El delito sanciona no solo los asesinatos en contextos de pareja sino en espacios privados y públicos.</p> <p>Artículo 108-A.- Femicidio Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Violencia familiar; 2. Coacción, hostigamiento o acoso sexual; 3. Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente; 4. Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente. <p>En el Plan Nacional contra la violencia hacia la Mujer (2009-2015) se contempla el feminicidio en el Objetivo Estratégico 1, que prescribe el Garantizar la adopción e implementación de políticas públicas orientadas a enfrentar el problema de la violencia hacia las mujeres, desde un enfoque intersectorial y participativo, en los diferentes niveles de gobierno. En el plan se precisa como una acción, el Diseño e implementación de estrategias eficaces de lucha contra el homicidio de mujeres o feminicidio, en diferentes niveles de gobierno.</p>		

⁴ Fuente: VI Informe Nacional de Ley de Igualdad de Oportunidades

	<p>El Ministerio Público en el año 2009, en su Observatorio incorpora el feminicidio, y a través de la Resolución N° 1690-2009-MP-FN, aprueba la Directiva sobre la Intervención de los Fiscales de Familia, Penales y Mixtos frente a la violencia familiar y de género y la Directiva sobre el registro de información de los homicidios de mujeres en el contexto de feminicidio y de tentativa de feminicidio.</p> <p>Igualmente, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP crea e implementa el Registro de Víctimas de Feminicidio, el que se encuentra a cargo del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (Resolución N° 110-2009-MIMDES).</p>		
8	<div data-bbox="262 537 919 597" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>violación y abuso sexual dentro del matrimonio y uniones de hecho R4</p> </div> <p>En el Código Penal Peruano de 1991 no se tipifica expresamente y como delito autónomo la violación sexual dentro del matrimonio, sino que se comprende dentro de la figura de violación sexual. Es una agravante si el agresor es cónyuge o conviviente de la víctima, es decir, funciona como un factor agravante de la penalidad.</p> <p>El su artículo 170 señala:</p> <p>"El que con violencia o grave amenaza, obliga a una persona a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de ocho años. La pena será no menor de doce ni mayor de dieciocho años e inhabilitación conforme corresponda:</p> <p>... 2. Si para la ejecución del delito se haya prevalido de cualquier posición o cargo que le dé particular autoridad sobre la víctima, o de una relación de parentesco por ser ascendente, cónyuge, conviviente de éste, descendiente o hermano, por naturaleza o adopción o afines de la víctima, de una relación proveniente de un contrato de locación de servicios, de una relación laboral o si la víctima le presta servicios como trabajador del hogar." (Numeral modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28963, publicada el 24 enero 2007).</p> <p>Cabe señalar que el artículo 170 del CPP, que penaliza la violación sexual ha tenido varias modificaciones, las dos últimas han incluido la penalización dentro del matrimonio y de la convivencia; de esta manera, la Ley N° 28704, publicada el 5 de abril del 2006, introdujo la agravante de la violación por el cónyuge; posteriormente, mediante Ley N° 28963 del</p>		

	24 de enero del 2007, se introdujo como agravante, la violación producida por el conviviente.		
9	<p style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Se tipifican otras formas de violencia sexual dentro del matrimonio y de la unión de hecho.</p> <p>En el Código Penal peruano de 1991, no se tipifican expresamente otras formas de violencia sexual dentro del matrimonio y de la unión de hecho de manera específica. Lo que sí se aprecia es que la relación del agresor como cónyuge ó conviviente de la víctima funciona como un factor agravante de la penalidad. El Código Penal señala:</p> <p>Artículo 176.- Actos contra el pudor El que sin propósito de tener acceso carnal regulado por el artículo 170, con violencia o grave amenaza, realiza sobre una persona u obliga a ésta a efectuar sobre sí misma o sobre tercero, tocamientos indebidos en sus partes íntimas o actos libidinosos contrarios al pudor, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años. La pena será no menor de cinco ni mayor de siete:</p> <p>2. Si para la ejecución del delito se haya prevalido de cualquier posición o cargo que le dé particular autoridad sobre la víctima, o de una relación de parentesco por ser ascendente, cónyuge, conviviente de éste, descendiente o hermano, por naturaleza o adopción o afines de la víctima, de una relación proveniente de un contrato de locación de servicios, de una relación laboral o si la víctima le presta servicios como trabajador del hogar. (Numeral modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28963, publicada el 24 enero 2007).</p> <p>De tal manera que los actos contra el pudor (otra modalidad de violencia sexual) sí están tipificados y sancionados cuando ocurren dentro de una relación matrimonial o convivencial.</p> <p>Asimismo se encuentran penalizados otros tipos de abusos sexuales, dentro del matrimonio o la convivencia, como los delitos de trata de personas, el favorecimiento de la prostitución, el rufianismo y proxenetismo.</p> <p>"Artículo 153-A.- Formas agravadas de la Trata de Personas: La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años de pena privativa de libertad e inhabilitación conforme al artículo 36 incisos 1, 2, 3, 4 y 5 del Código Penal, cuando: 5. <u>El agente es cónyuge, conviviente</u>, adoptante, tutor, curador, pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o tiene a la víctima a su cuidado por cualquier motivo o habitan en el mismo hogar..."</p> <p>"Artículo 179.- Favorecimiento a la prostitución (Código Penal) El que promueve o favorece la prostitución de otra persona, será reprimido con</p>		

		<p>pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años. La pena será no menor de cinco ni mayor de doce años cuando: El autor es pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o es cónyuge, concubino, adoptante, tutor o curador o tiene al agraviado a su cuidado por cualquier motivo...".</p> <p>Artículo 180.- Rufianismo (Código Penal) El que explota la ganancia obtenida por una persona que ejerce la prostitución será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años... Si la víctima tiene menos de catorce años, o es cónyuge, conviviente, descendiente, hijo adoptivo, hijo de su cónyuge o de su conviviente o si está a su cuidado, la pena será no menor de ocho ni mayor de doce años."</p> <p>Artículo 181.- Proxenetismo (Código Penal) El que compromete, seduce, o sustrae a una persona para entregarla a otro con el objeto de tener acceso carnal, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.</p> <p>La pena será no menor de seis ni mayor de doce años, cuando: 3. La víctima es cónyuge, concubina, descendiente, hijo adoptivo, hijo de su cónyuge o de su concubina, o si está a su cuidado...".</p>		
10		<div data-bbox="264 735 919 797" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Violación, abuso sexual, violencia sexual dentro de la familia nuclear o ampliada</p> </div> <p>En el Código Penal de 1991, se sanciona la violación y el abuso sexual, de acuerdo a los siguientes términos:</p> <p>Artículo 170.- Violación sexual.- El que con violencia o grave amenaza, obliga a una persona a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de ocho años. La pena será no menor de doce ni mayor de dieciocho años e inhabilitación conforme corresponda: Si la violación se realiza a mano armada, si para la ejecución del delito se haya prevalido de cualquier posición o cargo que le dé particular autoridad sobre la víctima, o de una relación de parentesco por ser ascendente, cónyuge, conviviente de éste, descendiente o hermano, por naturaleza o adopción, o afines de la víctima, entre otros. supuestos</p> <p>Artículo 173.- Violación sexual de menor de edad.- El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, con un menor de edad, será reprimido con las siguientes penas privativas de libertad: Si el agente tuviere cualquier posición, cargo o vínculo familiar que le dé particular autoridad sobre la víctima o le impulse a depositar en él su</p>		

		confianza, la pena para los sucesos previstos en los incisos 2 y 3, será de cadena perpetua.”		
11		<p>violencia sexual en conflictos armados, como forma de tortura, crimen de guerra y/o crimen de lesa humanidad R7</p> <p>El Estado peruano suscribió el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional⁵, pero aún no ha desarrollado legislación penal especial que sancione la violencia sexual como una forma de tortura o un crimen de lesa humanidad. Actualmente existe en el Congreso de la República el Proyecto de Ley N° 01688 que fue presentado 08/11/12, Ley que incorpora el capítulo VI en el Título XIV - A del Código Penal, donde se incorpora el delito de violación sexual como un crimen de lesa humanidad⁶.</p> <p>Ha sido la jurisprudencia nacional la que adoptó la categoría de delitos de lesa humanidad para violaciones de derechos humanos en base a la aplicación de tratados internacionales de derechos humanos, así como en la jurisprudencia de las instancias internacionales de las que el Perú es parte. Siguiendo esa línea jurisprudencial el Cuarto Juzgado Supraprovincial Penal en Lima, el 03/04/2009, abrió proceso penal en el Caso de Manta y Vilca señalando que durante la violencia ocurrida entre 1980-1990, la violación sexual fue una práctica sistemática y/o generalizada, en consecuencia, asume la condición de crimen de lesa humanidad.⁷</p> <p>Por su parte, la Ley N° 28592 del 29/07/05, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones-PIR, para las víctimas de violencia ocurrida durante el período de mayo 1980 a noviembre 2000, precisa en su definición de víctimas lo siguiente:</p> <p><i>“Artículo 3.- Definición de víctima.- Para efecto de la presente Ley son consideradas víctimas las personas o grupos de personas que hayan sufrido actos u omisiones que violan normas de los Derechos Humanos, tales como desaparición forzada, secuestro, ejecución extrajudicial, asesinato, desplazamiento forzoso, detención arbitraria, reclutamiento forzado, tortura, violación sexual o muerte, así como a los familiares de las personas muertas y desaparecidas durante el período comprendido en el artículo 1 de la presente Ley”.</i></p>		
12		<p>violencia sexual en hospitales, centros educativos, centros de privación de libertad y otras instituciones del Estado, en particular para las mujeres indígenas, considerando también a las que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con</p>		

⁵ El Perú ratificó el Estatuto de Roma el 10 de noviembre de 2001. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) fue adoptado el 17 de julio de 1998 y entró en vigor el 1 de julio de 2002.

⁶ <http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2011.nsf>

⁷ <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r26700.pdf> Protocolo para la investigación de casos de violación sexual en el conflicto armado interno. IDL, *Protocolo para la investigación de casos de violación sexual en el conflicto armado interno*. Instituto de Defensa Legal, Lima, Perú, 2010, pág. 5

		<p>discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, las personas desplazadas, adultas mayores o privadas de su libertad. R8, R9</p> <p>La legislación no considera la violencia sexual en centros educativos o penitenciarios como delitos autónomos sino como agravantes en los delitos de violación sexual, los que se encuentran sancionados con penas más altas.</p> <p>"Artículo 174.- Violación de persona bajo autoridad o vigilancia.- El que, aprovechando la situación de dependencia, autoridad o vigilancia tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o introduce objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías a una persona colocada en un hospital, asilo u otro establecimiento similar o que se halle detenida o recluida o interna, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de siete ni mayor de diez años e inhabilitación de dos a cuatro años, conforme al artículo 36, incisos 1, 2 y 3."</p>		
13		<p>violencia obstétrica en hospitales y otras instituciones de salud del Estado. R9</p> <p>No existe normatividad específica que sancione la violencia obstétrica. Sin embargo la legislación, permite enmarcarla dentro del delito de lesiones, sancionando las mismas de acuerdo a su gravedad, como a continuación se señala en el artículo 121 del Código Penal:</p> <p>"Artículo 121.- Lesiones graves.- El que causa a otro daño grave en el cuerpo o en la salud, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años. Se consideran lesiones graves:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las que ponen en peligro inminente la vida de la víctima. 2. Las que mutilan un miembro u órgano principal del cuerpo o lo hacen impropio para su función, causan a una persona incapacidad para el trabajo, invalidez o anomalía psíquica permanente o la desfiguran de manera grave y permanente. 3. Las que infieren cualquier otro daño a la integridad corporal, o a la salud física o mental de una persona que requiera treinta o más días de asistencia o descanso, según prescripción facultativa. <p>Cuando la víctima muere a consecuencia de la lesión y si el agente pudo prever este resultado, la pena será no menor de cinco ni mayor de diez años.</p>		
14		<p>En relación con los derechos sexuales y reproductivos, legislación específica que incluya la sanción de violencia</p>		

obstétrica en particular en embarazos adolescentes; que permita la interrupción legal del embarazo por causas terapéuticas; que permita la interrupción legal del embarazo por violación sexual; que sancione la esterilización forzada; que garanticen el acceso a la anticoncepción, incluyendo la anticoncepción oral de emergencia; que sancione la inseminación artificial no consentida. R9, R10, R11, R12, R13, R14

Esterilización Forzada:

No existe legislación específica para sancionar la esterilización forzada. Sin embargo, estas acciones son sancionadas con el Código Penal que las enmarca dentro del delito de lesiones graves (artículo 121°).

Anticoncepción Oral de Emergencia.

Sobre la Anticoncepción Oral de Emergencia en el Perú, cabe señalar que la AOE fue incorporada como método anticonceptivo el 13/07/2001 por Resolución Ministerial 399-2001-SA/DM: "Ampliación de las Normas de Planificación Familiar, incorporando la Anticoncepción Oral de Emergencia".

Con fecha 10/11/2009, el Ministerio de Salud solicitó a la Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS) la información científica actualizada sobre el medicamento LNG-AOE, y sobre un supuesto efecto abortivo; el 16/11/2009 la OPS remitió al Ministerio de Salud la comunicación PER/COO/010/63/03/2116-2009 referido a los estudios científicos actualizados realizados sobre la pastilla LNG-AOE, a través del cual se señala, que "(...) no es abortiva, al no imposibilitar la concepción (la unión de un espermatozoide con un óvulo maduro para el surgimiento de una nueva vida)", debiendo entenderse que este fármaco solamente es efectivo "antes de que el óvulo sea expulsado del ovario y antes que la esperma alcance el óvulo maduro. Una vez que el óvulo es fecundado no impide la anidación, y por tanto no puede interrumpir la vida de un óvulo fecundado, haya estado anidado o no";

El Tribunal Constitucional el 16/10/2009 emitió la Sentencia del Expediente N° 02005-2009-PA/TC declarando fundada la demanda presentada por la ONG Acción de Lucha Anticorrupción y en consecuencia se prohibió la distribución de la píldora de anticoncepción oral de emergencia (AOE) en los establecimientos de salud a nivel nacional. Sin embargo, a nivel nacional las PAE se pueden adquirir en farmacias privadas.

Aborto terapéutico

En el caso de la interrupción del embarazo, el artículo 119° del Código Penal de 1991, solo señala que:

		<p>"No es punible el aborto practicado por un médico con el consentimiento de la mujer embarazada o de su representante legal, si lo tuviera, cuando es el único medio para salvar la vida de la gestante o para evitar en su salud un mal grave y permanente.</p>		
15		<p>Tratamientos de profilaxis de emergencia para VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual en los servicios públicos de salud, especialmente en los casos de violencia sexual. Protocolos de atención que determinen los pasos de tratamiento y la forma de atención a las usuarias especialmente en los casos de violencia sexual. R15</p> <p>La Resolución Ministerial No. 668-2004-MINSA del 21 de junio de 2004., promulgó la Guía Nacional de atención integral de salud sexual y reproductiva, que contempla el protocolo de atención de la violencia basada en género, estableciendo el procedimiento de atención la profilaxis para VIH SIDA. La citada norma establece los procedimientos de atención de usuarias en caso de violencia sexual. Del mismo modo, la Guía técnica para la atención integral de las personas afectadas por la violencia basada en género aprobada con Resolución Ministerial N° 141-2007-MINSA, establece un procedimiento de atención.</p>		
	16	<p>Violencia psicológica contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores por su condición de mujer, por su pertenencia o identidad étnica, por su preferencia sexual, por su identidad sexual en cualquier ámbito público o privado, por cualquier persona/grupo de personas. R1</p> <p>Existen varias normas que reconocen la violencia psicológica.</p> <p>El Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260, de junio de 1997. Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, considera la violencia psicológica, física y sexual como una forma de violencia familiar. Es importante señalar que este Texto Único Ordenado de la Ley N°26260⁸ define la violencia familiar como:</p> <p>"Artículo 2.- A los efectos de la presente Ley, se entenderá por violencia familiar, cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves y/o reiteradas, así como la violencia sexual, que se produzcan entre: a) Cónyuges, b) Ex cónyuges..."</p> <p>La Resolución Ministerial No. 668-2004-MINSA, promulgó la Guía Nacional de atención integral de salud sexual y reproductiva, contempla el</p>		

⁸ Este artículo 2° fue modificado por el artículo 1° de la Ley N° 27306 y por el artículo 1° de la Ley N° 29282

	<p>protocolo de atención de la violencia basada en género, señalando que ésta es muy frecuente en nuestro medio y en las usuarias de los servicios de salud reproductiva ha sido encontrada con una frecuencia mayor al 50%, la que no discrimina si la mujer está o no gestando. Asimismo, clasifica la Violencia Basada en Género como: psicológica, física, sexual y económica.</p> <p>La Guía técnica de atención integral de las personas afectadas por la violencia basada en género que fue aprobada con Resolución Ministerial N° 141-2007-MINSA, del 16 de febrero de 2007, incluye la atención de usuarias que padecen violencia psicológica o emocional.</p> <p>El Plan Nacional contra la Violencia Hacia la Mujer 2009-2015, contempla diversos tipos de violencia: psicológica, física y sexual.</p>		
17	<p>Derechos de pensión alimenticia para niñas y niños indígenas, rurales, en caso los padres no cumplen con sus obligaciones.</p> <p>Los derechos de pensión alimenticia están garantizados en el Código de Niños y Adolescentes, Ley N° 27337⁹, que establece que los procesos judiciales de alimentos son conocidos por el Juez de Paz Letrado (art. 96).</p> <p>El Código establece que las Defensorías del Niño y del Adolescente, pueden realizar conciliaciones extrajudiciales en temas de alimentos entre cónyuges, padres y familiares, sobre alimentos, tenencia y régimen de visitas, siempre que no existan procesos judiciales sobre estas materias. La Defensoría del Niño y del Adolescente¹⁰ es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, Este servicio es de carácter gratuito. Son creadas por Gobiernos locales y están ubicadas cercanas al área rural. Solo realizan conciliaciones que requieren la voluntad de las partes.</p> <p>En las zonas rurales los jueces de paz tienen competencia para resolver las pensiones de alimentos¹¹. A nivel nacional existen 5,189 Jueces de Paz, de ellos 516 son mujeres, (A nov. 2010 la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz del Poder Judicial reportó 5,189 jueces. De ellos 4,673 son Hombres y 516 son mujeres) La Justicia de Paz tienen competencia para resolver procesos de alimentos si existe una prueba del vínculo familiar: "Alimentos y procesos derivados y conexos a estos, cuando el vínculo familiar esté fehacientemente acreditado, o cuando no estando acreditado ambas partes se allanen a su competencia". (Artículo 16°).</p>		

⁹ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07-08-2000

¹⁰ Las defensorías tienen lineamientos que conforme a las leyes deben cumplir, en efecto la R.M. N° 669-2006-MIMDES (Guía de Procedimientos de Atención de Casos en las Defensorías del Niño y el Adolescente) y R.M. N° 670-2006-MIMDES (Lineamientos de Política sobre el Sistema de Defensoría del Niño y del Adolescente) son dos normas que señalan lineamientos para la atención de casos.

¹¹ Ley de Justicia de Paz, Ley N° 29824, Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 03 de enero de 2012.

18		<p>Sanción de legislación que prohíba en forma explícita el uso de métodos de conciliación, mediación, <i>probation</i>, suspensión de juicio a prueba, aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de penas u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia. R2</p> <p>La normatividad nacional prohíbe la conciliación en casos de violencia familiar y sexual. La Ley N° 29990 del 16 de enero de 2012 modifica el Código de los Niños y Adolescentes, la Ley de Conciliación, y el Código Penal para eliminar la conciliación en los procesos de violencia familiar. El texto modifica el Código de Niños, Niñas y Adolescentes para establecer expresamente que en los procesos de violencia familiar no hay audiencia de conciliación. Se modifica el artículo 7-A del Decreto Legislativo N° 1070, Decreto Legislativo que modifica la Ley 26872, Ley de Conciliación e indica: "No procede la conciliación en los siguientes casos: h) En los casos de violencia familiar." La modificación del Código penal está relacionada con eliminar la transacción: "No procede la transacción ni el desistimiento en los procesos de faltas contra la persona derivados de violencia familiar" (Artículos 440°, 441° y 444° del Código).</p>		
19		<p>Existencia en la legislación de sanciones penales y/o administrativas a funcionarios/as públicos/as que no apliquen la normativa y/o el plan nacional/acción/estrategia sobre violencia contra las mujeres R17</p> <p>La Directiva N° 017-2012-IN-DM, Normas y procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en los órganos policiales y no policiales del Ministerio del Interior, aprobada mediante RM N° 1075-2012-IN-DGRH Directiva Hostigamiento Sexual Ministerio Interior, establece en el punto III que los funcionarios/as, servidores y personal que preste servicios o realicen labores bajo cualquier modalidad de contratación en el Ministerio del Interior, son responsables de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la citada Directiva bajo responsabilidad.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1150, Ley de Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú de fecha 11 de diciembre de 2012.</p> <p>Infracción leve contra la disciplina (L.28) sancionada con 2 a 10 días de sanción por "Hacer insinuaciones, gestos, proposiciones obscenas o usar términos de naturaleza o connotación sexual (verbales o escritos) que resulten ofensivos para la persona agraviada".</p>		

	<p>Infracción grave contra la ética (G.48) sancionada con 10 a15 días de sanción de rigor por “permitir o no dar cuenta al tomar conocimiento de relaciones sexuales o actos contra el pudor entre personas que se encuentre bajo su responsabilidad o custodia”.</p> <p>(G.78) sancionada con 11 a 15 días de sanción de rigor el “acercarse corporalmente con roces a otra persona, ejecutar tocamientos u otra manifestación física de naturaleza sexual”.</p> <p>Infracción muy grave contra la disciplina policial (M.G.41) sancionada con pase a la situación de retiro “Tener relaciones sexuales o realizar actos contra el pudor con el paciente, cadete, o alumno(a) o personas que este detenida, retenida, bajo su cuidado o responsabilidad”.</p> <p>Infracción muy grave contra la ética (M.G.66) Sancionada con pase a la situación de retiro “Coaccionar o amenazar al personal de la PNP, intimidando, presionando, o sometiendo a trato hostil para condicionar o recibir favores de contenido sexual”.</p> <p>Las denuncias sobre estos supuestos son procesadas por la Inspectoría de la PNP.</p>		
20		<p>Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia.</p> <p>Sobre el derecho a la vida libre de violencia, se han presentado 05 Informes del Estado Peruano al Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW.</p> <p>Se ha presentado 02 Informes al Comité de seguimiento de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará”.</p> <p>Se han presentado 02 informes en el marco de la Plataforma Acción Mundial sobre la Mujer Beijing.</p>	
21		<p>Cantidad de contrainformes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia.</p> <p>Se han presentado 03 contrainformes al Comité de la Convención sobre</p>	

			<p>la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW. Se han presentado 02 contrainformes al Comité de seguimiento de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.¹²</p>																	
22			<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>Número de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados en violencia contra la mujer. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local).</p> </div> <p>Podemos señalar las siguientes:</p> <p>1) Existencia de Mecanismos:</p> <p>Instancias nacionales especializadas en violencia contra la mujer</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #f4a460;"> <th colspan="2">Instancias institucionales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td> Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP. <ul style="list-style-type: none"> Dirección contra la Violencia de Género MIMP (forma parte del MIMP) (Políticas) Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (forma parte del MIMP) (Servicios) </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Comisión Multisectorial de Alto Nivel, Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Grupo de Trabajo Nacional, Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015</td> </tr> <tr style="background-color: #f4a460;"> <td colspan="2" style="text-align: right;">Total instancias</td> </tr> </tbody> </table> <p style="font-size: small; margin-top: 5px;">Fuente: Informe de avances del PNCVHM 2010,2011y 2012. Informe de Gestión del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.</p> <p>Instancias nacionales sub especializadas en violencia contra la Mujer</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #f4a460;"> <th colspan="2">Instancias institucionales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Comisión de la Mujer y Familia, Congreso de la República</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Mesa de Mujeres Parlamentarias, Congreso de la</td> </tr> </tbody> </table>	Instancias institucionales		1	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP. <ul style="list-style-type: none"> Dirección contra la Violencia de Género MIMP (forma parte del MIMP) (Políticas) Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (forma parte del MIMP) (Servicios) 	2	Comisión Multisectorial de Alto Nivel, Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015	3	Grupo de Trabajo Nacional, Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015	Total instancias		Instancias institucionales		1	Comisión de la Mujer y Familia, Congreso de la República	2	Mesa de Mujeres Parlamentarias, Congreso de la	
Instancias institucionales																				
1	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP. <ul style="list-style-type: none"> Dirección contra la Violencia de Género MIMP (forma parte del MIMP) (Políticas) Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (forma parte del MIMP) (Servicios) 																			
2	Comisión Multisectorial de Alto Nivel, Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015																			
3	Grupo de Trabajo Nacional, Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015																			
Total instancias																				
Instancias institucionales																				
1	Comisión de la Mujer y Familia, Congreso de la República																			
2	Mesa de Mujeres Parlamentarias, Congreso de la																			

¹² Fuente : www.cladem.org

	República
3	Adjuntía para los Derechos de la Mujer, Defensoría del Pueblo
4	Consejo Nacional de Derechos Humanos, MINJUS
5	Defensoría de la Policía Nacional, MININTER
6	Consejo de Reparaciones MINJUS
7	Consejo de la Mujer, MIMP
8	Comisión Multisectorial Permanente del Plan Nacional de Igualdad de Género PLANIG

2) Instancias especializadas de seguimiento y de propuestas de políticas a nivel regional, provincial y distrital

En el marco del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015 a efectos de implementación del Plan se han creado las siguientes instancias:

Conformación de Instancias de Concertación Regional, provincial y distrital

	Regional	Provincial	Distrital	Total
2008	1			1
2009	3		1	4
2010	4	4	5	13
2011	4	4	3	11
2012	9	9	6	24
2013		2	4	6
Total	21	19	19	59

Elaboración propia
Fuente: Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual

Mesas de lucha contra la trata de personas

El Ministerio del Interior en el marco del Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas –PNAT-, diferentes sectores del Estado, Sociedad Civil y Cooperación Internacional, integrantes del Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas, han promovido la conformación de Redes y/o Mesas Regionales para la prevención y atención de la trata de personas lográndose hasta la fecha la formación de (16) en las Regiones de Tacna, San Martín, Puno, Callao, Moquegua, Ayacucho, La Libertad, Arequipa, Loreto, Huánuco, Cajamarca, Piura, Junín, Tumbes, Madre de Dios y Pucallpa¹³.

N° de mesas a nivel nacional contra la trata de personas

Año	N° de Instancias
-----	------------------

¹³ Ministerio del Interior. Informe 2013.

2010	03
2011	04
2012	06
2013	03
Total	16

Mesa de Trabajo Intersectorial contra el Femicidio, es un espacio de articulación y concertación intersectorial frente a este problema del femicidio. Se instaló el 19 de julio del año 2012 y encuentra integrada por los representantes de los siguientes sectores: Salud, Educación, Interior, Justicia y Relaciones Exteriores y representantes de organizaciones de la sociedad civil. Es presidida por el MIMP.

3) Servicios de Atención

El Estado ha impulsado la creación de Servicios para atender este fenómeno.

Instancias institucionales	
1	Centros de Emergencia Mujer, MIMP
2	Abogados/as de Oficio y Centros de Conciliación de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, MINJUS
3	Comisarias de la Mujer, PNP
4	DEMUNAS, Gobiernos Locales
5	Los hogares de refugio temporal (Gobiernos Locales y Sociedad civil)

Fuente: Elaboración propia

Los Centros de Emergencia Mujer (CEMs) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables brindan una atención integral a las y los agraviados por situaciones de violencia familiar y sexual. Al 2012 se contaban 175 CEMs que cubren el 100% de regiones y el 73% de las 195 provincias a nivel nacional. A la fecha la cantidad de servicios llega a 188.

Las Defensorías del Niño y del Adolescente vienen funcionando desde el año 1992 y actualmente se encuentra consolidado y con una amplia cobertura a nivel nacional. La cobertura de este servicio descentralizado ha venido creciendo sostenidamente desde su creación, encontrándose presentes en 1,042 distritos, lo que las convierte en la red especializada en niñez y adolescencia más grande del país¹⁴.

¹⁴ Con D.S. N° 002-2013-EF del 10/01/13, se aprobó el Plan de Incentivos Municipales para la Mejora de la Gestión Municipal, a través de la meta 44 referida al registro y funcionamiento de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente –DEMUNA en 556 municipalidades de ciudades no principales con más de 500 viviendas urbanas para el año 2013, lo que permite ampliar la cobertura a nivel nacional.

Número de DEMUNAS a nivel nacional

2011	%	2012	%
*887 total de DEMUNA 189 DEMUNA Provincial 698 DEMUNA Distrital.	48%	*932 total de DEMUNA 188 DEMUNA Provincial 743 DEMUNA Distrital	51%

Elaboración Dirección General de niños, Niñas y Adolescentes del MIMP.

Los hogares de refugio temporal son parte de un sistema de atención integral desarrolladas por iniciativa de la sociedad civil y apoyadas por el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

En este sentido el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de los profesionales del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual periódicamente capacita a sus coordinadoras y/o promotoras en temas de violencia y habilidades de comunicación en sus relaciones interpersonales, e igualmente atiende a las mujeres albergadas y sus hijos con los servicios profesionales de psicoterapeutas que se encargan de fortalecerlas emocionalmente a través de técnicas de desarrollo de la autoestima, toma de decisiones, solución de problemas, entre otras, a las albergadas.

Al año 2011 se implementaron 4 hogares y al 2012 se creó un Hogar más, teniendo un total de 47 Hogares de Refugio Temporal para mujeres y sus hijos/as afectados por la violencia familiar localizados en diversas regiones del país.

Al respecto, en el departamento de Lima, existen 13 Hogares de Refugio Temporal, siendo el primero en fundarse "La Voz de la Mujer", fundado el 08 de marzo de 1982 con la finalidad de acoger y salvaguardar la integridad física y mental de las mujeres y sus hijos/as que huían de la violencia familiar.

REGIÓN	HOGARES INAUGURADOS PERIODO 2011 -2012
Lima	Hogar Independencia (08 Marzo del 2011) Presidida por el Gobierno Local de Independencia
La Libertad	Hogar de Refugio Cecilia Ferrer-Pueblo Nuevo-Chepén (20 de Mayo del 2011) Presidida por ONG AYNE
Ancash	Hogar de Refugio de Caraz

	Presidido por la SBP Caraz (Agosto del 2011)
Ayacucho	Hogar de Refugio "Dulce Amanecer" – Huamanga (20 de Mayo del 2011) Presidida por Gobierno Local de Huamanga y RIPAVFS Casa de Emergencia Temporal "Lucanina" Lucanas-Puquio (05 de Febrero del 2012) Presidida por Gobierno Local Lucanas Puquio
Total	4 hogares inaugurados

Elaboración Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.

Servicios Sub Especializados

Centro Integral de Atención al Adulto Mayor –CIAM: Ley N° 28803, ley de Personas Adultas Mayores y que permite la creación de los CIAM. Resolución Ministerial N° 613-2007-MIMDES, "Aprobación de las pautas y recomendaciones para el funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor". Espacio municipal de prestación, coordinación y articulación, intra e interinstitucional, de servicios básicos integrales y multidisciplinarios, para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores, en un contexto de cogestión y participación de la persona adulta mayor y la familia. Entre los servicios que debe implementar se encuentran los servicios socio-legales referidos a la orientación socio-legal, asesoría jurídica, prevención del maltrato. En el año 2012 los CIAM se han incrementado en un 34,7%.

Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor CIAM	N°
Implementados al año 2011	95
Implementados a año 2012	128

Elaboración propia

Fuente: Dirección General de la Familia y la Comunidad

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El Ministerio Público¹⁵ indica que los casos de violencia familiar son atendidos por las siguientes Fiscalías:

Fiscalías que atienden casos de VF	Año 2011	Año 2012
Fiscalías de Familia:	66	64
Fiscalías Mixtas	221	177

¹⁵ Ministerio Público. Informe 2013.

			<table border="1"> <tr> <td>Fiscalías Civil y Familia</td> <td>121</td> <td>171</td> </tr> </table> <p>Elaboración propia Fuente: Ministerio Público</p>	Fiscalías Civil y Familia	121	171	
Fiscalías Civil y Familia	121	171					
23			<p>Número de funcionarios/as públicos/as procesados/as y/o sancionados/as por las normas penales y/o administrativas por la no aplicación de la normativa y/o el plan nacional/acción/estrategia sobre violencia contra las mujeres. R17</p>				
24			<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de procesos sistemáticos de formación, capacitación y sensibilización a funcionarios y funcionarias del sector público sobre las herramientas legales de sanción, protección y promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia. R19 • Tipo de procesos existentes (naturaleza, tiempo, contenidos) • Número y tipo de entidades del sector público que asumen estos procesos • Número de funcionarios y funcionarias que han accedido a los procesos • Mecanismos de intercambio, seguimiento y evaluación de los procesos formativos. <p>Se han realizado procesos de fortalecimiento de capacidades a los operadores del sistema de justicia:</p> <p>La Policía Nacional del Perú¹⁶ (PNP) informó que en el año 2012 ha realizado 22 (veintidós) eventos educativos que benefició a 2,568 de estudiantes del Sistema Educativo Policial (alumnos y alumnas, oficiales y suboficiales) que incluyeron temas sobre derechos de la mujer, equidad de género, igualdad de oportunidades y/o violencia contra la mujer.</p> <p>La Dirección Ejecutiva de Educación y Doctrina de la PNP desarrolló 16 eventos educativos que incluyeron temas sobre derechos de la mujer, equidad de género, igualdad de oportunidades y/o violencia contra la mujer en los diferentes niveles del Sistema Educativo Policial beneficiando a 2,151 alumnos, oficiales y suboficiales de la PNP.</p> <p>Asimismo la Defensoría del Policía desarrolló (4) eventos educativos y un Curso de Especialización que incluyó la asignatura de género beneficiando a 392 alumnos, oficiales y suboficiales de Lima, Trujillo y Arequipa. Finalmente, la Dirección General para la Seguridad</p>				

¹⁶ Ministerio del Interior. Informe 2013.

Democrática a través de la Dirección de Derechos Fundamentales para la Gobernabilidad desarrolló el V Curso de Capacitación de Instructores en técnicas y procedimientos de intervenciones policiales en el marco de los derechos humanos que contiene (8) horas lectivas del tema de género y derechos humanos beneficiando a 25 efectivos de PNP

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos realiza anualmente un Curso de capacitación. El año 2011 fueron capacitados 21 Defensores (16 Lima y 5 Provincia). El año 2012 participaron 19 Defensores de Lima¹⁷.

La Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP ha realizado talleres de capacitaciones a integrantes de las defensorías, y docentes a nivel nacional con el objetivo que las defensoras/es conozcan y resuelvan situaciones relacionadas a sus funciones, principalmente en lo relacionado con el tema de Acoso Escolar o Bullying y las rutas de atención en casos de violencia hacia niñas, niños y adolescentes¹⁸.

**N° de Talleres en el periodo
2011-2012**

Año 2011	Año 2012
7 talleres de información (1902 personas capacitadas)	3 talleres de información (71 personas capacitadas)

El PNCVFS ha orientado sus capacitaciones a las y los operadores de los diferentes sectores comprometidos en afrontar dicha problemática, con la finalidad que se desarrollen competencias para ofrecer un servicio de calidad. Con el objetivo de mejorar desempeños y resultados, estimular el desarrollo para la renovación en campos académicos profesionales o laborales y reforzar el espíritu de compromisos de cada operador¹⁹.

N° de Talleres en el periodo

Año 2011	Año 2012
52 cursos básicos a	6 cursos especializados a

¹⁷ Ministerio de Justicia. Informe 2013.

¹⁸ Dirección General de las Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Informe 2013.

¹⁹ Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual. Informe 2013.

2011-2012

operadores
(2,203
operadores)

operadores
(279 personas
capacitadas)

El Ministerio Público²⁰ informó que en el año 2011 se realizaron las siguientes actividades de formación:

Actividad académica	Fecha	Lugar	Participantes
Conversatorio Interinstitucional por el Día Internacional de la Mujer	8 de marzo	Lima	23
Seminario Internacional Registro de los homicidios de mujeres por razones de género	11 de mayo	Lima	100
Trabajando libres de acoso, sin violencia y con igualdad de género	9 y 10 de marzo	Lima	83
Seminario Internacional sobre Violencia Sexual y Familiar	14 de junio	Lima	286
Enfoque Multidisciplinario de la Violencia de Género	6 al 8 de setiembre	Lima	55
Taller sobre el Desempeño Fiscal en los Procesos de Violencia Familiar	17 de noviembre	Lima	57
Taller sobre el Desempeño Fiscal en los Procesos de Violencia Familiar	28 y 29 de noviembre	Cusco	67
Taller sobre el Desempeño Fiscal en los Procesos de Violencia Familiar	01 y 02 de diciembre	Moquegua	53

Del mismo modo, informó que en el año 2012 se desarrollaron las siguientes actividades académicas:

Actividad académica	Fecha	Lugar	Participantes
Curso de Especialización sobre Guía de Valoración del Daño Psíquico para Víctimas Adultas de Violencia Familiar, Sexual,	Del 16 al 28 de enero	Lima	104

²⁰ Ministerio Público. Informe N° 2. 2013.

			<table border="1"> <tr> <td>Tortura y otras formas de Violencia Intencional.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Seminario Taller: El Rol del Ministerio Público en los procesos de investigación tutelar y violencia familiar</td> <td>19 y 20 de marzo</td> <td>Lima</td> <td>541</td> </tr> <tr> <td>Curso de Capacitación de Operadores del Ministerio Público</td> <td>Mayo: 23 y 30 Junio: 06, 13, 20 y 27 Julio: 04, 11, 18 y 25 Agosto:</td> <td>Lima</td> <td>250</td> </tr> <tr> <td>Taller de Evaluación del Funcionamiento del Programa Nacional de Asistencia a Víctimas y Testigos UCAVIT</td> <td>30, 31 de julio y 01 de agosto</td> <td>Lima</td> <td>125</td> </tr> </table> <p>En el año 2013, el Ministerio Público llevó a cabo los siguientes eventos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad académica</th> <th>Fecha</th> <th>Lugar</th> <th>Participantes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reunión de Trabajo con los señores fiscales Superiores y Provinciales de Familia y Mixtos con competencia en Familia</td> <td>13 de marzo</td> <td>Lima</td> <td>82</td> </tr> <tr> <td>Curso de reforzamiento en género y violencia, a operadores de justicia del ministerio público</td> <td>Del 30 de mayo al 11 de julio</td> <td>Lima</td> <td>62</td> </tr> <tr> <td>Curso Multidisciplinario en violencia de género. Grupo 1</td> <td>10, 12 y 14 de junio</td> <td>Lima</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Curso Multidisciplinario en violencia de género. Grupo 2</td> <td>Del 14 al 16 de agosto</td> <td>Lima</td> <td>60</td> </tr> </tbody> </table>	Tortura y otras formas de Violencia Intencional.				Seminario Taller: El Rol del Ministerio Público en los procesos de investigación tutelar y violencia familiar	19 y 20 de marzo	Lima	541	Curso de Capacitación de Operadores del Ministerio Público	Mayo: 23 y 30 Junio: 06, 13, 20 y 27 Julio: 04, 11, 18 y 25 Agosto:	Lima	250	Taller de Evaluación del Funcionamiento del Programa Nacional de Asistencia a Víctimas y Testigos UCAVIT	30, 31 de julio y 01 de agosto	Lima	125	Actividad académica	Fecha	Lugar	Participantes	Reunión de Trabajo con los señores fiscales Superiores y Provinciales de Familia y Mixtos con competencia en Familia	13 de marzo	Lima	82	Curso de reforzamiento en género y violencia, a operadores de justicia del ministerio público	Del 30 de mayo al 11 de julio	Lima	62	Curso Multidisciplinario en violencia de género. Grupo 1	10, 12 y 14 de junio	Lima	60	Curso Multidisciplinario en violencia de género. Grupo 2	Del 14 al 16 de agosto	Lima	60	
Tortura y otras formas de Violencia Intencional.																																								
Seminario Taller: El Rol del Ministerio Público en los procesos de investigación tutelar y violencia familiar	19 y 20 de marzo	Lima	541																																					
Curso de Capacitación de Operadores del Ministerio Público	Mayo: 23 y 30 Junio: 06, 13, 20 y 27 Julio: 04, 11, 18 y 25 Agosto:	Lima	250																																					
Taller de Evaluación del Funcionamiento del Programa Nacional de Asistencia a Víctimas y Testigos UCAVIT	30, 31 de julio y 01 de agosto	Lima	125																																					
Actividad académica	Fecha	Lugar	Participantes																																					
Reunión de Trabajo con los señores fiscales Superiores y Provinciales de Familia y Mixtos con competencia en Familia	13 de marzo	Lima	82																																					
Curso de reforzamiento en género y violencia, a operadores de justicia del ministerio público	Del 30 de mayo al 11 de julio	Lima	62																																					
Curso Multidisciplinario en violencia de género. Grupo 1	10, 12 y 14 de junio	Lima	60																																					
Curso Multidisciplinario en violencia de género. Grupo 2	Del 14 al 16 de agosto	Lima	60																																					
25			Existencia de procesos sistemáticos educativos en la currícula escolar de enseñanza media, universitaria y en la sociedad en general sobre la promoción y protección de los derechos de las mujeres, así como la sanción por la violación del derecho a una vida libre de violencia. R16																																					
26			Existencia de actividades periódicas o conmemorativas a nivel escolar para la promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia. R16																																					

			<p>Naturaleza de las actividades</p> <p>Periodicidad</p> <p>Mecanismos y herramientas para su implementación</p>	
27				<p>Tasa de Violencia en base a encuestas: Número de Niñas y Adolescentes, Mujeres Adultas y Adultas Mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de Violencia, por rango de edad, (Psicológica, Física, Sexual, Patrimonial, Económica Y otras) ejercida por una pareja, expareja en los últimos doce meses, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1, R40</p> <p>Según el INEI²¹ en el año 2011, el 13,6% de las mujeres alguna vez unidas manifestaron haber sufrido violencia física y sexual por los esposos o compañeros en los 12 últimos meses. Y para el año 2012, la cifra descendió a 12,9%.</p> <p>De este mismo grupo, por área de residencia, las mujeres de la zona urbana registran una reducción que va del 14.1 % en el 2011 al 13.0 % en el 2012, mientras que en el área rural, tuvo un ligero incremento, del 12.4% en el 2011, al 12.5 % en el 2012. De igual forma en la Selva de 15.4 % en el 2011, se sube a 15.5 % en el 2012.</p> <p>PERÚ: MUJERES EN EDAD FÉRTIL QUE SUFRIERON VIOLENCIA FÍSICA Y SEXUAL EJERCIDA POR EL ESPOSO O COMPAÑERO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES, 2011-2012 (Porcentaje del total de MEF alguna vez unidas)</p>

²¹ INEI. Informe 2013.

			<p>del área urbana (13,0%), Selva (15,5%) y Sierra (13,2%), en los departamentos de Cusco (24,1%) y Apurímac (21,1%) y la menor ocurrencia se presentó en el departamento La Libertad (4,3%).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las formas de violencia física, declaradas con mayor frecuencia fueron: la empujó, sacudió o tiró algo (9,6%), la abofeteó o retorció el brazo (7,0%) y la golpeó con el puño o algo que pudo dañarla (5,8%). <p>El 2,8% de mujeres declaró que su esposo o compañero las obligó a tener relaciones sexuales, sin su consentimiento, con frecuencia ocurrió en mujeres de 15 a 19 años de edad (3,7%) y de 25 a 29 años de edad (3,1%), casadas o convivientes (2,9%) y divorciadas, separadas o viudas (2,5%), sin educación (5,8%) y situadas en el quintil inferior de riqueza (3,8%); residentes en el área rural (3,4%), Selva (4,1%) y en los departamentos de Ayacucho y Cusco (7,1 y 7,0, respectivamente).</p>
28			<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica y otras) ejercida por una pareja, expareja a lo largo de la vida, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1, r40</p> </div> <p>Según el INEI²³, el 38,9% de mujeres alguna vez unidas manifestaron que fueron víctimas de violencia física y sexual por parte de su esposo o compañero, en el año 2011. La cifra se redujo a 37,2% en el año 2012.</p> <p>Respecto del detalle comparativo anual por área de residencia y región natural, se puede observar que hay una tendencia a la baja, por ejemplo—en el área urbana en el 2011 se registró un 39.8 %, el que se redujo a 38 % en el 2012, mientras que en el área rural se redujo de 36.8 % en el 2011, a 35.3 %</p>

²³ INEI. Informe 2013.

en el 2012.

Sin embargo, por Región natural a nivel del Resto de la Costa tuvo un ligero incremento de 35,1 % en el 2011 a 36,2 % en el 2012.

PERÚ: MUJERES EN EDAD FÉRTIL QUE SUFRIERON VIOLENCIA FÍSICA Y SEXUAL EJERCIDA POR EL ESPOSO O COMPAÑERO, 2011-2012		
(Porcentaje del total de MEF unidas)		
Ámbito geográfico	2011	2012
Total	38,9	37,2
Área de residencia		
Urbana	39,8	38,0
Rural	36,8	35,3
Región natural		
Lima Metropolitana	38,1	34,5
Resto Costa	35,1	36,2
Sierra	40,6	39,3
Selva	42,8	38,8
Nota: Violencia de toda la vida.		
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Demográfica y de Salud Familiar		

Situaciones de control²⁴

- En el país, conforme a la ENDES 2012, el 66,3 por ciento de las mujeres alguna vez unidas manifestó que el esposo o compañero ejerció alguna forma de control sobre ellas; en mayor porcentaje, declararon las mujeres de 15 a 19 (70,4%), divorciadas, separadas o viudas (80,1%), con educación secundaria (68,6%) y primaria (68,3%), ubicadas en el segundo quintil y quintil inferior de riqueza (69,3 y 68,3%, respectivamente). Según departamento, Huancavelica y Apurímac presentaron los más altos porcentajes (82,9 y 81,3%, respectivamente).
- La insistencia en saber a dónde va la mujer (49,6%) fue expresada con frecuencia por las mujeres de 15 a 19 años de edad (52,3%) y de 40 a

²⁴ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI) Perú, Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES 2012. Lima: 2013.

				<p>44 años (51,6%), divorciadas, separadas o viudas (60,9%), con educación primaria y secundaria (52,5 y 50,9%, respectivamente), y pertenecientes al quintil inferior y segundo quintil de riqueza (54,7%, en promedio). Según ámbito geográfico, esta situación fue mayor en el ámbito rural (54,4%), en las regiones Sierra y Selva (53,6 y 52,8%) y en los departamentos de Huancavelica y Apurímac (73,4, y 67,3%, respectivamente).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Otras formas de control declaradas con frecuencia fue que su esposo o compañero se pone o ponía celoso o molesto (42,1%) e impide que visite o la visiten sus amistades (21,4%). Estas situaciones fueron declaradas generalmente por mujeres divorciadas, separadas o viudas (59,4 y 47,0%, respectivamente) y del quintil intermedio de riqueza (46,6 y 24,1%, respectivamente). <p>Situaciones humillantes²⁵ (ENDES 2012)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 21,7% de las mujeres alguna vez unidas manifestó que habían experimentado situaciones de violencia verbal a través de expresiones humillantes delante de los demás. El mayor porcentaje fue en mujeres de 45 a 49 años de edad (29,7%), divorciadas, separadas o viudas (38,5%), sin educación (22,9%) y del quintil intermedio de riqueza (24,1%); residentes en el ámbito urbano (22,5%), en la región Sierra (23,0%) y en los departamentos de Apurímac (30,8%), Cusco (29,3%) y Junín (28,8%). <p>Amenazas del esposo o compañero</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 19,9%de las mujeres alguna vez unidas declararon que habían sido amenazadas por su esposo o compañero con irse de la casa o quitarle a sus hijas (os) o la ayuda económica, generalmente fueron mujeres de 25 a 29 y de 40 a 44 años de edad (22,4 y 22,3%, respectivamente). Las mujeres divorciadas, separadas o viudas sufrieron esta amenaza en 2,7 veces al porcentaje de las casadas o convivientes (16,1%).(ENDES 2012) • Este tipo de amenaza fue manifestada en mayor porcentaje por las mujeres del área urbana (21,5%),
--	--	--	--	---

²⁵ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI) Perú, Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES 2012. Lima: 2013.

				<p>Lima Metropolitana (21,4%) y del departamento de Apurímac (30,6%).(ENDES 2012)</p> <p>Violencia física y sexual-(ENDES 2012) El 37,2% de las mujeres alguna vez unidas manifestaron que fueron víctimas de violencia física y sexual por parte de su esposo o compañero, como empujones, golpes, patadas, ataques o amenaza con cuchillo, pistola u otra arma y tener relaciones sexuales sin su consentimiento o realizar actos sexuales que ella no aprobaba; mayor ocurrencia fue en mujeres de 40 a 49 años de edad (42,0%, en promedio), divorciadas, separadas o viudas (56,8%), sin educación (42,1%) y con educación secundaria y primaria (39,4%, en promedio), situadas en el segundo quintil y en el quintil intermedio (42,4%, en promedio), en el área urbana (38,0%), Sierra (39,3%) y Selva (38,8%) y en los departamentos de Cusco y Apurímac (51,8 y 50,3%, respectivamente). Como forma de violencia física, las mujeres declararon que el esposo o compañero la empujó, sacudió o le tiró algo (29,7 %), generalmente tenían entre 40 y 49 años de edad (34,2%, en promedio), divorciadas, separadas o viudas (47,6%), representando 1,7 veces al porcentaje de casadas o convivientes (26,9%), sin educación (32,4%); asimismo las mujeres con educación secundaria y primaria (30,9%, en promedio), ubicadas en el segundo quintil y quintil intermedio de riqueza (34,4 y 33,8%, respectivamente). El mayor porcentaje de esta forma de violencia se presentó en el ámbito urbano (30,9%); según región se observa porcentajes casi similares en la Sierra (31,1%), Resto Costa (30,1%) y Selva (30,0%).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Su esposo o compañero la abofeteó o retorció el brazo es otra forma de violencia física declarada por las mujeres alguna vez unidas (23,3%), la mayor ocurrencia fue en mujeres de 45 a 49 años de edad (27,7%), divorciadas, separadas o viudas (41,1%), sin educación (29,2%), situadas en el segundo quintil y quintil intermedio de riqueza (27,2%, en promedio). <p>Según ámbito geográfico, esta forma de violencia fue significativa tanto en el área rural como urbana (23,6 y 22,4%, respectivamente), Sierra y Selva (25,5 y 25,1%, correspondientemente) y en los</p>
--	--	--	--	--

				<p>departamentos de Cusco, Apurímac y Ayacucho (35,1, 32,2 y 32,0%, respectivamente).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Otras formas de violencia que podrían ser consideradas como peligrosas e incluso ocasionar la muerte es que su esposo o compañero la atacó, agredió con pistola, cuchillo u otra arma (1,7%), amenazó con un cuchillo, pistola u otra arma (2,6%) y trató de estrangularla o quemarla (3,7%), no obstante, estas formas de violencia se presentaron en menor porcentaje. <p>Entre las formas de violencia sexual, el 7,9% de las mujeres alguna vez unidas manifestaron que su esposo o compañero las obligó a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad, en su mayoría tenían de 40 a 49 años de edad (10,7%, en promedio), divorciadas, separadas o viudas (18,8 por ciento), 3,1 veces al porcentaje de casadas o convivientes (6,1%), sin educación (10,9%) y educación primaria (10,6%) y situadas en el segundo quintil de riqueza (10,5 por ciento). Esta situación fue casi similar en el área rural y urbana (8,6 y 7,6%, respectivamente), en la Sierra y Selva (9,2 y 8,2%, respectivamente) y en los departamentos de Cusco (18,1%), Apurímac (15,4%) y Ayacucho (14,8%).</p> <p>Otra forma de violencia sexual fue que su esposo o compañero la obligó a realizar actos sexuales que ella no aprueba (4,5%), siendo de mayor ocurrencia en aquellas mujeres de 40 a 44 años de edad (6,7%), divorciadas, separadas o viudas (11,4%), 3,4 veces a lo observado en casadas o convivientes (3,4%), sin educación y con educación primaria (5,7 y 5,1%, respectivamente), ubicadas en el segundo quintil de riqueza (5,8%); residentes en el área urbana (4,6%), en la Sierra y Selva (4,8 y 4,7%) y en los departamentos de Cusco (9,0%), Ayacucho (8,4%) y Moquegua (7,5%).</p>
29				<p>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia por perpetrador distinto a la pareja o ex-pareja, por rango de edad, (psicológica,</p>

física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras) en los últimos doce meses, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1, r40

La respuesta a este indicador se hace a partir del grupo etario de 15 años para adelante, no cubriendo al grupo de niñas y parte de las adolescentes. Ya que la ENDES registra información a partir de los 15 años para adelante.

Según el INEI²⁶, el 13,6% de las mujeres alguna vez unidas manifestó haber sufrido violencia física y sexual en los últimos doce meses a los anteriores al día de la entrevista, en el año 2011. Y en el año 2012, el 12,9%.

PERU: MUJERES EN EDAD FÉRTIL QUE SUFRIERON VIOLENCIA FÍSICA Y SEXUAL EJERCIDA POR EL ESPOSO O COMPAÑERO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES, 2011-2012
(Porcentaje)

Grupo de edad	2011	2012
Total	13,6	12,9
15-19	18,3	19,8
20-24	20,4	15,6
25-29	16,9	15,6
30-34	14,0	13,4
35-39	11,8	12,2
40-44	10,5	10,9
45-49	8,5	8,5

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática- Encuesta Demográfica y de Salud Familiar

²⁶ INEI. Informe 2013.

				<p>En el cuadro superior, se puede observar que en el 2011 el mayor porcentaje de violencia estuvo dirigido al grupo de edad de 20 a 24 años, con un 20,4 % y el grupo de 25 a 29 años, con 16,9 %, seguido del grupo de 30 a 34 años, con 14%. Mientras que en el 2012, estos mismos grupos registraron una reducción, destacando el grupo etario de 20 a 24 que bajó en aproximadamente en 5%, de 20,4 % a 15,6 %, Sin embargo, el grupo de 15 a 19 años tuvo un aumento en 1,5 % , registrando de 18,3 % en el 2011 a 19,8 % en el 2012. El resto de grupos se redujo o aumento mínimamente.</p> <p>A nivel nacional, el 16,0% de las mujeres entrevistadas declararon que habían sido maltratadas físicamente por otra persona aparte de su actual o último esposo o compañero, porcentaje reducido en 4,3 puntos porcentuales respecto al año 2009 que fue 20,3 por ciento. Esta experiencia fue manifestada con más frecuencia por las mujeres de 40 a 44 años de edad (17,2%) y de 25 a 29 años (17,1%), casadas o convivientes (16,6%) y divorciadas, separadas o viudas (16,1%), con educación superior y educación secundaria (17,7 y 17,2%, respectivamente) y ubicadas en el quintil intermedio de riqueza (18,3%).</p> <p>En mayor porcentaje fueron declaradas como personas agresoras, el padre y la madre (29,6 y 25,3%, respectivamente), generalmente, tenían de 15 a 19 años de edad (41,0 y 39,6%, correspondientemente), solteras (39,5 y 35,2%, respectivamente), con educación superior (34,1 y 31,9%) y área urbana (30,6 y 26,3%, correspondientemente).</p> <p>Según región natural, cuando el agresor fue el padre, el mayor porcentaje se observa en Resto Costa (31,4%) y cuando fue la madre, la mayor proporción se observa en Lima Metropolitana (28,6%).</p> <p>Más de la mitad de mujeres del departamento de Cajamarca mencionaron al padre como principal agresor (61,4%) y las mujeres de Piura mencionaron a la madre (32,7%).</p>
--	--	--	--	--

				<p>El 17,8 por ciento de las mujeres manifestaron que fueron agredidas por su ex -esposo o ex-compañero, en mayor porcentaje declararon mujeres de 45 a 49 años (33,2%), sin educación (38,2%), ubicadas en el quintil inferior (26,9%), del ámbito rural (21,6%), selva (29,4%) y en el departamento de San Martín (37,2%).</p> <p>El 27,6%de las mujeres entrevistadas mencionaron como personas que ejercieron violencia física aparte de su esposo o compañero a otras personas (familiar, pariente, amiga(o), empleador o alguien extraño); ocurrió generalmente en mujeres de 30 a 34 años de edad (34,7%), divorciadas, separadas o viudas (33,5%), sin educación (42,2%), ubicadas en el quintil inferior (36,3%), residentes en el área rural (32,4%), Sierra (34,7%), Lima Metropolitana (28,3%) y en los departamentos de Puno y Arequipa (47,7 y 38,2%, respectivamente).</p>
30				<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia por perpetrador distinto a la pareja o ex-pareja, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras) a lo largo de la vida, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1, R40</p> </div>
31				<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Tasa de violencia contra las mujeres, urbana/rural, por estratos socioeconómicos, etnias y por grupos de edad, por distintos tipos de violencia. R1, R40</p> </div>

				<p>Según el INEI²⁷, la mayor cantidad de mujeres que sufren violencia se ubican en el segundo o quintil intermedio.</p> <p style="text-align: center;">PERÚ: MUJERES EN EDAD FÉRTIL QUE SUFRIERON VIOLENCIA FÍSICA Y SEXUAL EJERCIDA POR EL ESPOSO O COMPAÑERO, 2011-2012 (Porcentaje)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Quintiles de riqueza</th> <th style="text-align: center;">2011</th> <th style="text-align: center;">2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: center;">38,9</td> <td style="text-align: center;">37,2</td> </tr> <tr> <td>Quintil inferior</td> <td style="text-align: center;">35,2</td> <td style="text-align: center;">33,4</td> </tr> <tr> <td>Segundo quintil</td> <td style="text-align: center;">43,7</td> <td style="text-align: center;">42,5</td> </tr> <tr> <td>Quintil intermedio</td> <td style="text-align: center;">43,3</td> <td style="text-align: center;">42,2</td> </tr> <tr> <td>Cuarto quintil</td> <td style="text-align: center;">39,7</td> <td style="text-align: center;">36,9</td> </tr> <tr> <td>Quintil superior</td> <td style="text-align: center;">30,0</td> <td style="text-align: center;">27,7</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Violencia de toda la vida. Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Demográfica y de Salud Familiar</p> <p>En el cuadro superior se puede observar una reducción del 1,7 % entre el 2011 y 2012, de 38,9 % a 37,2 % respectivamente, destacándose la reducción mayor en el Cuarto quintil, que registró en el 2011 39,7 % y en el 2012 un 36,9 %.</p>	Quintiles de riqueza	2011	2012	Total	38,9	37,2	Quintil inferior	35,2	33,4	Segundo quintil	43,7	42,5	Quintil intermedio	43,3	42,2	Cuarto quintil	39,7	36,9	Quintil superior	30,0	27,7
Quintiles de riqueza	2011	2012																							
Total	38,9	37,2																							
Quintil inferior	35,2	33,4																							
Segundo quintil	43,7	42,5																							
Quintil intermedio	43,3	42,2																							
Cuarto quintil	39,7	36,9																							
Quintil superior	30,0	27,7																							
32				<p>Porcentaje de procesos legales (penales, civiles o administrativos) por violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, con respecto al total de denuncias por violencia contra las mujeres. R1, R40</p>																					

²⁷ INEI. Informe 2013.

				<p>A nivel nacional las denuncias se pueden dar en dos instancias: Policía Nacional y Ministerio Público.</p> <p>En violencia familiar: En el año 2012 se interpusieron 141,114 denuncias ante el Ministerio Público y han sido derivadas al Poder Judicial 54,599 casos de violencia. En ese mismo año, la Policía Nacional recibió 122,689²⁸ denuncias por violencia familiar, de las cuales 110,161 (90%) denuncias tenían por víctima a una mujer. De dicho rubro, 6,427 son menores de 18 años; 93,846 tienen entre 18 a 50 años, y 9,888 son de 51 años a más.</p> <p>En el año 2011, se reportaron 110,621 denuncias, de las cuales 100,289 (91%) tienen como víctima a una mujer. De dicho rubro, 6,464 son menores de 18 años; 8,538 tienen entre 18 a 50 años; y 8,538 de 51 años a más. El Ministerio Público informa que en este mismo año las denuncias por violencia familiar constituyeron el 22.1% del total de denuncias ingresadas en fiscalías provinciales. En el año 2012 este porcentaje fue de 23.5%.</p> <p>En el caso de Femicidio, de conformidad con el Observatorio del Ministerio Público, se señala la cantidad de 97 casos en el 2012. En este mismo año, el Poder Judicial informa de la existencia de 32 procesos por el delito de femicidio.</p> <p>En los delitos de trata de personas, el Ministerio Público informa en el 2012 la existencia de 413 denuncias. En tanto que el Poder Judicial señala que en el mismo periodo se han procesado 120 denuncias de mujeres afectadas por trata²⁹.</p> <p>Denuncia y procesos sobre violencia de género Año 2012</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Instancia</th> <th colspan="2">Femicidio</th> <th colspan="2">Trata</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>N°</th> <th>N°</th> <th>N°</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Policía Nacional</td> <td></td> <td></td> <td>211</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ministerio Público</td> <td>97</td> <td></td> <td>413</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Instancia	Femicidio		Trata		N°	N°	N°	N°	Policía Nacional			211		Ministerio Público	97		413	
Instancia	Femicidio		Trata																				
	N°	N°	N°	N°																			
Policía Nacional			211																				
Ministerio Público	97		413																				

²⁸ MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES. VI Informe de cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades. Lima. 2013. p. 105.

²⁹ Ministerio del Interior y Ministerio Público. Informes 2013.

				<table border="1"> <tr> <td>Poder Judicial</td> <td>32</td> <td>120</td> </tr> </table> <p>Fuente: VI Informe de la Ley de Igualdad de Oportunidades - 2013.</p>	Poder Judicial	32	120
Poder Judicial	32	120					
33				<p>Tasa de femicidio y/o muerte violenta de mujeres (MVM) por 100.000 mujeres: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores asesinadas en los últimos doce meses en los distintos escenarios de femicidio, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R6, R40</p> <p>El Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público señala que 99 mujeres fueron víctimas de femicidio el año 2012.³⁰ Según el INEI la población femenina estimada al 2012, asciende a 15,032,872 (PERÚ: <i>Estimaciones y Proyecciones de Población por Sexo, según Departamento, Provincia y Distrito, 2000-2015</i>)³¹. De acuerdo a la formula indicada la tasa de femicidio es de 0.6585.</p>			
34				<p>Estimado tasa de femicidios² de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores por 100.000 mujeres: número de homicidios en los últimos doce meses multiplicado por 100.000 y por el porcentaje de homicidios de mujeres que se estiman sean femicidios, todo dividido entre el número de mujeres que habita en el país. R6, R40</p>			
35				<p>Tasa de mortalidad por sexo debido a accidentes, homicidios o suicidios desagregados por causas. R6, R40</p>			
36							

³⁰ Ministerio Público. Informe 2013.

³¹ El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) [Http://www.inei.gov.pe/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0842/](http://www.inei.gov.pe/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0842/)

				Número y porcentaje de procesos penales iniciados por el delito de femicidio, homicidio, asesinato versus número y porcentaje de procesos penales con sentencia (condenatoria o absolutoria) por el delito de femicidio, homicidio, asesinato. R6, R40
37				Número y porcentaje de procesos sobre reparación a víctimas colaterales por femicidio por tipo de vínculo con la víctima. R40
38	Señales cualitativas de progreso	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación. R16</p> <p>Conforme a los registros de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, existen al 2009, 53 organizaciones registradas como Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo ONGD que abordan el tema de mujer y niñez a nivel nacional. Sin embargo, este Registro no contempla organizaciones y asociaciones civiles no registradas como ONGD por no trabajar con recursos de fuentes cooperantes extranjeras.³² Existen también otras organizaciones civiles que promueven la protección de derechos de las mujeres para una vida libre de violencia, pero no están clasificadas por temas. Varias de estas organizaciones participan en espacios de concertación sobre violencia hacia la mujer que tienen la función de vigilancia de las políticas.</p> <p>Especial mención merece el Grupo de Trabajo del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer, instancia integrada por representantes técnicos de los sectores competentes y de instituciones representativas de la sociedad civil, que tiene como función el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer</p>		

³² Según el Registro de ONGD de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI al año 2010.

	<p>Asimismo, a nivel Regional se han formado 18 instancias regionales que están integradas por representantes de la sociedad civil. Es un imperativo consensuado que en los debates de las políticas de prevención y promoción se inviten a organizaciones de la sociedad civil a fin de que todos los sectores sociales se vean involucrados y recibir aportes con diferentes miradas del tratamiento de la violencia hacia la mujer, considerando que es un trabajo multidisciplinario.</p>		
39	<p>Número de organizaciones de mujeres en particular que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad, que participan en la vigilancia de los derechos de las mujeres a vivir libres de la violencia.</p> <p>El Grupo de Trabajo del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer, es una instancia integrada por representantes técnicos de los sectores competentes y de instituciones representativas de la sociedad civil, entre ellas se encuentran organizaciones que coinciden con la función de vigilancia de los derechos de las mujeres a vivir libres de violencia.</p> <p>En este mismo ítem se puede considerar a las organizaciones señaladas en el indicador <i>ut supra</i> inmediato.</p>		
40	<p>Mecanismo Nacional para el seguimiento de la Convención de Belém do Pará, con participación del Estado y de la Sociedad Civil. R17, R31</p> <p>El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es el ente rector responsable del seguimiento y aplicación de la Convención de Belem do Para, conforme lo establece el inciso L, del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones (LOF- aprobada el 20 de enero 2012, mediante Decreto Legislativo 1098), referida al seguimiento cumplimiento de los compromisos y tratados en materias de su competencia. Igualmente el inciso L, del artículo 2° del Reglamento de Organización y Funciones ROF (aprobado el 26 de junio de 2012, mediante Decreto Supremo 003-2012) del Ministerio recoge este mandato.</p> <p>En este mismo contexto, en junio del 2012, con la reestructuración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP, se creó la Dirección General Contra la Violencia de Género, como autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargada de dirigir, coordinar,</p>		

		controlar y evaluar la gestión de las políticas públicas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género en sus diferentes manifestaciones (violencia física, psicológica, sexual o económica) que se produce en las relaciones interpersonales, la familia, la comunidad y/o el Estado.		
41		<p>Existencia de espacios, mecanismos y herramientas con reconocimiento y estatus legal para la coordinación interinstitucional entre las entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil en función de la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres. R16, R31</p> <p>El Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015 cuenta con 4 instancias de seguimiento e implementación, de estos hay dos espacios de coordinación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Grupo de Trabajo Nacional: instancia integrada por representantes técnicos de los sectores competentes y de instituciones representativas de la sociedad civil. - Las Instancias Regionales de Concertación, provinciales y distritales de coordinación en el tema de violencia hacia la mujer. Estos espacios están integrados por instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil. <p>Ambos mecanismos constituidos en el marco del DS No. 003-2009-MIMDES que aprueba el PNCVMH 2009-2015.</p> <p>Además tenemos otros mecanismos, constituidos al amparo de otros Planes Nacionales, como:</p> <p>Las Mesas de lucha contra la trata de personas que se desarrollan en el marco del Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas –PNAT-, congrega a diferentes sectores del Estado, la Sociedad Civil y la Cooperación Internacional. Existe una Mesa a nivel nacional y otras 16 en las diferentes Regiones, como se detalla en el indicador N° 22.</p> <p>Mesa de Trabajo Intersectorial contra el Femicidio, que también está integrada por representantes de organizaciones de la sociedad civil como se informa en el indicador N° 22.</p>		
42			<p>Monitoreo de organismos públicos y por parte de la sociedad civil y acciones efectivas para contrarrestar acciones judiciales o ante otros sectores dirigidos a limitar, impedir o restringir la interpretación y aplicación de la normativa sobre diversas formas de violencia. R6</p>	
43				Tasa de embarazos en niñas y adolescentes

(10 a 14 años de edad) R10, R11, R14

Según el INEI³³, con información del Censo de Población y Vivienda del año 2007, el porcentaje de madres adolescentes en el área rural y urbana es de 0,5%.

PERÚ: PORCENTAJE DE MADRES ADOLESCENTES DE 12 A 14 AÑOS, SEGÚN ÁREA DE RESIDENCIA, 2007

(Porcentaje respecto del total de adolescentes de 12 a 14 años)

Área de residencia	Porcentaje
Total	0,5
Urbana	0,5
Rural	0,5

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-
Censo Nacional de Población y Vivienda, 2007

Para el año 2011, la tasa de embarazo en adolescentes a nivel nacional alcanzó el 12.5% y en el año 2012, la tasa alcanzó el 13.2%.

PERÚ: MATERNIDAD ADOLESCENTE DE 15 A 19 AÑOS, SEGÚN ÁREA DE RESIDENCIA, 2011-2012
(Porcentaje)

Área de residencia	2011	2012

³³ INEI. Informe 2013.

				<table border="1"> <tr> <td>Total</td> <td>12,5</td> <td>13,2</td> </tr> <tr> <td>Urbana</td> <td>10,0</td> <td>10,2</td> </tr> <tr> <td>Rural</td> <td>19,7</td> <td>21,5</td> </tr> </table> <p>Nota: Incluye a las que ya son madres y a las embarazadas con el primer hijo Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática- Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.</p> <p>En el año 2012, el menor porcentaje se registró en la región Arequipa, con 5.32%, mientras que el mayor porcentaje se evidencia en Loreto con 32.2%. Esta información corresponde a adolescentes de 15 a 19 años toda vez que la ENDES tiene establecido el recojo de información a partir de los 15 años.</p>	Total	12,5	13,2	Urbana	10,0	10,2	Rural	19,7	21,5
Total	12,5	13,2											
Urbana	10,0	10,2											
Rural	19,7	21,5											
44				<p>Indicar tasa de embarazos, embarazadas que acuden a control prenatal, partos que son atendidos por comadrona versus personal médico especializado, partos a término, abortos y mortalidad materna en niñas y adolescentes.</p> <p>Según el INEI,³⁴ el porcentaje de mujeres (de 15 a 19 años) que tuvo control prenatal en el año 2011 alcanzó al 98.3% y en el año 2012 la cifra de 98.4%.</p> <p style="text-align: center;">PERÚ: MUJERES DE 15 A 49 AÑOS QUE TUVIERON CONTROL PRENATAL, 2011-2012</p> <p style="text-align: center;">(Distribución porcentual)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Persona que proporcionó atención</th> <th colspan="2"></th> </tr> <tr> <th>2011</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td>98,3</td> <td>98,4</td> </tr> </tbody> </table>	Persona que proporcionó atención			2011	2012	Total	98,3	98,4	
Persona que proporcionó atención													
	2011	2012											
Total	98,3	98,4											

³⁴ INEI. Informe 2013.

				<table border="1"> <tr> <td>Médico</td> <td>32,9</td> <td>31,4</td> </tr> <tr> <td>Obstetrix</td> <td>57,5</td> <td>60,3</td> </tr> <tr> <td>Enfermera</td> <td>4,9</td> <td>4,3</td> </tr> <tr> <td>Técnico en enfermería/ Promotor de salud</td> <td>2,9</td> <td>2,4</td> </tr> <tr> <td>Comadrona/ Partera</td> <td>0,1</td> <td>0,0</td> </tr> </table> <p>Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática- Encuesta Demográfica y de Salud Familiar</p> <p>Si bien en el cuadro superior hay una mínima reducción entre el 2011 y 2012; a nivel desagregado se puede observar que las mujeres que tuvieron control prenatal por obstetrix, aumentó de 57,5 % en el 2011 a 60,3 % en el 2012, ello también lo explica la reducción de control por médico en el 2011 con un 32,9% frente al 31,4 % en el 2012.</p>	Médico	32,9	31,4	Obstetrix	57,5	60,3	Enfermera	4,9	4,3	Técnico en enfermería/ Promotor de salud	2,9	2,4	Comadrona/ Partera	0,1	0,0
Médico	32,9	31,4																	
Obstetrix	57,5	60,3																	
Enfermera	4,9	4,3																	
Técnico en enfermería/ Promotor de salud	2,9	2,4																	
Comadrona/ Partera	0,1	0,0																	
45				Número y porcentaje de partos a término en niñas y adolescentes R10, R11, R14															
46				Número y porcentaje de abortos en niñas y adolescentes R10, R11, R14															
47				Tasa de mortalidad materna en niñas y adolescentes R9, R10, R11, R14															
48				Número y porcentaje de niñas y adolescentes cuyos partos son atendidos por comadrona versus personal médico especializado R9															
				El INEI ³⁵ reporta que en el año 2011 el 8% de partos															

³⁵ INEI. Informe 2013.

				<p>de mujeres menores de 20 años fueron atendidos por una comadrona/partera y en el año 2012, el porcentaje se elevó a 8,6%.</p> <p>PERÚ: PARTOS ATENDIDOS EN MENORES DE 20 AÑOS POR COMADRONA/PARTERA, 2011-2012</p> <p>(Distribución porcentual)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1612 375 1858 423">Edad de la madre</th> <th data-bbox="1858 375 2074 423">2011</th> <th data-bbox="1858 423 2074 472">2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1612 472 1858 537">Menos de 20 años</td> <td data-bbox="1858 472 2074 537">8,0</td> <td data-bbox="1858 537 2074 586">8,6</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática- Encuesta Demográfica y de Salud Familiar</p>	Edad de la madre	2011	2012	Menos de 20 años	8,0	8,6	
Edad de la madre	2011	2012									
Menos de 20 años	8,0	8,6									
49				<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1612 677 2074 758">Número y porcentaje de niñas y adolescentes embarazadas que acuden a control prenatal R9</th> </tr> </thead> </table> <p>El INEI³⁶ informa que, en el año 2011, el 21% de mujeres menores de 20 años recibió control prenatal de un/a médico/a, un 67,9% de un profesional de obstetricia, un 5,9% de un/a enfermero/a, un 3,1% técnico/a de enfermería y un 0,1% por la comadrona/partera.</p> <p>En el año 2012, 22,3% de mujeres menores de 20 años recibió control prenatal de un/a médico/a, un 66,5% de un profesional de obstetricia, un 5,8%, de un/a enfermero/a, un 3,1% de un técnico/a de enfermería y un 0% por la comadrona/partera.</p> <p>PERÚ: MUJERES MENORES DE 20 AÑOS CON CONTROL PRENATAL, SEGÚN PERSONA QUE PROPORCIONÓ LA ATENCIÓN, 2011-2012</p> <p>(Distribución porcentual)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1612 1308 1858 1357">Persona que proporcionó la atención</th> <th data-bbox="1858 1308 2074 1357">2011</th> <th data-bbox="1858 1357 2074 1406">2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1612 1357 1858 1406">Menos de 20 años</td> <td data-bbox="1858 1357 2074 1406"></td> <td data-bbox="1858 1406 2074 1455"></td> </tr> </tbody> </table>	Número y porcentaje de niñas y adolescentes embarazadas que acuden a control prenatal R9	Persona que proporcionó la atención	2011	2012	Menos de 20 años		
Número y porcentaje de niñas y adolescentes embarazadas que acuden a control prenatal R9											
Persona que proporcionó la atención	2011	2012									
Menos de 20 años											

³⁶ INEI. Informe 2013.

				<table border="1"> <tr> <td>Médico</td> <td>21,0</td> <td>22,3</td> </tr> <tr> <td>Obstetriz</td> <td>67,9</td> <td>66,5</td> </tr> <tr> <td>Enfermera</td> <td>5,9</td> <td>5,8</td> </tr> <tr> <td>Técnico en enfermería/ Promotor de salud</td> <td>3,1</td> <td>3,1</td> </tr> <tr> <td>Comadrona/ Partera</td> <td>0,1</td> <td>0,0</td> </tr> </table> <p>Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática- Encuesta Demográfica y de Salud Familiar</p>	Médico	21,0	22,3	Obstetriz	67,9	66,5	Enfermera	5,9	5,8	Técnico en enfermería/ Promotor de salud	3,1	3,1	Comadrona/ Partera	0,1	0,0
Médico	21,0	22,3																	
Obstetriz	67,9	66,5																	
Enfermera	5,9	5,8																	
Técnico en enfermería/ Promotor de salud	3,1	3,1																	
Comadrona/ Partera	0,1	0,0																	
50				Razón entre aumento de Muerte Violenta de Mujeres y aumento de Muerte Violenta de Hombres en los últimos doce meses R6, R40															
51				Ritmo de descenso de las Muerte Violenta de Mujeres en relación al ritmo de descenso de Muerte Violenta de Hombres. R6, R40															
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS																			
52	Indicador	<p>Leyes específicas de violencia que incluyen asignación de partidas presupuestarias. R1, R34</p> <p>Existe un conjunto de normas que establecen expresamente la obligación de asignaciones presupuestarias.</p> <p>La Ley N° 28983, la Ley de igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, que tiene como objetivo establecer principios y lineamientos de acción para superar las condiciones de desigualdad y discriminación que sufren las mujeres de diversas condiciones en todos los ámbitos, tanto el social, político, económico, cultural y laboral. En lo que corresponde a la violencia, señala que es obligación del gobierno nacional, regional y local desarrollar políticas, planes y programas en relación a la eliminación de la violencia y a su atención, en todas sus formas y en todos los espacios. La norma señala que los presupuestos públicos tienen que adecuarse a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en el marco de la LIO (Ley N°28983), por ello se incorpora en la Primera Disposición Complementaria y Transitoria el mandato para que el Ministerio de Economía y Finanzas adecue la actividad referida en la presente Ley dentro del clasificador funcional</p>																	

	<p>programático, de acuerdo a los procedimientos presupuestales vigentes.</p> <p>La Directiva N° 002-2013-EF/50.01 Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, establece en la Tercera Disposiciones Complementarias Tercera sobre Identificación de brechas de género, que Los pliegos, en el marco de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y el artículo 47° del TUO de la Ley General, consideran en la programación y priorización de sus gastos la identificación de las principales brechas de género como un criterio que permita determinar la asignación de los recursos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</p> <p>El Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF señala en el numeral 47.4 y 47.5 del artículo 47: "En la evaluación presupuestal de ejecución del Presupuesto del Sector Público, las entidades públicas incorporarán, en el análisis, la incidencia en políticas de equidad de género. El Poder Ejecutivo definirá, progresivamente, las entidades públicas, y los programas, actividades y proyectos que incorporen en la evaluación presupuestal dicha incidencia. El numeral 47.5 Este enfoque se incorpora como criterio de análisis en las evaluaciones del Sistema Nacional de Inversión Pública, en los casos de proyectos productivos y de promoción para acceder al mercado, crédito, trabajo y, a servicios sociales básicos de educación, salud y justicia.</p> <p>Ley N° 29083, que modifica el artículo 47° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece que se informe sobre la incidencia en políticas de equidad de género, conforme el siguiente tenor: "En la evaluación presupuestal de ejecución del Presupuesto del Sector Público, las entidades públicas incorporarán, en el análisis, la incidencia en políticas de equidad de género. El Poder Ejecutivo definirá, progresivamente, las entidades públicas, y los programas, actividades y proyectos que incorporen en la evaluación presupuestal dicha incidencia."</p> <p>El Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES que aprueba el "Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015" establece en su artículo 2 que los pliegos presupuestales: Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables incorporarán dentro de su presupuesto una meta presupuestal para cumplir con los objetivos del "Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015". Para ello el</p>		
--	--	--	--

		<p>Ministerio de Economía y Finanzas, tiene el encargo de disponer los lineamientos para establecer la cadena funcional programática.</p> <p>El Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP que aprueba el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 -2017 y que contempla en el objetivo estratégico 6 la reducción de la violencia de género en sus diferentes expresiones señala en el artículo 4° sobre el Financiamiento establece que: "Las acciones necesarias para la implementación y desarrollo del "Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017", a cargo de las entidades competentes, así como lo establecido en el presente Decreto Supremo, se financian con cargo al presupuesto institucional autorizado para cada pliego en las Leyes Anuales de Presupuesto, y en el marco de las disposiciones legales vigentes".</p> <p>El Decreto Supremo N° 004-2011-IN que aprueba Plan Acción contra la trata de personas, señala en su artículo 2; Sobre la inclusión en Planes Operativos y Presupuestos Institucionales, los titulares de los pliegos o los que hagan sus veces en los sectores del Estado comprometidos con la ejecución del "Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas" velarán por su cumplimiento, asegurando que las actividades y gastos se incluyan en los Planes Operativos y Presupuestos Institucionales respectivamente. El artículo 3 sobre el financiamiento, señala que la aplicación del Plan se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sujeto a las Leyes Anuales de Presupuesto y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.</p> <p>El Decreto Regional de Apurímac N° 004-2012-GRA/PR que aprueba el Reglamento para la Formulación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Presupuesto Regional Sensible al Género³⁷, la norma establece que en el marco del presupuesto regional está inmerso la atención de la violencia hacia las mujeres.</p>		
53		<p>Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para la implementación de leyes, programas, planes de violencia. R1, R34, R35</p> <p>La Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año</p>		

37

http://www.google.com.pe/url?sa=t&rc=j&q=&escr=s&source=web&cd=7&cad=rja&ved=0CEoQFjAG&url=http%3A%2F%2Fwww.regionapurimac.gob.pe%2F2012%2Ftransparencia%2Findex.php%2Fcategory%2F58-decretos-regional%3Fdownload%3D941%3Adecreto-regional-n-004-2012-pr&ei=03sOUu_LJ8SwyQHfr4HgBw&usg=AFQjCNH4wudTDAW33320jAS6VfWua5zNXQ&bvm=bv.50768961,d.aWc

Fiscal 2013, en el Anexo 8 ³⁸respecto a la Distribución del Gasto Público por Programas Presupuestales, señala que para el Programa Presupuestal de Lucha contra la violencia familiar y sexual se le asigna 48'631,112 millones de nuevos soles para el ejercicio fiscal 2013. ³⁹

La citada ley de Presupuesto en el Anexo 5⁴⁰, referido a la Distribución del Gasto Público por el Gobierno Central, a Nivel de Productos, Proyectos y Actividades se establecen asignaciones presupuestales para el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer en el 2013 (298,269 nuevos soles) del MININTER. También existe una asignación para otros planes nacionales que se relacionan con la violencia como el Plan de igualdad de oportunidades y el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas.

Asimismo la Ley asignó al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables un presupuesto para personas afectadas por hechos de violencia familiar.

PROGRAMA PRESUPUESTAL:	TOTAL
LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	48 631 112
INTERVENCION EN ESPACIOS DE EDUCACION Y SALUD PARA LA DETECCION DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL O VIOLENCIA FAMILIAR	380 000
OBSERVATORIO NACIONAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	1 864
ATENCION INTEGRAL Y ESPECIALIZADA AL AGRESOR	205 120
DISEÑO Y CONSTRUCCION DE SISTEMAS INTEGRADOS DE REGISTRO DE LA ATENCION Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL	205 598
POBLACION CUENTA CON SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	8 027 510
SERVICIO DE ATENCION PSICOLOGICA A ALBERGADOS EN HOGARES DE REFUGIO TEMPORAL	160 400
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA FORTALECER AUTOESTIMA Y CAPACIDAD DE DECISION FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA	38 310
DIFUSION DE LOS SERVICIOS DEL ESTADO PARA REPORTAR Y/O DENUNCIAR LA VIOLENCIA	7 412 800
ASISTENCIA TECNICA Y PROMOCION A HOGARES EN LOS GOBIERNOS LOCALES	36 000
APOYO PARA LA DETECCION DE VIOLENCIA Y HABILIDADES DE COMUNICACION A REDES DE LIDERES DE ORGANIZACIONES COMUNALES, JÓVENES Y A DOLESCENTES	200 000
ASISTENCIA A LIDERES COMUNALES PARA LA DETECCION Y DERIVACION DE CASOS DE	180 000

³⁸ http://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/sectr_publ/presu_2013/Anexos/Anexo8.PDF

³⁹ http://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/sectr_publ/presu_2013/Anexos/Anexo5.PDF (Pág. 306)

⁴⁰ http://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/sectr_publ/presu_2013/Anexos/Anexo5.PDF (Pág. 56)

		<table border="1"> <tr> <td>VIOLENCIA A INSTITUCIONES QUE ABORDAN LA PROBLEMÁTICA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR CON DEPENDENCIA A DROGAS ATENDIDOS EN PROGRAMAS DE TRATAMIENTO⁴¹</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS TECNICAS DEL EQUIPO DE PROFESIONALES DE LOS CENTROS DE EMERGENCIA MUJER EN DETECCION DE CASOS, CONSEJERIA BREVE Y DERIVACION OPORTUNA</td> <td>100 000</td> </tr> <tr> <td>APLICACION DEL PROGRAMA DE INTERVENCION PARA PERSONAS AFECTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA VINCULADOS AL CONSUMO DE DROGAS</td> <td>200 000</td> </tr> <tr> <td>ENCUESTA SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR</td> <td>3 000 000</td> </tr> </table> <p>Elaboración propia. Fuente: Anexos 5 y 8 del Presupuesto Nacional 2013.</p> <p>De igual forma la ley dota al Ministerio de Salud de un presupuesto para la Acción Nacional contra la violencia familiar y sexual de s/. 2 033 747 millones de nuevos soles.⁴²</p> <p>A nivel de Gobierno Regional, la Provincia de Huamanga Ayacucho, tiene previsto ejecutar un Proyecto sobre la Construcción de un Centro de Atención de Desarrollo Socio Emocional y de Capacidades para Víctimas de Violencia Familiar y Sexual en situación de riesgo del área Metropolitana de Huamanga por un monto de s/. 2 000 080 millones de nuevos soles.⁴³</p>	VIOLENCIA A INSTITUCIONES QUE ABORDAN LA PROBLEMÁTICA		VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR CON DEPENDENCIA A DROGAS ATENDIDOS EN PROGRAMAS DE TRATAMIENTO ⁴¹		FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS TECNICAS DEL EQUIPO DE PROFESIONALES DE LOS CENTROS DE EMERGENCIA MUJER EN DETECCION DE CASOS, CONSEJERIA BREVE Y DERIVACION OPORTUNA	100 000	APLICACION DEL PROGRAMA DE INTERVENCION PARA PERSONAS AFECTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA VINCULADOS AL CONSUMO DE DROGAS	200 000	ENCUESTA SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR	3 000 000		
VIOLENCIA A INSTITUCIONES QUE ABORDAN LA PROBLEMÁTICA														
VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR CON DEPENDENCIA A DROGAS ATENDIDOS EN PROGRAMAS DE TRATAMIENTO ⁴¹														
FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS TECNICAS DEL EQUIPO DE PROFESIONALES DE LOS CENTROS DE EMERGENCIA MUJER EN DETECCION DE CASOS, CONSEJERIA BREVE Y DERIVACION OPORTUNA	100 000													
APLICACION DEL PROGRAMA DE INTERVENCION PARA PERSONAS AFECTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA VINCULADOS AL CONSUMO DE DROGAS	200 000													
ENCUESTA SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR	3 000 000													
54		Ley nacional de presupuesto con identificación de fondos asignados para los mecanismos de la mujer, oficinas especializadas, sector salud, sector educación, etc. R1, R34												
55			Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y su ejecución R35											
56				Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado para programas, planes e instituciones vinculadas con distintas formas de violencia contra las mujeres. R35										

⁴¹ http://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/sectr_publ/presu_2013/Anexos/Anexo8.PDF (Pág. 578, Anexo 8 del Presupuesto Nacional 2013)

⁴² http://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/sectr_publ/presu_2013/Anexos/Anexo5.PDF (Pág. 184)

⁴³ http://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/sectr_publ/presu_2013/Anexos/Anexo8.PDF (Pág. 1163, Anexo 8 del Presupuesto Nacional 2013)

				Del Presupuesto asignado en el año 2012 para el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual fue de 43,596,266 millones de soles, el mismo que se ejecutó a diciembre de 2012 el 96% (43 596 266 millones de soles). ⁴⁴ Ver detalles en el Anexo N° 4.
57	Señales cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución.		
58			Publicidad y difusión de información pública sobre presupuesto y su ejecución R35	
59				<p>Publicación de informes finales sobre presupuesto y su ejecución R35</p> <p>No existe información específica para este indicador. Sin embargo, la Ley de Igualdad de Oportunidades establece que cada año la Presidencia de Consejo de Ministros debe sustentar ante el Pleno del Congreso de la República, en el marco de la celebración del "Día Internacional de la Mujer", los avances en el cumplimiento de la presente Ley (Inciso b, Artículo 9). En marzo de cada año se ha venido informando de los avances de la Ley donde se incluye información presupuestal de programas y acciones referidos a la lucha frente a la violencia.</p>
CAPACIDADES ESTATALES				
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas sancionadas en relación con las distintas formas de violencia R10, R11, R15, R27 ✓ Protocolos de actuación para operadores de justicia, (prestadores de servicios) de salud, educadores/as, funcionarios/as públicos/as en relación con las distintas formas de violencia. R10, R11, R15, R27 <p>Los sectores han aprobado Protocolos para la prevención, atención y sanción del Hostigamiento Sexual. La información en detalle se encuentra en la fila 6 en la columna de indicadores estructurales de la presente matriz.</p>		

⁴⁴ <http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/navegador/Default.aspx?y=2012&1=E&2=39&3=039&4=009-1232>

Institución	Nombre del protocolo o del documento que lo contiene
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	<p>Guía de Atención Integral de los Centros "Emergencia Mujer".</p> <p>Guía de Atención en Violencia Familiar en las personas adultas mayores en el Perú</p>
Ministerio de Salud	<p>Protocolo de Atención para los casos de Violencia Basado en Género (parte integrante de las Guías Nacionales de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva).</p> <p>Guía técnica para la atención integral de personas afectadas por VBG.</p> <p>Atención de víctimas de violencia, derechos de las personas: Guía práctica para uso en servicios de emergencia y consulta externa.</p> <p>Normas y procedimientos para la prevención y atención de la violencia familiar y el maltrato infantil.</p>
Ministerio del Interior	Manual de procedimientos policiales operativos en la intervención con familia.
Ministerio Público	<p>Guía de Procedimientos para la entrevista única de niños y adolescente víctimas de abuso sexual y trata con fines de explotación sexual.</p> <p>Guía de valoración del daño psíquico en víctimas adultas de violencia familiar, sexual, tortura y otras formas de violencia intencional.</p>
	Resolución N° 1690-2009-MP-FN, aprueba la Directiva sobre la "Intervención de los Fiscales de Familia, Penales y Mixtos frente a la violencia familiar y de género"
Ministerio de Justicia	<p>Manual de la Guía Médico Legal de evaluación integral a presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual.</p> <p>Resolución Administrativa N° 049-2012-JUS/DGDP, se aprobó la Directiva del "Procedimiento para atención de víctimas vulneradas en sus derechos en cualquiera de sus formas".</p>
Ministerio de Educación	Guía para la promoción del Buen Trato, prevención y denuncia del abuso sexual. Para directoras, directores y docentes.

Elaboración: propia
 Fuente: Informes del PNCVFS y del DGCVG Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. 2013.

		Asimismo, el Ministerio del Interior ha elaborado una propuesta de "Protocolo para la Atención y Protección de Víctimas y Testigos del delito de Trata de Personas por parte de la Policía Nacional del Perú", que se encuentra en proceso de aprobación sectorial. Tiene la finalidad de regular la actuación policial en uno de los momentos más importantes de la etapa de la persecución de este delito, cuando la víctima está bajo responsabilidad o en relación con la PNP. Regula el procedimiento y vela porque este sea garantista de derechos, teniendo en cuenta que por la naturaleza de este delito, las víctimas suelen ser personas en situación de vulnerabilidad y con frecuencia son niños, niñas y adolescentes.		
61		Personal de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios especializados de salud en las comunidades indígenas, rurales_R9		
62		<p>Procesos participativos de elaboración de protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas. R10, R11, R15</p> <p>El MIMP⁴⁵ el 20 y 21 de agosto del año 2013 ha desarrollado dos reuniones sobre los protocolos de atención en violencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Sistematización de protocolos de atención a la violencia de género" - "Estado del arte del Síndrome de Agotamiento Profesional y avances sobre su prevención en operadores de servicios que atienden a víctimas de violencia de género". <p>El objetivo fue optimizar la calidad de atención que el Estado brinda a personas víctimas de violencia de género, a través de las intervenciones de sus diferentes sectores, mediante el ejercicio de la rectoría del MIMP y la participación activa, integrada y consensuada de los diferentes actores. Se socializó y recogió aportes a los documentos técnicos y se identificaron vacíos, para proponer mejoras y/o establecer estándares de calidad que aseguren la atención eficiente y oportuna a las personas afectadas por violencia basada en género, así como para prevenir y afrontar el Síndrome de Agotamiento Profesional. Se invitó a los y las asistentes a participar en reuniones posteriores para revisar y mejorar diversos documentos técnicos promoviéndose la conformación de un Comité Técnico Consultivo.</p> <p>En total en ambos eventos asistieron 80 personas en representación de la PNP, MINSA, MIMP, MININTER, Poder Judicial, MINTRA, Universidades y organizaciones privadas.</p>		

⁴⁵ Dirección General contra la Violencia de Género del MIMP. Informe 2013.

63			Publicidad y difusión de los protocolos (procede incluir la publicidad y difusión en los diversos idiomas que se hablen en el país) R10, R11, R15	
64			Registros de las acciones realizadas para la difusión y aplicación de los protocolos elaborados R10, R11, R15, R39	
65				<p>Informes de monitoreo del conocimiento, comprensión y aplicación de protocolos y reglamentos específicos en materia de derechos de las mujeres, como parte de evaluaciones periódicas para acceder a incentivos, créditos, escalafones (sectores justicia, salud, educación). R10, R11</p> <p>Procesos participativos de elaboración de protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas. R10, R11, R15</p>
66	Señales cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la elaboración y monitoreo de la aplicación de protocolos, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R10		
67			Existencia y funcionamiento de un programa utilizando los conocimientos tradicionales, su difusión y la promoción de la articulación con el sistema general de salud.	
			En el Ministerio de Salud, se estableció el marco normativo para la Atención del parto Vertical con adecuación Intercultural en los diferentes niveles de atención, de la red prestadora de servicios de salud, de acuerdo a la Norma Técnica para la Atención del Parto Vertical con Adecuación Intercultural aprobada por Resolución Ministerial N°598-2005/MINSA. Fuente: Ministerio de Salud.	
68				Número de mujeres indígenas, rurales satisfechas con la atención sanitaria recibida. R9

69				<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> Reconocimiento y respeto por el conocimiento tradicional y las prácticas por el sistema general de salud. R9 </div> <p>El Ministerio de Salud cuenta con la Norma técnica de salud y transversalización de los enfoques de derechos, humanos, equidad de género e interculturalidad aprobada con Resolución Ministerial N° 638-2006/MINSA del 14 de julio de 2006. En la norma establece los lineamientos que debe adoptar el personal por el respeto a la diversidad cultural y el respeto a la diferencia así como el reconocimiento y valoración de los conocimientos tradicionales.</p>
----	--	--	--	---

**I.2. INDICADORES DE PLANES NACIONALES
ART. 1, 2, 7 Y 8 C), D) Y F)**

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN DEL DERECHO				
70		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> Plan nacional, político, acción, estrategia para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. Alcance y características considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su orientación sexual, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. R17 </div> <p>Se cuenta con un Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009-2015, que da continuidad al anterior Plan 2002-2007. El Plan Nacional actual, aborda diversas formas de violencia contra la mujer: violencia familiar, feminicidio, violencia sexual, trata de mujeres, hostigamiento sexual y homofobia.</p> <p>La aprobación e implementación del Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009-2015 responde a compromisos que el Estado peruano ha asumido con la comunidad internacional y que tienen carácter vinculante, entre ellos tenemos la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención de Belém Do Pará – 1994) ratificada el</p>		

2/4/1996, la Recomendación General N° 19, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, acerca de la Violencia contra la Mujer (1992), la Conferencia de Derechos Humanos (Viena 1993), y otros que velan por el logro de una vida sin violencia para las mujeres en todo su ciclo vital ya que es el grupo más vulnerable en esta problemática.

El Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009 – 2015, constituye el instrumento que expresa la política del Estado Peruano para enfrentar las diversas manifestaciones de la violencia que sufren las mujeres en nuestro país, y dado a los procesos de transformación de patrones socioculturales, que toleran, legitiman o exacerbaban la violencia hacia la mujer, requiere la participación y compromiso de los diversos actores del gobierno así como de la sociedad civil.

Los Objetivos Estratégicos del PNCVHM 2009-2015 son:

1. Garantizar la adopción e implementación de políticas públicas orientadas a enfrentar el problema de la violencia hacia las mujeres, desde un enfoque intersectorial y participativo, en los diversos niveles de gobierno.
2. Garantizar el acceso de las mujeres afectadas por la violencia basas en género, a los servicios públicos de calidad, incluyendo el acceso al sistema de salud y judicial, entre otros, contribuyendo a superar su condición de víctimas.
3. Identificar y promover la transformación de patrones socioculturales que legitiman, toleran y exacerbaban la violencia hacia las mujeres, con la finalidad de establecer nuevas formas de relaciones sociales entre mujeres y hombres.

Adicionalmente, cabe informar que este instrumento de política, ha sido traducido a nivel de instancias subnacionales:

- Planes Regionales:

A nivel nacional, 07 regiones (28%) cuentan con Planes específicos para atender la problemática de la violencia hacia la mujer. En relación al año 2011 se han incrementado tres regiones (Huancavelica Pasco e Ica) que han aprobado este mecanismo es sus jurisdicciones.

Planes regionales contra la violencia hacia la mujer

N°	Gobierno Regional	N° Norma
1	Pasco	Ordenanza N° 330-2013-G.R. PASCO/CR (25/05/2013) Aprueban "Plan Regional contra la Violencia hacia las Mujeres Región Pasco 2012 - 2021"
2	Ica	Ordenanza N° 0002-2013-GORE –ICA (13/04/2013).

		<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td>Aprueban el "Plan Regional Contra la Violencia hacia la Mujer 2013 - 2016"</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Huancavelica</td> <td>Ordenanza N° 199-GOB.REG-HVCA/CR (05/10/2012) Aprueban plan regional contra la violencia hacia la Mujer 2012 - 2016</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Ayacucho</td> <td>Ordenanza N° 029-2010-GRA/CR (14/12/2010) Aprueban el "Plan Regional Contra la Violencia hacia la Mujer 2010-2015"</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Ucayali</td> <td>Ordenanza N° 004-2010-GRU/CR (05/06/2010) Aprueban el Plan Regional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009-2015</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Cusco</td> <td>Ordenanza N° 27-2007 -CR/GRC. CUSCO (09/05/2008) Aprueban el "Programa Regional de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres 2008 - 2010"</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Huánuco</td> <td>Ordenanza N° 025-2008-CR-GRH (29/02/2008) Aprueban el Plan de Acción Regional de Violencia contra la Mujer 2007-2012</td> </tr> </table> <p>Elaboración propia Fuente: Informe de los avances del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer del año 2010, 2011 y 2012.</p> <p>Planes Provinciales: A nivel provincial, 6 provincias cuentan con planes locales: Huancavelica, Cusco, Ambo, Pachitea (Huánuco), Leoncio Prado (Tingo María), Churcampa (Huancavelica) Fuente: Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual</p> <p>Planes Distritales: A nivel distrital, 7 distritos cuentan con planes locales: San Juan de Lurigancho, Puente Piedra, Huanipaca, Huancarama, Pichirhua, Villa María del Triunfo, Villa Rica. Fuente: Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.</p>			Aprueban el "Plan Regional Contra la Violencia hacia la Mujer 2013 - 2016"	3	Huancavelica	Ordenanza N° 199-GOB.REG-HVCA/CR (05/10/2012) Aprueban plan regional contra la violencia hacia la Mujer 2012 - 2016	4	Ayacucho	Ordenanza N° 029-2010-GRA/CR (14/12/2010) Aprueban el "Plan Regional Contra la Violencia hacia la Mujer 2010-2015"	5	Ucayali	Ordenanza N° 004-2010-GRU/CR (05/06/2010) Aprueban el Plan Regional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009-2015	6	Cusco	Ordenanza N° 27-2007 -CR/GRC. CUSCO (09/05/2008) Aprueban el "Programa Regional de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres 2008 - 2010"	7	Huánuco	Ordenanza N° 025-2008-CR-GRH (29/02/2008) Aprueban el Plan de Acción Regional de Violencia contra la Mujer 2007-2012		
		Aprueban el "Plan Regional Contra la Violencia hacia la Mujer 2013 - 2016"																				
3	Huancavelica	Ordenanza N° 199-GOB.REG-HVCA/CR (05/10/2012) Aprueban plan regional contra la violencia hacia la Mujer 2012 - 2016																				
4	Ayacucho	Ordenanza N° 029-2010-GRA/CR (14/12/2010) Aprueban el "Plan Regional Contra la Violencia hacia la Mujer 2010-2015"																				
5	Ucayali	Ordenanza N° 004-2010-GRU/CR (05/06/2010) Aprueban el Plan Regional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009-2015																				
6	Cusco	Ordenanza N° 27-2007 -CR/GRC. CUSCO (09/05/2008) Aprueban el "Programa Regional de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres 2008 - 2010"																				
7	Huánuco	Ordenanza N° 025-2008-CR-GRH (29/02/2008) Aprueban el Plan de Acción Regional de Violencia contra la Mujer 2007-2012																				
71		<p>Incorporación de acciones y estrategias para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los planes nacionales de otros sectores considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. R18</p>																				

	<p>En otros planes se ha considerado acciones contra la violencia hacia la mujer:</p> <p>El Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 contempla un conjunto de medidas y estrategias para lograr que las mujeres accedan a la igualdad de oportunidades en diferentes áreas. En relación a la violencia el objetivo estratégico 6 tiene como meta reducir la violencia de género en sus diferentes expresiones; disminución de la violencia física severa sufrida por mujeres por parte de su pareja que puso en riesgo su vida y reducir la proporción de mujeres en edad fértil, unidas o alguna vez unidas, víctimas de violencia sexual por parte de su pareja.</p> <p>Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA) 2012-2021 es el instrumento marco de política pública del Estado peruano, para articular y vincular las políticas que se elaboren en materia de infancia y adolescencia en el país, que orientará en la presente década la acción del Estado y de la sociedad civil hacia el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes peruanos.</p> <p>En lo que respecta a su estructura, cuenta con cuatro objetivos estratégicos relacionados con las diversas etapas de vida de niñas, niños y adolescentes, e incorpora una vida libre de violencia.</p> <p>El Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017, reúne el esfuerzo de planificación concertada realizado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, los sectores, instituciones comprometidas y los 26 Gobiernos Regionales, para definir los objetivos estratégicos, resultados e intervenciones liderados por el MIMP y ejecutados por las entidades de los tres niveles de gobierno.</p> <p>Las personas adultas mayores, y entre ellas, las mujeres, son una población altamente vulnerable frente al maltrato, especialmente en aquellas sociedades en transición demográfica que no están lo suficientemente preparadas para envejecer. Muchas mujeres adultas mayores sufren en sus hogares de maltrato por partida doble: por ser mujeres y por ser de avanzada edad. Por ello el Plan incorpora el enfoque de género evidencia desigualdades sociales y relaciones asimétricas de poder entre varones y mujeres, y violencia basada en el género.</p> <p>Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009- 2018, orientado a mejorar la calidad de vida de la población con Discapacidad por medio de la prevención, atención preferente, adopción de acciones afirmativas y el fortalecimiento y ampliación de servicios existentes. Entre esas acciones debe considerarse medidas para <i>prevenir la violencia contra las personas con discapacidad, especialmente las mujeres</i>.</p> <p>El último Plan Nacional de Apoyo a la Familia PNAF 2004-2011 concluyó en diciembre de 2011, actualmente se encuentra en elaboración el siguiente plan.</p>		
--	---	--	--

72		<p>Incorporación en documentos oficiales (política pública) el concepto de violencia de acuerdo con la Convención de Belém Do Pará. R1</p> <p>El Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009-2015 en la definición del problema acoge el concepto de la Convención de Belem do Para. Como se señaló anteriormente son diversos los planes que han considerado acciones contra la violencia hacia la mujer: Para mayor detalle ver el Indicador 71.</p>		
73		<p>Incorporación del tema violencias contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en la agenda del mecanismo para el adelanto de la Mujer. Desagregado por jurisdicciones (nacional, estadual/provincial, local)</p> <p>A nivel nacional el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es el ente rector en los temas de violencia. En sus normas internas prevé la atención de la violencia como uno de sus principales objetivos estratégicos.</p> <p>La Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Decreto Legislativo N°1098, establece la rectoría del MIMP respecto a la Prevención, Protección y Atención de la violencia contra la mujer y la familia. La LOF precisa la competencia del Ministerio respecto a la "Prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer y la familia, promoviendo la recuperación de las personas afectadas y la Atención recuperación de las víctimas de trata de personas, (...)". Asimismo le señala que debe formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno.</p> <p>El Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, en concordancia con la citada norma desarrolla señala la rectoría del MIMP en la materia. Asimismo menciona que es competente en la "Prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer y la familia, promoviendo la recuperación de las personas afectadas y en la atención recuperación de las víctimas de trata de personas, (...)".</p> <p>El Plan Estratégico Sectorial Multianual- PESEM 2013- 2016 aprobado con Resolución Ministerial 154-2013- MIMP de fecha 26 de junio de 2013, establece un eje estratégico (séptimo) sobre mujer; y contiene como un objetivo estratégico (noveno) el reducir la violencia familiar y sexual y otras formas de</p>		

	<p>violencia de género.</p> <p>Ley de Protección frente a la Violencia familiar y sexual, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260 Decreto Supremo N° 006-97-JUS señala que es política permanente del Estado la lucha contra toda forma de violencia familiar y encarga al hoy Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la coordinación de las acciones educativas, de prevención, de estudio e investigación, de promover la participación activa de organizaciones para el desarrollo de labores preventivas y de control sobre la ejecución de medidas cautelares, así como para el apoyo y tratamiento de la violencia y rehabilitación de los agresores, de promover a nivel nacional, a través de los gobiernos locales, políticas, programas y servicios de prevención, atención y rehabilitación, como Defensorías de la Mujer, creación de Hogares de Refugio Temporal, servicios de consejería, grupos de ayuda mutua, Defensorías Municipales del Niño y Adolescente, servicios de rehabilitación para agresores, entre otros.</p> <p>La Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, Ley N° 28983 que contempla obligaciones del Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales para adoptar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres, señala al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como ente rector, encargado de la igualdad de oportunidades para la mujer; en tal sentido, como responsable de coordinar y vigilar la aplicación de dicha Ley por parte de las entidades del sector público y privado, en los ámbitos nacional, regional y local.</p> <p>El "Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015" aprobado por Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, establece mecanismos para la implementación, seguimiento y evaluación del Plan Nacional los cuales están a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. La Comisión Multisectorial Permanente de Alto Nivel: Instancia de carácter político integrada por los ministros/as de los sectores competentes o sus vice ministros/as se encuentra presidida por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como ente rector en la materia. El Grupo de Trabajo Nacional que está integrada por representantes técnicos de los sectores competentes y de instituciones representativas de la sociedad civil, la responsabilidad de su funcionamiento recae en el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y sexual del Ministerio.</p> <p>Cabe señalar que de conformidad con el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el año 2012 se creó la Dirección General Contra la Violencia de Género que tiene la competencia en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia de Género en sus diferentes manifestaciones, por ello se encuentra en transición la transferencia de las</p>		
--	---	--	--

responsabilidades del Plan Nacional contra la violencia a esta nueva instancia.

El Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017, Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP que establece en su Objetivo estratégico 6 la reducción de la violencia de género en sus diferentes expresiones establece que el Ministerio en cumplimiento de sus competencias exclusivas ejerce su papel rector en la identificación, diseño, implementación y evaluación de las políticas nacionales y sectoriales sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e igualdad de género, y en el cumplimiento de sus competencias compartidas, desarrolla las relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo entre los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local), articulando el interés nacional con los intereses regionales y locales, en el marco de la Gestión Pública Descentralizada. De manera que el Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan 2012-2017 está a cargo del órgano de línea del MIMP, Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación, correspondiendo la Secretaría Técnica del Plan a la Dirección de Políticas de Igualdad de Género y No Discriminación de dicha Dirección General, la cual procesará la información y generará los informes pertinentes. A nivel nacional se cuenta con instancias regionales, provinciales y distritales de concertación en temas de violencia hacia la mujer. Se detalla a continuación las instancias nacionales:

Mecanismos nacionales sobre violencia contra la mujer

	Mecanismos	N°
1	Nacional	
	Comisión Multisectorial de Alto Nivel	1
	Grupo de Trabajo Nacional	1
	Mesas Intrasectoriales	5
	Total	7

Elaboración propia

Fuente: Informe de los avances del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer del año 2010, 2011 y 2012. Informe de Gestión del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual

Conformación de Instancias de Concertación Regional, provincial y distrital

Año	Regio nal	Provi ncial	Distrital	Total
2008	1			1
2009	3		1	4
2010	4	4	5	13
2011	4	4	3	11
2012	9	9	6	24
2013		2	4	6
Total	21	19	19	59

Elaboración propia

Fuente: Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual

74	Indicador	<p>Elaboración y vigencia de planes de formación permanentes en derechos de las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, violencia contra las mujeres y la Convención Belém do Pará para decisores y autoridades en la materia. R19</p> <ul style="list-style-type: none"> El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables⁴⁶ desarrolla anualmente planes de formación permanente para Educadores. El Programa de Promotores Educadores contra la Violencia Familiar y Sexual, se compone de 3 fases: Formación, Reforzamiento y Especialización. <p>En el año 2011: se han desarrollado 29 procesos de formación de Promotores Educadores contra la Violencia Familiar y Sexual, en las siguientes localidades: Independencia, La Victoria, Comas, El Agustino, Lima Cercado, Puente Piedra, Los Olivos, y San Martín de Porres. Angaraes, Juliaca, La Mar, Santiago de Chuco, Bagua, Cusco, Huancasancos, Iberia, Azangaro, Camana, Chachapoyas, Chincha, Chivay, Huamanga, Madre de Dios, Moquegua, Nuevo Chimbote, Pucallpa, Quillabamba, Yurimaguas, Huepetue, Yauli, Chulucanas, Sullana;</p> <p>En el año 2012: Se han desarrollado 29 procesos de formación de Promotores Educadores contra la Violencia Familiar y Sexual, en las siguientes localidades: Anta, Antabamba, Candarave, Chilca, Chupaca, Huamalies, Huancavelica, Huaral, Huari, Ica, Islay (Tambo y Mollendo), Luya, Tayacaja, Rimac, Pueblo Nuevo, Nauta, Pisco, Piura, Quispicanchis, Sechura, Talara, Tocache, Yauyos, Yungay y Yauyos.</p> <p>Ambos procesos se dirigieron a un total de 1800 docentes promotores.</p> <ul style="list-style-type: none"> El Ministerio Público⁴⁷ realizó 584 programas de capacitación dirigido a los alumnos de 5to, 6to de primaria y 1ro, 2do y 3ro de secundaria a nivel nacional para reactivar e impulsar la labor de los Fiscales Escolares, estableciendo incentivos en los promotores y defensores de niñas, niños y adolescentes escolares. Asimismo, desarrolló 431 Programa de prevención a nivel nacional para niños, niñas y adolescentes afectados por la pornografía y tráfico comercial infantil. Los cuales son atendidos a través de las Fiscalías de Familia y Mixtas, a través de las acciones de charlas en colegios, operativos en cabinas de internet y Night club; se han ejecutado 4 talleres de difusión para el fortalecimiento de los mecanismos de prevención en las instituciones educativas sobre la explotación sexual de adolescentes a nivel nacional. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo⁴⁸, realizó capacitaciones en 		
----	-----------	---	--	--

⁴⁶ Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – MIMP.

⁴⁷ Primer Informe de Avances PNAIA 2021 - Año 2012.DGNNA.MIMP

⁴⁸ Primer Informe de Avances PNAIA 2021 - Año 2012.DGNNA.MIMP

		<p>Huánuco, Cusco, Lambayeque, Ayacucho, Tumbes, La Libertad, Madre de Dios, Loreto, Huanchaco, Iquitos, Trujillo, Arequipa, Piura, Pucallpa, Moyobamba, Lima y Arequipa; asimismo, presentó la Obra teatral "Voces en el Silencio" sobre prevención de la ESNNA, en el Callao y en Lima; del mismo modo ha ejecutado Talleres de validación de Módulo de Formación para futuros profesionales del turismo en la prevención de la ESNNA y brindó charlas al personal de las DIRCETUR de Huánuco, Cusco, Lambayeque, Ayacucho, Tumbes, La Libertad, Madre de Dios, Loreto, Trujillo, Arequipa, Piura, Pucallpa, Moyobamba y Lima. En la ciudad de Huancayo, se realizó el Encuentro Macro Regional de Centro y presentación de obra teatral "Voces en el Silencio".</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Dirección de Familia, Participación y Seguridad Ciudadana de la PNP⁴⁹ a través de la Escuela de Familia Participación y Seguridad Ciudadana desarrolló (04) cursos de capacitación en trata de personas y explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes; habiéndose beneficiado un total de (140) efectivos de la DIRFAPASEC y la Región Policial Lima, así como (01) efectivo de la Policía Nacional del Ecuador. • Se desarrolla más información sobre las acciones de capacitación y planes de formación en derechos de las mujeres, violencia contra las mujeres y la Convención de Belém do Pará en el <u>Indicador 77</u>. 		
75		<div data-bbox="283 881 972 979" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Diseño e implementación de campañas de sensibilización y prevención de las distintas formas de violencia en los diversos idiomas que se hablen en el país. R16</p> </div> <p>El año 2012⁵⁰ se realizó la producción de la radionovela "Rosa, una mujer como tú", con traducciones al idioma quechua, Aymara, Ashaninka y shipibo. El spot forma parte de las campañas de prevención de la violencia dirigida a adolescentes-jóvenes y mujeres víctimas (o en vulnerabilidad), que se difunden en forma gratuita a través de los medios de comunicación aliados en localidades del interior del país.</p>		<p>La población quechua, Aymara, Ashaninka y shipibo han recibido información sobre los servicios de atención y protección contra la violencia hacia la mujer.</p>

⁴⁹ Primer Informe de Avances PNAIA 2021 - Año 2012.DGNNM.MIMP

⁵⁰ Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – MIMP. Informe 2013.

76			<p>Participación de la sociedad civil en el diseño, monitoreo y evaluación del plan nacional/acción / estrategia. R20, R31</p> <p>El Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer (2009-2015) tiene un mecanismo que se denomina Grupo de Trabajo Nacional. Sus funciones son las siguientes:⁵¹</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar los planes operativos anuales para la ejecución del Plan y someterlo a consideración de la Comisión de Alto Nivel para su aprobación. • Efectuar el monitoreo y seguimiento del Plan a nivel nacional. • Elaborar los informes de seguimiento y evaluación del Plan y efectuar las observaciones y recomendaciones correspondientes para su efectivo cumplimiento. • Analizar y articular los resultados del seguimiento del Plan, con el fin de dar cuenta de sus avances a las instancias nacionales e internacionales. • Coordinar con los representantes elegidos por el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo, para su participación en la Mesa. <p>Está integrado por representantes técnicos de los sectores competentes y de instituciones representativas de la sociedad civil.</p> <p>En el Grupo participan los y las representantes técnicos de los sectores Mujer y Poblaciones Vulnerables, Interior, Justicia, Educación, Salud, Relaciones Exteriores, Trabajo y Promoción del Empleo e Interior y seis instituciones representativas de la sociedad civil: Comité Latinoamericano y del Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer CLADEM, Instituto de Defensa Legal IDL, Calandria, Red Nacional de Promoción de la Mujer RNPM, Instituto de Paternidad Responsable INPPARES, Centro de Estudios Sociales y Publicaciones CESIP.</p>	
77			<p>Acciones de capacitación y planes de formación en derechos de las mujeres, violencia contra las mujeres y la Convención de Belém do Pará para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos ministeriales, legisladores, operadores de justicia, agentes de</p>	

⁵¹ Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer (2009-2015).

			<p>salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención especializados en violencia contra las mujeres, entre otros). R19</p> <p>La Defensoría del Pueblo ha realizado acciones de capacitación. En el 2012, se firmó el Convenio de Cooperación entre la Academia de la Magistratura y la Defensoría del Pueblo para organizar de manera conjunta el Diplomado “Violencia de Género: Tutela de los Derechos Fundamentales de las Mujeres”, que se viene impartiendo en modalidad semipresencial del 15 de julio al 10 de noviembre de 2013.</p> <p>El Diplomado “Violencia de Género: Tutela de los Derechos Fundamentales de las Mujeres” cuenta con apoyo del Programa Regional Combatir la Violencia contra la Mujer en Latinoamérica de la Cooperación Alemana al Desarrollo - Agencia Perú (ComVoMujer/GIZ) y DEMUS – Estudio para los Derechos de la Defensa de la Mujer. Su objetivo es fortalecer las capacidades de lo/as magistrado/as en materia de violencia de género, lo que coadyuvará a disminuir las brechas existentes entre la legislación, los planes de acción y la real vigencia del derecho al debido proceso y a la tutela judicial efectiva de las mujeres víctimas de violencia. Se ha estructurado de la siguiente manera: 1) Curso “Violencia contra las mujeres basada en género”; 2) Curso “Violencia familiar y feminicidio”; 3) Curso “Violencia sexual contra las mujeres basada en género”; 4) Taller “Acuerdo plenario sobre la valoración de la prueba”.</p> <p>La Defensoría entre el 30 de mayo y el 01 julio de 2011, brindó en modalidad virtual el “Curso Básico para la Intervención Defensorial en Género y Derechos de la Mujer” dirigido a comisionados/as de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional.</p> <p>El “Curso Básico para la Intervención Defensorial en Género y Derechos de la Mujer” presenta los lineamientos en materia de los derechos de las mujeres y contiene información sobre la perspectiva de género, su importancia y aplicación en la actuación defensorial. Se estructuró de la siguiente manera: 1) La perspectiva de género para el cumplimiento de la labor defensorial; 2) Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; 3) Violencia contra la mujer; 4) Derechos reproductivos. Un análisis de las políticas públicas sobre planificación familiar y salud materna.⁵²</p>	
--	--	--	--	--

⁵² Defensoría del Pueblo. Informe 2013.

			<p>Igualmente, la Policía Nacional ha realizado 22 capacitaciones que benefició a 2,568 de estudiantes del Sistema Educativo Policial (alumnos y alumnas, oficiales y suboficiales). La Dirección Ejecutiva de Educación y Doctrina de la PNP desarrolló 16 eventos educativos que incluyeron temas sobre derechos de la mujer, equidad de género, igualdad de oportunidades y/o violencia contra la mujer en los diferentes niveles del Sistema Educativo Policial beneficiando a 2,151 alumnos, oficiales y suboficiales de la PNP.⁵³</p>										
78			<p>Existencia de programas sociales para mujeres víctimas de violencia o con prioridad de atención para estas mujeres.</p>										
79			<p>Número de médico/as legales, psicólogas/os forenses; criminólogos/as o forenses habilitadas/os por cada 100.000 niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores R19, R23</p> <p>Los médicos/as brindan atención en las Divisiones Médico Legales del Instituto de Medicina Legal.⁵⁴</p> <p>Nº de médicos legistas a nivel nacional</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instituto de medicina Legal</th> <th>2011</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Médicos legistas</td> <td>488</td> <td>589</td> </tr> <tr> <td>Psicólogos forenses</td> <td>265</td> <td>301</td> </tr> </tbody> </table> <p>Elaboración propia Fuente: Ministerio Público</p>	Instituto de medicina Legal	2011	2012	Médicos legistas	488	589	Psicólogos forenses	265	301	
Instituto de medicina Legal	2011	2012											
Médicos legistas	488	589											
Psicólogos forenses	265	301											

⁵³ MININTER. Informe 2013.

⁵⁴ Ministerio Público. Informe 2013.

Número de usuarias atendidas en los servicios diversos para niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia considerando diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas, embarazadas, en situación socioeconómica desfavorable o afectadas por situaciones de conflictos armados o privadas de la libertad. R23, R40

El Ministerio del Interior informó sobre la atención a mujeres víctimas durante el año 2011-2012. En el año 2011 el universo de denuncias por violencia familiar es de 110,621, representando el rubro de víctimas mujeres el 91%. De este rubro 6,464 son menores de 18 años, 8,538 tienen entre 18 a 50 años y 8,538 de 51 años a más. Los lugares de mayor incidencia son Lima (42,087), Arequipa (9,056) y Cusco (4,322).

En el año 2012 El universo de denuncias por violencia familiar es 122,689 representando el rubro de víctimas mujeres el 90%. De este rubro, 6,427 son menores de 18 años, 93,846 tienen entre 18 a 50 años y 9,888 son de 51 años a más. Los lugares de mayor incidencia son Lima (2,837), Piura (530) y Cuzco (499).

Existe un incremento del año 2011 al 2012 del número de denuncias donde la víctimas es mujer en un 9.8%.

**Nº de denuncias por violencia familiar
realizada por Mujeres**

Año	Nº de denuncias
2011	100,289
2012	110,161

El año 2011 el número de denuncias por violación a la libertad sexual es de 5,321 representando el rubro de víctimas mujeres el 95%. De este rubro, 3,828 son menores de 18 años y 1,221 mayores de 18 años. Los lugares de mayor incidencia son Lima (1767), Junín (322) y Ayacucho (290).

El año 2012 el universo de denuncias por violación a la libertad sexual es de 6,240 representando el rubro de víctimas mujeres el 93.41%. De este rubro, 4,257 son menores de 18 años y 1,572 mayores de 18 años. Los lugares de mayor incidencia son Lima

			<p>(1687), Junín (438) y Ayacucho (367).</p> <p style="text-align: center;">Nº de denuncias por violencia sexual realizada por Mujeres</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #FFD700;">Año</th> <th style="background-color: #FFD700;">Nº de denuncias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2011</td> <td>5,321</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>6,240</td> </tr> </tbody> </table> <p>Existe un incremento del año 2011 al 2012 del número de denuncias donde la víctima es mujer en un 17%. Sin embargo, del número total de denuncias existe un descenso de 1.59%. Los lugares de mayor incidencia de casos se mantienen en ambos años.⁵⁵</p> <p>En los Centros “Emergencia Mujer” (CEM) ⁵⁶ se atendió un total de 41,084 casos de violencia familiar y sexual. De este total, 36,219 casos han correspondido a mujeres víctimas de violencia. En el año 2012 se contó con un total de 175 CEM a nivel nacional atendiendo un total de 42,537 casos de violencia familiar y sexual. De este total, 37,677 casos han correspondido a mujeres víctimas de violencia. Entre el año 2012 y 2011 el número de mujeres víctimas de violencia atendidas en el CEM se ha incrementado en 4%.</p> <p>Los Módulos de Atención Legal Gratuita- ALEGRA del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos reportan que durante el año 2011 los Defensores Públicos asignados a los Consultorios Jurídicos Populares atendieron 1,255 casos de violencia familiar y 458 casos de violación de la libertad sexual.⁵⁷</p>	Año	Nº de denuncias	2011	5,321	2012	6,240	
Año	Nº de denuncias									
2011	5,321									
2012	6,240									
81			<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;"> <p>Porcentaje de mujeres que sufren violencia que demandan atención en relación al total de mujeres que sufren violencia, estimando subregistro y otros déficits estadísticos. R23, R40</p> </td> </tr> </table>	<p>Porcentaje de mujeres que sufren violencia que demandan atención en relación al total de mujeres que sufren violencia, estimando subregistro y otros déficits estadísticos. R23, R40</p>						
<p>Porcentaje de mujeres que sufren violencia que demandan atención en relación al total de mujeres que sufren violencia, estimando subregistro y otros déficits estadísticos. R23, R40</p>										

⁵⁵ Ministerio del Interior. Informe 2013.

⁵⁶ Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual. Informe 2013.

⁵⁷ Anuario Estadístico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

82			<p>Tiempo promedio transcurrido entre la primera manifestación de violencia hasta el primer contacto de la víctima con una institución o establecimiento que preste atención y servicios.</p>	
83				<p>Monitoreo y evaluación del impacto de las políticas, planes nacionales, acciones, estrategias, tanto a nivel nacional, provincial, estadual o local en sus diversos componentes. R17, R33</p> <p>El Plan Nacional contra la Violencia ha establecido mecanismos para la evaluación y monitoreo de sus acciones a través de un Grupo de Trabajo Nacional de trabajo y del pull de asesores/as técnicos que a nivel nacional realizan esta asesoría. En los gobiernos subnacionales el monitoreo y evaluación se realiza a través de las instancias de concertación correspondientes.</p> <p>Se encuentra en proceso de implementación el Sistema de Seguimiento al Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer (SIME) que es un aplicativo informático para el vaciado y recojo de información que se realizará en base a los indicadores del Plan.</p>

84				<p>Número de instituciones públicas con dependencias específicas sobre las mujeres, creadas, en funcionamiento, con presupuesto asignado y con presupuesto en ejecución. R36</p> <p>En el país 20 Consejos Regionales de la Mujer, que son mecanismos para viabilizar la efectiva implementación de las políticas públicas regionales de igualdad de género Consejos Regionales de la Mujer en: Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali. ⁵⁸</p>
85				<p>Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que tienen conocimiento de sus derechos. R16, R38</p>
86				<p>Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que tienen conocimiento de la existencia de servicios especializados para diversas manifestaciones de violencia, considerando niñas y adolescentes, mujeres</p>

⁵⁸ Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del MIMP. Informe 2013.

				adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. R16, R33, R38
87				Número y tipo de programas estatales (nivel universitario o superior) para la formación sistemática de especialistas en diferentes disciplinas sobre el problema de violencia contra la mujer (médicos/as legales, psicólogos/as forenses, criminólogos/as, etc.) R19
88				Porcentaje anual de personas egresadas de esos programas especiales. R19
89				Porcentaje de especialistas laborando en instituciones del sector público vinculadas a la problemática de la violencia contra la mujer. R23
90				Número y tipo de programas de becas o intercambio para suplir las ausencias de especialización en las diferentes disciplinas sobre el problema de violencia contra la mujer. R19
91				Porcentaje anual de personas egresadas de esos programas especiales y colocados en instancias del sector público vinculadas a la problemática de la violencia contra la mujer.

				R19
92				<p>Número de servicios de atención integral para mujeres Sobrevivientes de Violencia creados y funcionando a nivel nacional, con presupuesto asignado y en ejecución. R23</p> <p>Se han creado los Centros Emergencia Mujer (CEM) que son servicios públicos especializados, interdisciplinarios y gratuitos que brindan atención integral para contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las mujeres afectadas por hechos de violencia familiar y/o sexual. Se brinda atención psicológica, legal y social. Asimismo, realizan acciones de prevención de la violencia familiar y sexual y promoción de una cultura democrática y respeto a los derechos humanos.</p> <p>En el año 2011 se contó con un total de 148 CEM a nivel nacional atendiendo un total de 41,084 casos de violencia familiar y sexual. En el año 2012 se contó con un total de 175 CEM a nivel nacional atendiendo un total de 42,537 casos de violencia familiar y sexual. A la fecha se encuentra funcionando 188 CEMs, se ha previsto implementar 12 Centros adicionales.</p> <p>Entre el año 2012 y 2011 el número de mujeres víctimas de violencia sexual atendidas en el CEM se ha incrementado en 15%.</p> <p>El Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual que gestiona los servicios especializados de atención integral en todo el país, conocidos como Centros Emergencia Mujer (CEM), en el 2011 contó con un</p>

				<p>presupuesto ejecutado de S/. 28'316,175.78. En el 2012 ejecutó un monto mayor en casi 50%: S/. 42'165,326.24. Por otro lado, para el año 2013 el Plan Operativo Institucional del Ministerio dispuso para esta Unidad Ejecutora la suma de 53,305,955.00 nuevos soles⁵⁹</p> <p>En relación al presupuesto del Plan de Acción 2013 del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015 se ha previsto ejecutar en este mismo año por parte de los Sectores involucrados, la suma de 31,291,768.00 nuevos soles.</p>
93	Señales cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación. R20		
94			Existencia de redes de apoyo a nivel local (comunitario, nacional, regional) para la atención de emergencia y seguimiento a la problemática de la violencia contra la mujer. R26, R30	
95			Número y tipo de instituciones (públicas, privadas, naturaleza del quehacer institucional) que conforman la red de apoyo	
96			<p>Mecanismos establecidos para la comunicación y coordinación interinstitucional.</p> <p>A nivel nacional el PNCVHM ha establecido la creación de Instancias de Concertación regional, provincial y distrital que actúan como mecanismos de coordinación interinstitucional. Esta información se ha detallado en el Indicador N° 22.</p>	

⁵⁹ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. MIMP. <http://www.mimp.gob.pe/files/transparencia/poi/poi-2013-versioncompleta.pdf>

97			<p style="text-align: center;">Mecanismos diferenciados para la emergencia y para el seguimiento de la problemática de la VCM</p> <p>La Red Interactiva para Tratamiento y Atención Integral de la Mujer R.I.T.A ⁶⁰A nivel nacional el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) coordina con todas las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social quienes integran la Red Interactiva para Tratamiento y Atención Integral de la Mujer (R.I.T.A.), las cuales reportan acciones sociales sobre casos de violencia familiar y sexual.</p> <p>El objetivo es promover la participación activa de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social en la ejecución de las políticas sectoriales relacionadas a la lucha contra todo tipo de violencia familiar y sexual, ampliando con ello el ámbito de orientación de la población en riesgo y mejorando la calidad del servicio de apoyo social que vienen brindando las Beneficencias y Juntas de Participación en el marco de la R.I.T.A.</p> <p>Por medio de la capacitación a los operadores de los Centros de Referencia de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual se fortalece el desarrollo de las capacidades técnicas de las personas que trabajan en dichos servicios contra la Violencia, los mismos que son administrados y creados por las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social a nivel nacional.</p> <p style="text-align: center;">Número de casos derivados por la Red Interactiva de para Tratamiento y Atención Integral de la Mujer</p> <table border="1" data-bbox="997 1112 1554 1339"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Institución a donde se derivaron los casos atendidos por RITA</th> <th colspan="2">N° de casos derivados</th> </tr> <tr> <th>Año 2011</th> <th>Año 2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sociedad de Beneficencia Pública</td> <td>101</td> <td>101</td> </tr> <tr> <td>Juntas de Participación Social de Moche</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Centros Emergencia Mujer</td> <td>15</td> <td>12</td> </tr> </tbody> </table>	Institución a donde se derivaron los casos atendidos por RITA	N° de casos derivados		Año 2011	Año 2012	Sociedad de Beneficencia Pública	101	101	Juntas de Participación Social de Moche	1	1	Centros Emergencia Mujer	15	12	
Institución a donde se derivaron los casos atendidos por RITA	N° de casos derivados																	
	Año 2011	Año 2012																
Sociedad de Beneficencia Pública	101	101																
Juntas de Participación Social de Moche	1	1																
Centros Emergencia Mujer	15	12																

⁶⁰ RITA se compone por los Centros de Referencia de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual de las Sociedades de Beneficencia Pública y, las Casas de Refugio y demás instituciones que brindan protección y atención a las víctimas de violencia familiar y sexual. A través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva del INABIF N° 001-2006 publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el día 06 de enero, se anunció que en cada Sociedad de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social se establecerá el servicio público gratuito "Centros de Referencia de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual".

Hogares de Refugio Temporal	1	4
Comisaría de la zona	3	6
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	1	1
Establecimientos de Salud	1	0
Módulos básicos justicia/juzgados	3	1
Fiscalía	4	7
DEMUNA	2	3
Línea 100	1	1
Total	133	137

*Elaboración propia con datos de la UGIGC-PNCVFS- MIMP

El PNCVFS brinda asistencia técnica y en dicho marco efectúan capacitaciones, talleres y exposiciones con el objeto de sensibilizar la creación e implementación de los Hogares Refugio a los gobiernos locales.

En el año 2012 se otorgó asistencia técnica a 16 municipalidades provinciales y 11 comunas distritales en concordancia con la Ley N° 28236. El PNCVFS realiza acciones de fortalecimiento de capacidades de los operadores/as que laboran en los Hogares con la meta de contar con mayor cantidad de operadores capacitados para brindar un servicio de calidad en la atención a las personas víctimas de violencia familiar que llegan a los Hogares de Refugio.

Número de Hogares Refugio

Año	2012	2012	2011	2011
Instituciones que rigen	N°	%	N°	%
Regido por la Beneficencia Pública	07	14.9%	06	13.3%
Regido por el Gobierno Local	09	19.1%	07	15.5%
Regido por la Sociedad Civil	15	32%	16	35.6%
Regidos por las Iglesias	16	34%	16	35.6%
Total	47	100%	46	100

Fuente: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - MIMP

98			<p>Existencia y funcionamiento de una institución pública (mecanismo para el adelanto de las mujeres) que participan en la supervisión de cumplimiento de la legislación relativa a la violencia contra la mujer, teniendo en cuenta también las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R1, R17</p> <p>A nivel nacional el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es el ente rector en la materia, conforme se informa en el Indicador N° 40. Además se encuentra la Defensoría del Pueblo que participa en la supervisión del cumplimiento de la legislación.</p> <p>Defensoría del Pueblo - Adjuntía para los Derechos de la Mujer. En el marco de la función constitucional de defender los derechos de la persona y de supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal, la Defensoría del Pueblo dedica una parte importante de sus esfuerzos a fortalecer y promover la vigencia de los derechos de la mujer. Esta adjuntía tiene el encargo de contribuir a erradicar los actos de la administración estatal que evidencien discriminación hacia la mujer.</p>	
99			<p>Existencia y funcionamiento de una institución pública involucrada en la supervisión de cumplimiento de la legislación en relación con las niñas y niños indígenas, rurales y los derechos de las mujeres indígenas, rurales.</p> <p>El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP, en el marco de su rol Rector en Niñez y Adolescencia, a través de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes-DGNA, ejecutan acciones orientadas a la atención y protección de NNA a nivel nacional, en ese marco a través de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes-DPNNA, se ha diseñado el Plan Nacional de Acción por la infancia y Adolescencia PNAIA 2012-</p>	

			2021, que es el instrumento de políticas públicas del Estado Peruano que señala la agenda a seguir en la presente década para defender los derechos de NNA, quienes a través de la Comisión Multisectorial hacen el seguimiento a las políticas públicas, espacio que tiene la participación de 12 Ministerios del estado, 5 Instituciones del Estado y el Poder Judicial. ⁶¹													
100				<p>Porcentaje anual en avance de la cobertura a nivel nacional de servicios de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia. R26, R33</p> <p>Los Centros de Emergencia amplían su cobertura anualmente. En el año 2011 se contó con un total de 148 CEM a nivel nacional. En el año 2012 se crearon 25 nuevos Centros Emergencia Mujer, lo que produjo un incremento del 18% en el número de estos servicios, que representa un aumento de 12.3% en la cobertura provincial, de modo que, en 2012, los CEM sumaron 175 en todo el Perú, que cubren el 100% de las veinticinco regiones del país y el 73.85% de las 195 provincias. Actualmente se encuentran funcionando 188 CEMs, se ha previsto implementar 12 Centros adicionales.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">NUMERO Y COBERTURA GEOGRÁFICA DE CENTROS EMERGENCIA MUJER A NIVEL NACIONAL 2011-2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2011</td> <td>148 CE M</td> <td>120 provincias con algún CEM</td> <td>61.5 % de cobertura provincial</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>175 CE M</td> <td>144 provincias con algún CEM</td> <td>73.8% de cobertura nacional.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - MIMP</p>	NUMERO Y COBERTURA GEOGRÁFICA DE CENTROS EMERGENCIA MUJER A NIVEL NACIONAL 2011-2012				2011	148 CE M	120 provincias con algún CEM	61.5 % de cobertura provincial	2012	175 CE M	144 provincias con algún CEM	73.8% de cobertura nacional.
NUMERO Y COBERTURA GEOGRÁFICA DE CENTROS EMERGENCIA MUJER A NIVEL NACIONAL 2011-2012																
2011	148 CE M	120 provincias con algún CEM	61.5 % de cobertura provincial													
2012	175 CE M	144 provincias con algún CEM	73.8% de cobertura nacional.													

⁶¹ Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Informe 2013.

				El Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual que gestiona los servicios especializados de atención integral en todo el país, conocidos como Centros Emergencia Mujer (CEM). La cobertura se amplió con la creación de veinticinco nuevos Centros de Emergencia Mujer en las provincias de Barranca, Huaytara, Celendín, Calca, Urubamba, Carhuaz, Huaylas, Condorcanqui, Requena, Datem del Marañón, Dos de Mayo, Junín, Daniel Alcides Carrión, Lampa, Huancané, Carabaya, Sandia, Mariscal Cáceres, Bellavista, Jorge Basadre, Zarumilla, Gran Chimú, Sivia, Pangoa y Ocucaje. ⁶²
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS				
101	Indicador	<p>Porcentaje del gasto público destinado a los diversos planes, estrategias y programas de violencia contra las mujeres en el último ejercicio. R36</p> <p>En el año 2012 para la ejecución del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer se ha ejecutado el siguiente presupuesto:⁶³</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el año 2012 el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP a través del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual contempla la cantidad de S/. 43'596,266 (presupuesto inicial de apertura) para acciones contra la violencia familiar y sexual. Otras unidades del MIMP han contemplado la suma de S/. 55,000 como base, para el cumplimiento de sus metas. ▪ El Ministerio de Educación cuenta con un presupuesto de S/.3'257,803.00 nuevos soles, para atender las actividades previstas desde su Sector en el cumplimiento de actividades referidas al objetivo estratégico 3 ▪ Por su lado, el Ministerio de Salud ha reportado en su matriz de acciones, 		

⁶² Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP. Ver en internet: <http://www.mimp.gob.pe/files/transparencia/poi/poi-2013-versioncompleta.pdf>

⁶³ Informe Anual de Avances de Metas 2012 del Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009 – 2015

la suma de S/. 1'432,600.

- El Ministerio de Relaciones Exteriores ha previsto recursos en el presupuesto institucional de su Sector, por la suma total de S/.20,000 nuevos soles, para la atención de las actividades programadas en el marco del Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer.
- El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en su matriz de acciones no ha reportado presupuesto para el cumplimiento de las mismas. Sin embargo, informa que de acuerdo a la estructura Programática Funcional para el año 2012, Meta 5000002 Conducción y Orientación Superior, fue previsto para el cumplimiento de las actividades involucradas en el Plan Nacional la cantidad de 19,090 nuevos soles. Asimismo, informa que se coordinó con la Oficina de personal la realización de acciones de promoción y difusión al ciudadano contra la violencia Familiar, ascendiendo a un total de 22,590 nuevos soles.
- El Ministerio del Interior reportó la suma de S/.308,299.00 en su presupuesto institucional, para el cumplimiento del Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer.

Para el año 2013 el Plan Operativo Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables dispuso para esta Unidad Ejecutora la suma de 53,305,955.00 nuevos soles.

Asimismo el presupuesto del Plan de acción 2013 del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015 ha previsto ejecutar en este mismo año 31,291, 768.00 nuevos soles.

El Plan de Acción del PNCVHM del año 2013 se ha programado el presupuesto siguiente:

Presupuesto Plan de Acción 2013

Sectores	Porcentaje
MIMP	84.4
MINEDU	0.7
MINJUS	0.4
Ministerio del Interior	0.8
MINSA	5.5
MRE	0.04
Instituto Nacional de Estadística e	8.1

		<p>Informática (INEI)</p> <table border="1"> <tr> <td>TOTAL</td> <td>99.24</td> </tr> </table> <p>Ver el detalle de este presupuesto en el Anexo3. Fuente. Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-MIMP.</p>	TOTAL	99.24		
TOTAL	99.24					
102		Presupuestos asignados en el último ejercicio a: Comisarias de mujeres u otras instancias de recepción de denuncia. R36				
103		Otras instancias de recepción de denuncia.				
104		Oficinas especializadas dependientes del poder judicial o de los ministerios públicos (Fiscalías, Defensorías)				
105		Capacitación de funcionarias/os de los distintos poderes del Estado				
106		Programas de atención a mujeres afectadas por la violencia				
107		Campañas de prevención				
108		<p>Estudios de monitoreo y evaluación de los distintos componentes de estrategias, planes, programas, acciones.</p> <p>El presupuesto (Presupuesto Institucional Modificado) asignado al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS durante los años fiscales 2012 y 2013, ascendió a S/. 43'905,090.00 y S/. 53'305,955.00 nuevos soles, respectivamente.</p>				
109						

			<p>Porcentaje del gasto público social destinado a garantizar una vida sin violencia R36</p> <p>Lo ejecutado⁶⁴ por los tres niveles de gobierno (nacional, regional, y local) ascienden a: 2011: S/.93,679,000,873, y 2012: S/.103,135,469,154 nuevos soles.</p>	
110			<p>Porcentaje del gasto público destinado a: R36 Acciones, planes, estrategias y programas de violencia.</p> <p>No se tiene información del total del gasto público sobre la problemática de la violencia contra la mujer en el MIMP. Sin embargo, desde la Unidad Ejecutora 009 Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, que tiene a su cargo el Programa Nacional del mismo nombre, tenemos:</p> <p>2011: Lo ejecutado por la Unidad Ejecutora 009 Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, asciende a : S/.28,316,176 Nuevos Soles; y en el año</p> <p>2012: S/.42,147,428 nuevos soles respectivamente.</p> <p>Por otro lado, el Ministerio del Interior MININTER informó que las Direcciones Territoriales que integran la Policía Nacional están inmersas en Programas Presupuestales que tienen 5 productos que cumplir en el marco de la Seguridad Ciudadana.⁶⁵</p> <p>Adicionalmente se cuenta con información específica señalada en el presupuesto del PNCVFS, informada en los Indicadores N° 100 y 109 que informan del presupuesto sobre violencia contra la mujer.</p>	
111			<p>Porcentaje del gasto público destinado a: R36 Inversión en infraestructura para casos de violencia (casas de acogida, medidas preventivas, disponibilidad de medios, etc.)</p>	

⁶⁴ Información reportada en el SIAF versión amigable, sobre el Presupuesto Total del Sector Público en los años 2011 y 2012 de los tres niveles de gobierno.

Cabe precisar que no es posible precisar el monto destinado a garantizar una vida sin violencia por los tres niveles de gobierno, debido a que dicha información no está desagregada en el SIAF versión amigable.

⁶⁵ MININTER

**Porcentaje del gasto público destinado a: R36
capacitación de recursos humanos en violencia en
los tres poderes del Estado**

El PNCVFS-MIMP ha realizado Jornadas de capacitación, se enmarcan en las tareas de fortalecimiento de las capacidades a los operadores del PNCVFS.

Jornadas de capacitación a operadores de CEM

El objetivo de las jornadas es fortalecer las capacidades teórico-prácticas y técnicas entre los profesionales de los Centros "Emergencia Mujer" a nivel nacional, para ejecutar acciones de atención especializada a favor de las personas involucradas en hechos de violencia familiar y sexual a fin de mejorar la calidad de vida de la población.

El evento está dirigido a profesionales de atención (psicología, social y legal) de los Centros "Emergencia Mujer" a nivel nacional, los cuales se distribuirán en tres grupos de trabajo.

Jornada de Capacitación a los Operadores de los Hogares Temporales De Refugio

Actividad que fortalece las capacidades técnicas de los operadores de los Hogares de Refugio Temporal a nivel nacional. Dicha actividad consiste en dar capacitaciones periódicas en temas de violencia familiar, violencia de género, auto cuidado, intervención y atención a mujeres, niños/as, adolescentes involucrados en hechos de violencia familiar; desarrollar talleres con los operadores focalizados en mejorar el desarrollo de sus capacidades a fin de que brinden un servicio de calidad, que incluya la protección y reparación del daño causado por la violencia.

El fortalecimiento de las capacidades técnicas a los operadores de los hogares de refugio temporal requiere de un viaje (cuando el hogar se encuentra en provincia) y tiene la modalidad presencial-vivencial, el cual tiene un perfil de exposición que consta de los lineamientos básicos del funcionamiento de atención de un Hogar de Refugio Temporal y un tema adicional respecto a la violencia familiar y su tratamiento solicitado por los operadores de los propios hogares a principios del año. Las visitas de asistencia técnica se realizan una vez al año buscando fortalecer a 3 hogares por mes 9 por semestre. Está actividad de ejecuta dependiendo el número de hogares existentes a nivel nacional y de las necesidades que éstos puedan tener. La visita de asistencia técnica tiene lugar en el propio hogar de refugio temporal con una duración de 3 a 4 horas y se reúne a todos los

			<p>profesionales, promotores y voluntarios del Hogar. Antes del desarrollo de la capacitación se aplica un TEST- prueba de entrada a efectos de medir el nivel conocimiento que tienen sobre el tema. Se brinda Información relacionada al funcionamiento, criterios de derivación, reglamento interno de un hogar de refugio temporal, así como un tema a elección de la coordinadora del hogar que se quiera fortalecer en ese momento por la dificultad de manejo o de intervención. Se realiza una ronda de pregunta y posteriormente se aplica el Post Test o prueba de salida a efectos de medir el conocimiento adquirido después de la asistencia técnica.</p> <p>Esta actividad está dirigida a los operadores/as de los Hogares de Refugio Temporal a nivel nacional.</p> <p>Jornada de capacitación a los operadores de las RITAS En junio del 2008 se realizó el I Taller de Capacitación "Fortaleciendo los Centros de Referencia de lucha contra la Violencia Familiar y Sexual" dirigido a los representantes de las Sociedades de Beneficencia Pública, donde se contó con 76 participantes y se desarrollaron temas como: Aspectos teóricos de la violencia familiar y sexual, legislación en el tema, explotación sexual comercial, infantil, registro de casos de personas atendidas y servicio de atención de la línea de ayuda. Esta capacitación tuvo como objetivo el contribuir a mejorar la labor de operadores y operadoras del servicio.</p> <p>En Octubre del 2011 se realizó el II Encuentro Nacional de Sociedades de Beneficencia Pública "Unidas por la detección y atención de la Violencia familiar y Sexual"; cuyo objetivo fue capacitar y sensibilizar en la derivación y atención eficaz de la violencia familiar y sexual a las Sociedades de Beneficencia Pública, Juntas de Participación Social y Centros de Referencia de lucha contra la violencia familiar y sexual.</p> <p>En agosto de 2012, se llevó a cabo el tercer Encuentro Nacional de Sociedades de Beneficencia Pública y/o Juntas de Participación Social, también tiene como objetivo el reactivar la creación de más Centros de Referencia de lucha contra la violencia familiar y/o sexual en las Sociedades de Beneficencia que no cuenten con este servicio, ya que la función primordial de estos Centros es la de difundir y promover programas, proyectos y servicios de atención, prevención, protección y recuperación en violencia familiar y sexual, especialmente los Centros Emergencia Mujer, Defensorías Municipales, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Poder Judicial, Agentes de Salud y Educación.</p> <p>Es necesario mencionar que las capacitaciones y encuentros de las Sociedades de Beneficencia Pública tienen la posibilidad de</p>	
--	--	--	---	--

			<p>sensibilizar y fortalecer el trabajo que realizan los Centros de Referencia en la derivación y atención eficaz de la violencia familiar y sexual, asimismo se logra reactivar el servicio en las sociedades que no cuentan con él.</p> <p>El encuentro reunió a especialistas en la prevención, atención y registro de la violencia que provendrán del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual y de otras instituciones que trabajan en la prevención y atención de violencia familiar y sexual.</p> <p>Jornada de capacitación a los operadores de la Línea 100 El Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual cuenta con diferentes servicios de atención para enfrentar el grave problema social de la violencia familiar y violencia sexual. Uno de los servicios que viene a ser la primera puerta de contacto del usuario con el MIMP es el servicio gratuito de la Línea 100 de cobertura nacional, a cargo de un equipo de profesionales especializados en brindar contención emocional, orientación e información en temas de violencia familiar y abuso sexual, con acceso desde cualquier teléfono fijo, público o celular durante las 24 horas del día.</p> <p>Durante el año 2011, se capacito a los operadores de la Línea 100 en temáticas de coyuntura tales como: "Fortaleciendo la calidad de atención en el sistema de orientación telefónica" (2011); y "Bullyng" (2012), etc.</p> <p>Para el año 2013, se ha programado en el Plan Operativo Institucional realizar el evento de capacitación a los operadores de la Línea 100 con la temática Jornada de Capacitación "Actualización conceptual y fortalecimiento de capacidades de los profesionales de la línea 100" con la finalidad de fortalecer los conocimientos teórico-prácticos del personal de la Línea 100 del PNCVFS, para ejecutar los componentes de la calidad del servicio en la atención especializada a las personas involucradas en hechos de violencia familiar y sexual y permitir que el personal adquiera nuevas herramientas útiles para la atención de calidad a las víctimas de violencia familiar y sexual</p> <p>Jornadas de capacitación a Operadores De CEM Durante el año 2011 se destinaron S/. 379.843.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES nuevos soles, para la realización de 3 Jornadas de Capacitación dirigido a los operadores de los servicios de atención (legal, psicológica y social) de los CEM a nivel nacional que abordan la problemática de la violencia familiar.</p> <p>Representando el 1.12% del total de presupuesto asignado al PNCVFS (S/. 33, 785,863 nuevos soles).</p>	
--	--	--	--	--

			<p>Durante el año 2012 se destinaron S/. 380.000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES nuevos soles) para la realización de 3 Jornadas de Capacitación, representando el 0.87% del total de presupuesto asignado al PNCVFS (S/. 43, 905,090 nuevos soles).</p> <p>Jornada de Capacitación a los Operadores de los Hogares Temporales De Refugio Durante el año 2011: se destinaron S/.30,000.00⁶⁶ Treinta mil nuevos soles) para la realización de una Jornada de Capacitación dirigido a los operadores de los Hogares de Refugio Temporal a nivel nacional. Representando el 0.09% del total de presupuesto asignado al PNCVFS (S/. 33, 785,863 nuevos soles). Durante el año 2012: se destinó la suma de S/.32,000.00 Treinta mil nuevos soles, para la realización de una Jornada de Capacitación, representando el 0.07% del total de presupuesto asignado al PNCVFS (S/. 43, 905,090 nuevos soles).</p> <p>Jornada de capacitación a los operadores de las RITAS Durante el año 2011 se destinaron se destinaron S/.31,000.00 treinta mil nuevos soles, para la realización de una Jornada de Capacitación dirigido a los operadores de los Centros de Referencia de Lucha contra la Violencia Familiar y Sexual y a las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social a nivel nacional. Representando el 0.09% del total de presupuesto asignado al PNCVFS (S/. 33, 785,863 nuevos soles). Durante el año 2012 se destinaron S/.32,000.00 TREINTA MIL nuevos soles para la realización de una Jornada de Capacitación, representando el 0.07% del total de presupuesto asignado al PNCVFS (S/. 43, 905,090 nuevos soles).</p> <p>Jornada de capacitación a los operadores de la Línea 100 Durante el año 2011 se destinaron S/ 7,000.00⁶⁷ SIETE MIL nuevos soles para la realización de una Jornada de Capacitación dirigido a los operadores del servicio de orientación telefónica Línea 100. Representando el 0.02% del total de presupuesto asignado al PNCVFS (S/. 33, 785,863 nuevos soles).</p>	
--	--	--	--	--

⁶⁶ Sobre las Jornadas de Capacitación dirigida a los operadores de los Hogares de Refugio Temporal y RITAS, se precisa que la cantidad de gasto realizado es una estimación del monto real tanto para los años 2011 y 2012.

⁶⁷ Sobre la Jornada de Capacitación dirigida a los operadores del servicio Línea 100, se precisa que la cantidad de gasto realizado es una estimación del monto real para el año 2011.

113			Porcentaje del gasto público destinado a: R36 servicios de salud sexual y reproductiva	
114			Porcentaje del gasto público destinado a: R36 servicios de salud	
115			Porcentaje del gasto público destinado a: R36 en sector educación	
116			Porcentaje del gasto público destinado a: R36 en el ámbito del empleo	
117			Distribución del gasto en garantizar una vida sin violencia y distribución del gasto en salud, ambos por jurisdicciones (estadales, provinciales, locales). R36	
118			Gasto público <i>per cápita</i> en atención a la salud. R36	
119				Porcentaje de ejecución del gasto público asignado en el último ejercicio para la ejecución de programas de violencia contra las mujeres por institución (pública y/o privada) ejecutora y rubros o destino del gasto. R36

120	Señales cualitativas de progreso	<p>Relación entre el crecimiento económico nacional y la cobertura en garantías de una vida libre de violencia</p> <p>El Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual que gestiona los servicios especializados de atención integral en todo el país, conocidos como Centros Emergencia Mujer (CEM), en el 2011 contó con un presupuesto ejecutado de S/. 28'316,175.78 y en 2012 ejecutó un monto mayor en casi 50%: S/. 42'147,428. Fuente: PNCVFS-MIMP</p> <p>Lo que ha permitido tener una mayor cobertura de servicios como se señala en el indicador de resultados sobre los servicios integrales de atención.</p>		
121		<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución, teniendo en cuenta las organizaciones que trabajan en particular con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R17, R20</p>		
122			<p>Informes periódicos (semestrales o anuales) de acceso público para rendición de cuentas del manejo del presupuesto destinado a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra la mujer. R17</p>	
123			<p>Informes de auditoría social para dar cuenta del manejo del presupuesto destinado a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la VCM. R17</p>	
124				<p>Establecimiento o institucionalización de los mecanismos de rendición de cuentas por parte de las instituciones del Estado y de auditoría social sobre el manejo del presupuesto destinados a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. R17</p>

CAPACIDADES ESTATALES

125

Indicador

Número de refugios, albergues y casas de acogida para víctimas de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos. R26, R30

El PNCVFS, informa que al año 2012 existen 47 casas, conforme a lo siguiente:

Número de Hogares Refugio

Fuente:

Año	2012	2012	2011	2011
Instituciones que rigen	Nº	%	Nº	%
Regido por la Beneficencia Pública	07	14.9 %	06	13.3 %
Regido por el Gobierno Local	09	19.1 %	07	15.5 %
Regido por la Sociedad Civil	15	32%	16	35.6 %
Regidos por las Iglesias	16	34%	16	35.6 %
Total	47	100 %	46	100

PNCVFS-MIMP

126

Número de servicios jurídicos públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia R23, R30

Los Centros de Emergencia Mujer del MIMP integran el servicio de patrocinio jurídico gratuito, conforme se detalla en el indicador N° 22. Asimismo, e l Ministerio de Justicia cuenta con los Módulos Atención Legal Gratuita- ALEGRA se han implementado desde el año 2004 a nivel nacional, esta información que se detalla más adelante en el Indicador N° 186.

127		<p>Número de servicios que presten atención y acompañamiento psicológico antes, durante y después del proceso legal. R23, R30</p> <p>Los Centros de Emergencia Mujer del MIMP integran el acompañamiento psicológico gratuito conforme se detalla en el indicador N° 22.</p>		
128		<p>Número de líneas telefónicas con cobertura nacional, estadual y/ local, de acceso gratuito para las mujeres R30</p> <p>Línea contra la Trata de Personas 0800-23232 que está a cargo del Ministerio del Interior.</p> <p>Línea 100: es un servicio telefónico nacional gratuito para consultas, que el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -MIMP- pone a disposición de la población, con el objetivo de: brindar contención emocional, orientación e información a personas afectadas por hechos de Violencia Familiar y Abuso Sexual, a través de un equipo multidisciplinario de Profesionales; quienes refieren y/o derivan los casos a los Centros de Emergencia Mujer u otras Instituciones que atienden la problemática.⁶⁸</p>		
129		<p>Número de programas de salud públicos para mujeres víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad R30</p> <p>El Ministerio de Salud en el año 2011 implementó 42 Módulos de Atención de Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud – MAMIS. En el 2011 los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) atendieron 18, 928 menores de edad víctimas de violencia familiar y sexual.</p> <p>Igualmente se aprobó mediante Resolución Ministerial N° 472-2011/ MINSa, la Directiva Sanitaria N° 041-MINSA / DGSP –V.01 que regula el funcionamiento de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud</p>		

⁶⁸ Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual. Informe 2013.

		<p>(MAMIS). Este Documento Técnico tiene por objetivo establecer los lineamientos que orienten la organización, gestión, financiamiento y prestación de los MAMIS en los establecimientos de Salud de las DISA; DIRESAS y GERESAS a nivel nacional.⁶⁹</p> <p>Al año 2012 se implementaron 49 Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS), los cuales brindan una atención diferenciada a los menores que son víctima de violencia. Respecto al año 2011 se ha logrado incrementar 07 módulos en tres regiones: Huancavelica, Cajamarca y Ucayali.⁷⁰</p>		
130		<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content;">Número de servicios de consejería psicológica R30</div>		
131			<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Accesibilidad y disponibilidad de los servicios de atención a las víctimas de diversas formas de violencia por jurisdicción y región geográfica. R23, R33</p> <p>Estrategia de Prevención, Atención y Protección frente a la Violencia Familiar y sexual en Zonas Rurales, aprobado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) mediante Resolución Ministerial N° 273-2012-MIMP, cuyo objetivo es que la población rural acceda a servicios de atención y prevención de la violencia familiar y sexual.⁷¹</p> </div>	
132			<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Existencia de protocolos de atención para la implementación de los diferentes servicios públicos de atención y acompañamiento a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores afectadas por violencia: R27, R30</p> <p>Refugios</p> </div>	

⁶⁹ Fuente: Ministerio de Salud. Informe de Gestión 2011. Consulta 05 de setiembre de 2013. Ver en Internet: ftp://ftp2.minsa.gob.pe/descargas/Transparencia/12GestInstitucional/Informes/2011/Inf_Gestion_2011_final.pdf

⁷⁰ Ministerio de Salud. Informe de Gestión 2011. Consulta 05 de setiembre de 2013. Ver en Internet: ftp://ftp2.minsa.gob.pe/descargas/Transparencia/12GestInstitucional/Informes/2012/INFORME_DE_GESTION_2012.pdf

⁷¹ Nota: La elaboración de la Estrategia responde a lo estipulado en el Decreto de Urgencia N°003-2012 donde se encomienda al Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual elaborar la estrategia de atención y ejecución de las prestaciones destinadas a la prevención, atención y apoyo en temas de violencia familiar y sexual. El Decreto fue publicado el 30 de enero del presente año

133			<p>Existencia de protocolos de atención para la implementación de los diferentes servicios públicos de atención y acompañamiento a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores afectadas por violencia: R27, R30 Asesoría legal</p> <p>Sobre los protocolos en asesoría legal tenemos el Protocolo citado en el indicador N° 60 del Ministerio de la Mujer. .</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Institución</th> <th>Nombre del protocolo o del documento que lo contiene</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables</td> <td>Guía de Atención Integral de los Centros "Emergencia Mujer".</td> </tr> </tbody> </table>	Institución	Nombre del protocolo o del documento que lo contiene	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Guía de Atención Integral de los Centros "Emergencia Mujer".			
Institución	Nombre del protocolo o del documento que lo contiene									
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Guía de Atención Integral de los Centros "Emergencia Mujer".									
134			<p>Existencia de protocolos de atención para la implementación de los diferentes servicios públicos de atención y acompañamiento a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores afectadas por violencia: R27, R30 Acompañamiento psicológico (individual, grupal, familiar)</p> <p>En relación a los Protocolos para el acompañamiento psicológico tenemos los citados en el indicador N° 60.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Institución</th> <th>Nombre del protocolo o del documento que lo contiene</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables</td> <td>Guía de Atención Integral de los Centros "Emergencia Mujer".</td> </tr> <tr> <td>Ministerio de Salud</td> <td>Protocolo de Atención para los casos de Violencia Basado en Género (parte integrante de las Guías Nacionales de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva. Guía técnica para la atención integral</td> </tr> </tbody> </table>	Institución	Nombre del protocolo o del documento que lo contiene	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Guía de Atención Integral de los Centros "Emergencia Mujer".	Ministerio de Salud	Protocolo de Atención para los casos de Violencia Basado en Género (parte integrante de las Guías Nacionales de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva. Guía técnica para la atención integral	
Institución	Nombre del protocolo o del documento que lo contiene									
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Guía de Atención Integral de los Centros "Emergencia Mujer".									
Ministerio de Salud	Protocolo de Atención para los casos de Violencia Basado en Género (parte integrante de las Guías Nacionales de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva. Guía técnica para la atención integral									

			de personas afectadas por VBG.					
135			Existencia de protocolos de atención para la implementación de los diferentes servicios públicos de atención y acompañamiento a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores afectadas por violencia: R27, R30 Apoyo telefónico					
136			Existencia de protocolos de atención para la implementación de los diferentes servicios públicos de atención y acompañamiento a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores afectadas por violencia: R27, R30 Atención en salud Sobre los protocolos de atención en salud de mujeres afectadas por violencia tenemos las siguientes: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Institución</th> <th>Nombre del protocolo o del documento que lo contiene</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ministerio de Salud</td> <td>Protocolo de Atención para los casos de Violencia Basado en Género (parte integrante de las Guías Nacionales de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva. Guía técnica para la atención integral de personas afectadas por VBG. Atención de víctimas de violencia, derechos de las personas: Guía práctica para uso en servicios de emergencia y consulta externa. Normas y procedimientos para la prevención y atención de la violencia familiar y el maltrato infantil.</td> </tr> </tbody> </table>	Institución	Nombre del protocolo o del documento que lo contiene	Ministerio de Salud	Protocolo de Atención para los casos de Violencia Basado en Género (parte integrante de las Guías Nacionales de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva. Guía técnica para la atención integral de personas afectadas por VBG. Atención de víctimas de violencia, derechos de las personas: Guía práctica para uso en servicios de emergencia y consulta externa. Normas y procedimientos para la prevención y atención de la violencia familiar y el maltrato infantil.	
Institución	Nombre del protocolo o del documento que lo contiene							
Ministerio de Salud	Protocolo de Atención para los casos de Violencia Basado en Género (parte integrante de las Guías Nacionales de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva. Guía técnica para la atención integral de personas afectadas por VBG. Atención de víctimas de violencia, derechos de las personas: Guía práctica para uso en servicios de emergencia y consulta externa. Normas y procedimientos para la prevención y atención de la violencia familiar y el maltrato infantil.							

137			Existencia de protocolos de atención para la implementación de los diferentes servicios públicos de atención y acompañamiento a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores afectadas por violencia: R27, R30 Orientación, capacitación laboral	
138			Existencia de protocolos de atención para la implementación de los diferentes servicios públicos de atención y acompañamiento a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores afectadas por violencia: R27, R30 Formación en derechos de las mujeres	
139				Tasa de demanda de atención (Número de mujeres atendidas en los últimos doce meses, dividido por la población femenina total, multiplicado por 1000): R33 por violencia física / psicológica / sexual / patrimonial o económica causada por la pareja, expareja o persona conocida de la mujer
140				Tasa de utilización de los servicios: R33 por parte de víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones: de atención telefónica.
141				Tasa de utilización de los servicios: R33 por parte de víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones: de atención jurídica.
142				Tasa de utilización de los servicios: R33 por parte de víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones: de atención de la salud.

143				Tasa de utilización de los servicios: R33 por parte de víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones: disponibilidad de proveer antibióticos, antiretrovirales y anticoncepción de emergencia en casos de violación sexual.
144				Cobertura, extensión, jurisdicción y financiamiento: R33 de los programas de atención a las víctimas de violencia.
145				Cobertura, extensión, jurisdicción y financiamiento: R33 de programas de asistencia a mujeres adultas mayores.
146				Cobertura, extensión, jurisdicción y financiamiento: R33 de programas de asistencia a niñas, y adolescentes.
147				Cobertura, extensión, jurisdicción y financiamiento: R33 de planes de seguro de salud, por sexo, edad y región geográfica en calidad de cotizantes o beneficiarias
148	Señale s cualitativas de progreso	Organizaciones de la sociedad civil que participan del monitoreo y evaluación, teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad. R31		
149		Características, cobertura y periodicidad de campañas de		

		<p>difusión del derecho a una vida libre de violencia. R32</p> <p>La campaña “Si te quieren, que te quieran bien” el 2011 y la campaña “Quiere sin violencia, marca la diferencia” el 2012 se dirigen a prevenir la violencia durante la etapa de enamoramiento. El 2011 se hizo en colegios, universidades y centros comerciales, y el 2012 se incluyó la difusión publicitaria en medios masivos (radio, tv).</p> <p>La campaña “Para la Mano, el Machismo mata y maltrata” el 2011 y la campaña “Alto a la impunidad, erradiquemos la violencia contra la mujer” el 2012 fueron por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Ambas campañas realizaron actividades académicas, movilizadoras y mediáticas con presencia de líderes/as de opinión. El 2012 se incluyó publicidad en televisión (radio, tv y prensa).</p> <p>2011: Dos campañas: - “Si te quieren, que te quieran bien” - “Para la Mano, el Machismo mata y maltrata” 2012: Dos campañas - “Quiere sin violencia, marca la diferencia” - “Alto a la impunidad, erradiquemos la violencia contra la mujer”</p>		
150		<p>Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión contra el acoso sexual. R32</p> <p>El PNCVFS no ha realizado campañas específicas o dirigidas sobre Acoso Sexual, la temática planteada en las campañas se dirigen a prevenir en general la violencia hacia la mujer en sus diversas manifestaciones.</p>		
151			<p>Estudios de satisfacción de usuarias sobre la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los diversos servicios de atención a las víctimas de violencia. R33</p> <p>En el año 2011 y 2012, no se realizaron estudios de percepción sobre satisfacción de usuarias sobre la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los diversos servicios de atención a las víctimas de violencia.</p> <p>El estudio “Eficacia de la intervención de los Centros Emergencia Mujer” fue realizado por el PNCVFS en 2008, en la que se</p>	

			<p>exploró la calidad y satisfacción de las usuarias respecto a la atención brindada en estos servicios.</p> <p>Se tiene previsto realizar en el 2013 el estudio "Calidad de la atención en los CEM", en el marco del indicador "porcentaje de personas que reciben atención de calidad en los CEM" del PPR "Lucha contra la violencia familiar".</p>	
152			<p>Estudios de percepción sobre la identificación de la violencia contra las mujeres. R33</p> <p>Durante el año 2011 y 2012 no se han realizado estudios de percepción de la población en relación con las distintas formas de violencia. Se tiene previsto realizar en el 2014, con una periodicidad anual, la Encuesta sobre la tolerancia social hacia la violencia familiar, una especialmente dirigida hacia las mujeres y, otra especialmente dirigida a niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Encuesta Nacional de Relaciones Sociales (ENARES), que mide los indicadores del PPR "Lucha contra la violencia familiar". En el presente año (2013) se viene realizando las encuestas pilotos a nivel nacional.</p>	
153			<p>Características y cobertura de los medios que difunden información a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de sus derechos en relación con la atención a la violencia. R32</p> <p>El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual ha realizado la difusión de los Spot correspondientes a las campañas de prevención de la violencia dirigida a adolescentes-jóvenes y mujeres víctimas (o en vulnerabilidad). Para el primer grupo se difunde el servicio de orientación "Chat 100" y para el segundo la Línea 100 y los Centros Emergencia Mujer que son espacios de atención legal, psicológica y social en forma gratuita. Los Spot se difunden a través de los medios de comunicación aliados de los Centros Emergencia Mujer, en forma gratuita, en localidades del interior del país. El año 2012 se realizó la producción de la radionovela "Rosa, una mujer como tú", con traducciones al idioma quechua, Aymara, Ashaninka y shipibo. Ese mismo año 2012 se contrató publicidad de cobertura nacional correspondiendo 492 a radio y 78 Spot a televisión.</p> <p>2011: 14,932 emisiones de Spot (15750 corresponden a radio y</p>	

			3906 a televisión) 2012: 19656 emisiones (de las cuales 15750 corresponden a radio y 3906 a televisión)	
154			Existencia de mecanismos permanentes de participación para la elaboración de recomendaciones en el diseño e implementación de políticas de prevención y atención a la violencia. R20	

**INDICADORES DE ACCESO A LA JUSTICIA
ART. 7 D), F) Y 8 C) Y D)**

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	RECEPCIÓN DEL DERECHO		
155	<p>Prohibición explícita en la legislación del uso de métodos de conciliación, mediación, suspensión del juicio a prueba (probation) aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de la pena u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia contra las mujeres R5</p> <p>La normatividad nacional prohíbe expresamente la conciliación en casos de violencia familiar y sexual. La Ley N° 29990⁷² de enero de 2012 modifica el Código de los Niños y Adolescentes, la Ley de Conciliación, y el Código Penal para eliminar la conciliación en los procesos de violencia familiar. El texto modifica el Código de Niños y Adolescentes para establecer expresamente que en los procesos de violencia familiar no hay audiencia de conciliación. Se modifica el artículo 7-A del Decreto Legislativo N° 1070, Decreto Legislativo que modifica la Ley 26872, Ley de Conciliación e indica: "No procede la conciliación en los siguientes casos: h) En los casos de violencia familiar." La modificación del Código penal está relacionada con eliminar la transacción: "No procede la transacción ni el desistimiento en los procesos de faltas contra la persona derivados de violencia familiar" (Artículos 440°, 441° y 444° del Código Penal).</p>		
156	Existencia de legislación sobre medidas de protección a solicitud de la víctima, de terceras/os o de oficio, antes y durante el proceso administrativo y/o judicial. R26		

⁷² Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de enero de 2013

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>La Ley N° 26260 de Protección frente a la violencia familiar y sus modificatorias establecen un inventario de medidas de protección inmediata y establece la obligación del Ministerio Público para adoptarlas en todos los procesos.</p> <p>El artículo original prescribía: "Artículo 10.- Recibida la petición o apreciados de oficio los hechos, el Fiscal deberá dictar las medidas de protección inmediatas que la situación exija. Las medidas de protección inmediatas que se adopten a solicitud de la víctima, o por orden del Fiscal incluyen sin que la enumeración sea limitativa, el retiro del agresor del domicilio, impedimento de acoso a la víctima, suspensión temporal de visitas, inventarios sobre sus bienes y otras medidas de protección inmediata que garanticen su integridad física, psíquica y moral. El Fiscal de Familia debe poner en conocimiento del Juez de Familia las medidas de protección adoptadas, en caso de formalizar la demanda."</p> <p>Posteriormente, con las modificaciones señaladas, se precisa: De las medidas de protección inmediatas Artículo 10 ^{73 7475}.-Recibida la petición o apreciados de oficio los hechos, el Fiscal debe dictar en el término de cuarenta y ocho (48) horas, bajo responsabilidad, las medidas de protección inmediatas que la situación exija. Las medidas de protección inmediatas que se adoptan a solicitud de la víctima o por orden del Fiscal incluyen, sin que la enumeración sea limitativa, el retiro del agresor del domicilio, prohibición de comunicación, acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, suspensión temporal de visitas, inventarios sobre sus bienes, suspensión del derecho de tenencia y porte de armas, y otras medidas de protección inmediatas que garantizan su integridad física, psíquica y moral. Para la ejecución de estas medidas, debe solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario.</p>		
157	<p>Los procedimientos judiciales contemplan mecanismos para hacer efectivas las medidas de protección y garantizan la seguridad de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas/os, y la de sus testigos/as. Entre estos mecanismos se cuentan: R26</p> <ul style="list-style-type: none"> Fondos para traslados Mecanismos de rescate de mujeres Cambio de identidad Protección de testigos/os Salvoconducto para salir del país Redes seguras de referencia Botón de pánico 		

⁷³ Artículo modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 27306, publicado el 15-07-2000.

⁷⁴ Artículo modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 27982, publicado el 29-05-2003.

⁷⁵ Artículo modificado por el Artículo 4 de la Ley N° 29282, publicada el 27 noviembre 2008.

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
158	<p data-bbox="275 212 953 272">Competencias de los Ministerios o de las Superintendencias para recibir quejas de las usuarias del sistema de salud. R23</p> <p data-bbox="275 305 968 548">La Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, publicada el 02 de octubre de 2009, crea el Sistema Nacional de Protección de los derechos de los usuarios en los servicios de salud y dispone que los establecimientos de salud y los órganos de los gobiernos nacional, regional y local son responsables de organizar instancias de carácter independiente, autónomo y confidencial que garanticen equidad y justicia para la protección de los derechos de los usuarios de los servicios de salud, las cuales deben articularse al Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.</p> <p data-bbox="275 586 968 695">Además, la Primera Disposición Final sobre la difusión de los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud obliga a la reglamentación de la Ley, a efectos de que aborde la elaboración de la lista de derechos de los usuarios contenidos en la Ley General de Salud.</p> <p data-bbox="275 732 968 976">El Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, estableció la inclusión de la Defensoría de la Salud y Transparencia como órgano dependiente de la Alta Dirección del Ministerio de Salud, responsable de la protección y defensa de los derechos en salud, siendo sus funciones las de intervenir de oficio o a solicitud de parte en los hechos o actos que vulneren o pudieran vulnerar el derecho a la salud de la persona, la familia y la comunidad, así como en los hechos o actos que atenten contra la ética y transparencia en la gestión administrativa del Ministerio de Salud.</p> <p data-bbox="275 1013 968 1101">Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 028-2007-PCM se dictaron disposiciones relacionadas a recibir quejas vinculadas al incumplimiento de las normas relativas a la puntualidad.</p> <p data-bbox="275 1138 968 1328">La Resolución Ministerial N° 603-2007-/MINSa, que aprueba la Directiva administrativa sobre el "Procedimiento para la atención de consultas, sugerencias, quejas solicitudes de interposición de buenos oficios y consejería en la defensoría de la salud y transparencia del Ministerio de salud" regula el procedimiento para la atención de consultas, sugerencias, quejas, solicitudes de interposición de buenos oficios y consejería en la Defensoría de la Salud y Transparencia del Ministerio de Salud.</p> <p data-bbox="275 1365 968 1463">Los Lineamientos de Política Sectorial para el período 2002-2012, aprobados por Resolución Suprema N° 014-2002-SA, incluye entre otros aspectos, que se promoverá el protagonismo de usuarios y prestadores en forma conjunta, ejerciendo sus derechos y cumpliendo sus responsabilidades como forma de</p>		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>garantizar una adecuada interacción entre la oferta y la demanda de servicios de salud.</p> <p>En el documento expedida por el Consejo Nacional de Salud denominado Lineamientos y medidas de reforma del sector salud en julio del año 2013 incorpora el Lineamiento N°5 referido a la "Protección del usuario" donde reconoce la prioridad del Estado de garantizar el derecho de la población a acceder a servicios de salud de calidad, por lo cual, es necesario introducir cambios profundos en el sector para mejorar la seguridad del paciente, potenciar la efectividad de los servicios de salud y elevar su capacidad de respuesta para atender las necesidades y expectativas de los usuarios.⁷⁶</p>		
159	<div data-bbox="275 540 953 602" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Mecanismo específico para recibir quejas de las usuarias respecto del sistema de justicia R23</p> </div> <p>La Defensoría del Pueblo⁷⁷ cuenta con el Sistema de Información Defensorial (SID) que tiene como uno de sus elementos clave la Ficha de Atención de Casos. Esta ficha es un registro físico y electrónico de todas las quejas, peticiones y consultas que se reciben en la Defensoría del Pueblo.</p> <p>Durante el 2012 la Defensoría del Pueblo atendió 141,902 casos, entre quejas (32,171), peticiones (18,731) y consultas (91,000). El número de atenciones en este período supera en 2.39% al total de atenciones realizadas durante el 2011 (138,595). En cuanto al número de recurrentes, se atendió en el 2012 a 134,320 personas (93.7%), siendo 63,465 mujeres (47.2%) y 70,855 varones (52.8%) así como se atendió a 8,961 organizaciones (6.3%).</p> <p>En el 2012, el Poder Judicial se ubicó como la quinta institución más quejada con 1,340 quejas (4.2% del total de instituciones más quejadas) y el acceso a la justicia fue el cuarto tema más reportado a nivel nacional con 2,426 intervenciones (7.5% del total de intervenciones a nivel nacional). En cambio, en el 2011, el Poder Judicial se ubicó como la sexta institución más quejada con 1,322 quejas (3.92% del total de instituciones más quejadas) y el acceso a la justicia fue el quinto tema más reportado a nivel nacional con 2,410 intervenciones (7.15% del total de intervenciones a nivel nacional).</p> <p>Respecto a quejas recibidas en relación derecho a una vida libre de violencia y al acceso a la justicia de las mujeres, se reportaron 66 quejas en el 2012 y, 67 quejas en el 2011. Cabe precisar el número de quejas en base a tres criterios del SID:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento del deber de protección a la víctima de hostigamiento 		

⁷⁶ MINSA. <http://www.minsa.gob.pe/portada/Especiales/2013/reforma/documentos/documentoreforma12072013.pdf>

⁷⁷ Defensoría del Pueblo. Informe 2013.

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>sexual: 8 quejas (2012) y 12 quejas (2011).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Violencia contra la mujer por razón de su sexo en los centros de estudio, trabajo y centros de custodia estatal u otros: 9 quejas (2012) y 11 quejas (2011). - Obstáculos en el acceso a la Administración de Justicia para las mujeres víctimas de violencia sexual o familiar: 49 quejas (2012) y 44 quejas (2011). <p>Cabe resaltar que actualmente el SID se encuentra en reestructuración a fin de transversalizar mejor el enfoque de género.</p>		
160	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>Existencia de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela) R23</p> </div> <p>El sistema jurídico peruano contempla la acción de amparo para la protección de los derechos. La Constitución Política de 1993 la regula en el artículo 200 inciso 2. Igualmente el Código Procesal Constitucional (Ley N° 28237 del año 2004) regula esta acción. Su objetivo es proteger los derechos fundamentales distintos a la libertad y los derechos tutelados por el proceso de <i>habeas data</i>.</p> <p>Artículo 37.- Derechos protegidos El amparo procede en defensa de los siguientes derechos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De igualdad y de no ser discriminado por razón de origen, sexo, raza, orientación sexual, religión, opinión, condición económica, social, idioma, o de cualquier otra índole; 2. Del ejercicio público de cualquier confesión religiosa; 3. De información, opinión y expresión; 4. A la libre contratación; 5. A la creación artística, intelectual y científica; 6. De la inviolabilidad y secreto de los documentos privados y de las comunicaciones; 7. De reunión; 8. Del honor, intimidad, voz, imagen y rectificación de informaciones inexactas o agraviantes; 9. De asociación; 10. Al trabajo; 11. De sindicación, negociación colectiva y huelga; 12. De propiedad y herencia; 13. De petición ante la autoridad competente; 14. De participación individual o colectiva en la vida política del país; 15. A la nacionalidad; 16. De tutela procesal efectiva; 17. A la educación, así como el derecho de los padres de escoger el centro de educación y participar en el proceso educativo de sus hijos; 18. De impartir educación dentro de los principios constitucionales; 19. A la seguridad social; 		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>20. De la remuneración y pensión;</p> <p>21. De la libertad de cátedra;</p> <p>22. De acceso a los medios de comunicación social en los términos del artículo 35 de la Constitución;</p> <p>De gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida;</p> <p>23. A la salud; y</p> <p>24. Los demás que la Constitución reconoce</p>		
161	<p>Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de violencia: (i) independencia e imparcialidad del tribunal; (ii) plazo razonable; (iii) igualdad de armas; (iv) cosa juzgada; (v) vías recursivas de sentencias en instancias superiores. R23</p> <p>El sistema jurídico peruano ha previsto el proceso de amparo para proteger el derecho al debido proceso, la independencia e imparcialidad del tribunal; plazo razonable; igualdad de armas; cosa juzgada; vías recursivas de sentencias en instancias superiores que se encuentran garantizadas en el artículo 139° de la Constitución Política. El proceso se encuentra regulado por el Código Procesal Constitucional como ya citamos en el indicador anterior.</p>		
162	<p>Existencia de protocolos de investigación criminal sobre delitos de violencia contra las mujeres, femicidios y muertes violentas de mujeres, con enfoque de género. R6</p>		
163	<p>Legislación y los mecanismos rápidamente disponibles para la protección de las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales víctimas de la violencia, con especial atención de fondos interculturales. R24</p> <p>El MIMP ha iniciado la "Estrategia de Prevención, Atención y Protección frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales" a cargo del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual. El objetivo es que la población rural acceda a servicios en el ámbito de intervención de los Centros Emergencia Mujer. Para el proyecto piloto se han seleccionado tres zonas rurales en Huancavelica, Ica y San Martín. La propuesta, que se encuentra en la etapa de diagnóstico, tiene tres componentes: la creación y/o fortalecimiento de redes institucionales y comunitarias articuladas y orientadas a enfrentar la violencia familiar y sexual, la sensibilización y desarrollo de capacidades en la población para enfrentar la violencia familiar y sexual, y la implementación de una ruta de atención y prevención de la violencia familiar y sexual en zona</p>		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO																																
	<p>rural.</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="4">Áreas de intervención del Proyecto Piloto de la Estrategia de Prevención, Atención y Protección frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales – 2012⁷⁸</td> </tr> <tr> <td>Región</td> <td>Provincia</td> <td>Distrito</td> <td>Comunidad</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Sierra</td> </tr> <tr> <td>Huancavelica</td> <td>Churcampa</td> <td>San pedro de coris</td> <td>Oxapata (1 tambo)</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Costa</td> </tr> <tr> <td>Ica</td> <td>Pisco</td> <td>Huancano</td> <td>Pámpano</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Selva</td> </tr> <tr> <td>San Martín</td> <td>Lamas</td> <td>Pinto Recodo</td> <td>Mishkiyaquillo</td> </tr> </table>	Áreas de intervención del Proyecto Piloto de la Estrategia de Prevención, Atención y Protección frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales – 2012 ⁷⁸				Región	Provincia	Distrito	Comunidad	Sierra				Huancavelica	Churcampa	San pedro de coris	Oxapata (1 tambo)	Costa				Ica	Pisco	Huancano	Pámpano	Selva				San Martín	Lamas	Pinto Recodo	Mishkiyaquillo		
Áreas de intervención del Proyecto Piloto de la Estrategia de Prevención, Atención y Protección frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales – 2012 ⁷⁸																																			
Región	Provincia	Distrito	Comunidad																																
Sierra																																			
Huancavelica	Churcampa	San pedro de coris	Oxapata (1 tambo)																																
Costa																																			
Ica	Pisco	Huancano	Pámpano																																
Selva																																			
San Martín	Lamas	Pinto Recodo	Mishkiyaquillo																																
164		<p>Porcentaje de órdenes de protección otorgadas en casos de violencia contra las mujeres, con respecto al número de órdenes de protección solicitadas, desagregado por tipos de delitos y/o por tipo de violencia denunciada. R25, R40</p>																																	
165		<p>Sentencias y dictámenes que utilizan e incorporan la Convención de Belém do Pará R28, R40</p> <p>Son diversas las sentencias y dictámenes que utilizan e incorporan la Convención de Belem do Pará en diversas instancias, tales como:</p> <p>El Tribunal Constitucional: Pronunciamiento de la Sala Primera del Tribunal Constitucional⁷⁹. Exp. N° 2798-04-HC/TC, de 9 de diciembre de 2004. En el presente caso, el recurrente solicita que se ordene su inmediata excarcelación alegando que se ha vencido el plazo máximo de detención, previsto en el artículo 137° del Código Procesal</p>																																	

⁷⁸ VI Informe del cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. MIMP.

⁷⁹ Ver en Internet: <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/02798-2004-HC.html>

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
			<p>Penal.</p> <p>El Poder Judicial: Para citar un ejemplo se cita la sentencia expedida por la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. Segunda Sala Penal de Procesados en Carcel⁸⁰. Proceso por el delito contra la vida, el cuerpo y la salud y por delito contra la libertad sexual –Violación sexual de menor seguida de muerte. Expediente N° 113-2010. Menciona la sentencia de Campo Algodonero en sus fundamentos.</p> <p>Asimismo, es importante mencionar que se han emitido 02 acuerdos plenarios penales emanados del VII Pleno Jurisdiccional en lo Penal de la Corte Suprema de Justicia: Acuerdo plenario sobre Delitos contra la libertad sexual y trata de personas: diferencias y penalidad⁸¹. Acuerdo plenario sobre Apreciación de la prueba en los delitos contra la libertad sexual. No menciona en estos acuerdos expresamente la Convención de Belem do Para, pero aborda temas relacionados a los derechos fundamentales de las mujeres.</p> <p>Cabe precisar que el Poder Judicial⁸² cuenta en su página web con la Jurisprudencia Nacional Sistematizada. En el caso del Tribunal Constitucional también cuenta con un aplicativo en su pagina web de búsqueda de jurisprudencia.</p>	
166			<p>Número de sentencias judiciales o dictámenes de violencia intrafamiliar o por cualquier otra forma de violencia (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política, violencia laboral, acoso sexual, acoso político, violencia obstétrica etc.) desagregados por sexo, edad, raza y etnia, condición socioeconómica. R40</p>	

⁸⁰ Ver en Internet: <http://es.scribd.com/doc/102601159/Sentencia-Feminicidio>

⁸¹ Ver en Internet: http://historico.pj.gob.pe/CorteSuprema/documentos/ACUERDO_PLENARIO_3_30052012.PDF

⁸² Pagina web del Poder Judicial.

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
167		Número de sentencias o resoluciones relativas a la reparación de las víctimas, con tipo de reparación. R40	
168		Existencia de una oficina, relatoría u otros tipos de instancia específica a nivel de los tribunales ordinarios, segunda instancia y Cortes supremas de justicia.	
169		<p>Políticas de capacitación de juezas/ jueces/ fiscales/ defensoras/es, abogadas/os y operadoras/es del derecho, así como en los programas de las facultades de derecho, en materia de violencia. Cobertura temática y alcance. R19</p> <p>La Defensoría del Pueblo⁸³ ha informado de las acciones de capacitación dirigidas a los magistrados/as del Poder Judicial. En el 2012, se firmó el Convenio de Cooperación entre la Academia de la Magistratura y la Defensoría del Pueblo para organizar de manera conjunta el Diplomado "Violencia de Género: Tutela de los Derechos Fundamentales de las Mujeres", que se viene impartiendo en modalidad semipresencial del 15 de julio al 10 de noviembre de 2013.</p> <p>El Diplomado "Violencia de Género: Tutela de los Derechos Fundamentales de las Mujeres" cuenta con apoyo del Programa Regional Combatir la Violencia contra la Mujer en Latinoamérica de la Cooperación Alemana al Desarrollo - Agencia Perú (ComVoMujer/GIZ) y DEMUS - Estudio para los Derechos de la Defensa de la Mujer. Su</p>	

⁸³ Defensoría del Pueblo. Informe 2013.

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
			<p>objetivo es fortalecer las capacidades de lo/as magistrado/as en materia de violencia de género, lo que coadyuvará a disminuir las brechas existentes entre la legislación, los planes de acción y la real vigencia del derecho al debido proceso y a la tutela judicial efectiva de las mujeres víctimas de violencia. Se ha estructurado de la siguiente manera: 1) Curso "Violencia contra las mujeres basada en género"; 2) Curso "Violencia familiar y feminicidio"; 3) Curso "Violencia sexual contra las mujeres basada en género"; 4) Taller "Acuerdo plenario sobre la valoración de la prueba".</p>	
170			<p>Registros de base de datos con jurisprudencia relevante de tribunales superiores federales y estatales sobre violencia contra la mujer, incluyendo documentación de casos testigos. R28, R40</p>	
171				<p>Tasa de violencia no denunciada: número de mujeres adultas, adolescentes y niñas, adultas mayores víctimas violencia en sus diversas manifestaciones, en los últimos doce meses, que no denuncian los hechos de violencia, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades. R40</p>
172				<p>Número y porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que acceden al kit de emergencia en centros asistenciales R39</p>
173				<p>Número y porcentaje de casos conocidos por el ente investigador, por violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones y por muertes violentas de mujeres, según estado del proceso: R40 Investigación Acusación Sentencias</p>

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
				Desestimados Archivados
174				Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del ramo penal (ordinarios y especializados) por diferentes delitos: violencia contra la mujer, femicidio, femicidio en grado de tentativa; en relación al número y porcentaje de sentencias (condenatorias y/o absolutorias) dictadas por los tribunales (ordinarios y especializados) R40
175				Promedio de tiempo entre la fase inicial de un proceso penal por violencia contra la mujer en sus distintas manifestaciones y/o femicidio y la sentencia (condenatoria o absolutoria) R6, R40
176				Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del sistema de justicia para reparación de las mujeres afectadas por violencia o de las víctimas colaterales en caso de muerte violenta de mujeres R6 El año 2012 ⁸⁴ se registraron 99 casos de femicidios registrados por el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público.
177	Señales cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que se involucran como asesoras o como querellantes en los procesos penales por violencia contra la mujer y femicidio.		
178		Financiamiento de los servicios de asistencia y patrocinio jurídico gratuito, así como otros servicios destinados a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, ya sea de gestión pública o con subsidio estatal. R23, R30 El presupuesto asignado al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS durante los años fiscales 2012 (Presupuesto Institucional		

⁸⁴ VI informe del cumplimiento de la Ley de igualdad de Oportunidades.MIMP.2013 e Informe del Ministerio Público, 2013

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>Modificado) y 2013, ascendió a S/. 43'905,090.00 y S/. 53'305,955.00 nuevos soles, respectivamente.</p> <p>Cabe precisar que el presupuesto del PNCVFS, considera los gastos de los servicios que brinda el PNCVFS a nivel nacional, dichos servicios son: PNCVFS, considera los gastos de los servicios que brinda el PNCVFS a nivel nacional, dichos servicios son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Centros "Emergencia Mujer" - El Centro de Atención Institucional (Lima metropolitana y Callao) - La Línea 100 - Servicio de Atención Urgente – SAU - Servicio de atención psicológica a apersonas que están albergados en los Hogares de Refugio Temporal - Chat 100 y Redes Sociales. 		
✓ CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS				
179	Indicador		<p>Publicidad y acceso a la información de las sentencias y dictámenes emitidos R40</p> <p>El Poder Judicial⁸⁵ cuenta en su página web con la Jurisprudencia Nacional Sistematizada que contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de Jurisprudencia 2013. - Jurisprudencia 1998-2012 - Ejecutorias vinculantes. - Acuerdos Plenarios - Consultas sobre control difuso de la constitucionalidad. - Boletín Jurisprudencial <p>Cabe resaltar en este punto el Acuerdo Plenario en materia penal sobre la Apreciación de la Prueba en los Delitos contra la Libertad Sexual, Acuerdo Plenario N° 1-2011-CJ-116 que debe ser conocido y empleado por los jueces publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de mayo de 2012 y se encuentra en la página web del Poder Judicial.</p> <p>En el caso del Tribunal Constitucional también cuenta con el sistema de búsqueda de sentencias y resoluciones del Tribunal Constitucional⁸⁶.</p>	
180			<p>Informes periódicos de rendición de</p>	

⁸⁵ Pagina web del Poder Judicial.

⁸⁶ http://tc.gob.pe/tc_jurisprudencia_ant.php

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
			cuentas del manejo financiero de los recursos destinados al acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia. R23, R33	
181			<p>Los recursos financieros destinados a financiar la representación jurídica gratuita y los servicios judiciales, destinados a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad. R24, R40</p> <p>El Ministerio de Justicia⁸⁷ cuenta con los Módulos Atención Legal Gratuita - ALEGRA se han implementado desde el año 2004 a nivel nacional. A la fecha hay 20 Centros a nivel nacional, 5 ubicados en Lima y 15 en provincias, dos de los cuales son móviles uno en Lima y otro en Provincia.</p> <p>Los Módulos ALEGRA también están instalados en 8 penales a nivel nacional: 3 en la Capital, y 5 en Provincias, uno de los Módulos está en el Penal de Mujeres.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Penal del Callao Sarita Colonia 2. Penal de Mujeres Chorrillos 3. Penal de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho 4. Penal de Sentenciados de Pucallpa 5. Penal de Picsi Chiclayo 6. Penal de Socabaya Arequipa 7. Penal de Máxima Seguridad Yanamilla 8. Penal de Trujillo El Milagro 	L
182	Señales cualitativas de progres		Publicidad y acceso a la información sobre asignación de recursos y ejecución presupuestaria. R40	

⁸⁷ Pagina web del Ministerio de Justicia.2013

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO												
183	o			Promedio de la inversión de recursos financieros que implica cada una de las fases del proceso penal según la institución involucrada. R40												
CAPACIDADES ESTATALES																
184	Indicador	<p>Existencia de entidades receptoras de denuncias. En caso de existir, número y localidades en las que se encuentran R22, R39</p> <p>El Ministerio del Interior informa que de acuerdo al I Censo Nacional de Comisarías 2012, la Policía Nacional del Perú cuenta con 1,397 Comisarías a nivel Nacional. Del total de Comisarías, 165 son especializadas, y de este grupo 30 son Comisarías de la Familia. Asimismo, 3,601 efectivos PNP realizan la labor de investigación de delitos y faltas y 1,995 la investigación de violencia familiar.</p> <p>En el ámbito del Ministerio Público se cuenta con el siguiente número de Fiscalías que atienden casos de violencia familiar en el año 2011 y 2012:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fiscalías que atienden casos de VF</th> <th>Año 2011</th> <th>Año 2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fiscalías de Familia:</td> <td>66</td> <td>64</td> </tr> <tr> <td>Fiscalías Mixtas</td> <td>221</td> <td>177</td> </tr> <tr> <td>Fiscalías Civil y Familia</td> <td>121</td> <td>171</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Elaboración propia Fuente: El Ministerio Público. Informe 2013.</small></p>	Fiscalías que atienden casos de VF	Año 2011	Año 2012	Fiscalías de Familia:	66	64	Fiscalías Mixtas	221	177	Fiscalías Civil y Familia	121	171		
Fiscalías que atienden casos de VF	Año 2011	Año 2012														
Fiscalías de Familia:	66	64														
Fiscalías Mixtas	221	177														
Fiscalías Civil y Familia	121	171														
185		<p>Existencia de instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la vida libre de violencia. R22, R39</p> <p>El sistema de administración de justicia incorpora instancias y procedimientos administrativos para presentar quejas en relación al incumplimiento de las obligaciones.</p> <p>La Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) es el órgano encargado de los procedimientos disciplinarios sancionatorios por responsabilidad funcional en el Poder Judicial. De forma que las quejas contra el personal que no cumple sus funciones en casos de violencia hacia las mujeres se presentan</p>														

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>en la OCMA conforme al Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial Decreto Supremo N° 017-93-JUS, publicado el 3 de junio de 1993.</p> <p>La responsabilidad funcional de los Fiscales está regulada por la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Legislativo N° 052⁸⁸ que señala los procedimientos disciplinarios que se hace efectiva por la Fiscalía Suprema de Control Interno que está dirigida por un Fiscal Supremo designado por la Junta de Fiscales Supremos por un plazo improrrogable de tres (3) años. Asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones de la Fiscalía Suprema de Control Interno del Ministerio Público, que es luego modificado por Resolución N° 005-2004-MP-FN-JFS.</p> <p>La Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, es el órgano de control administrativo que evalúa e investiga la correcta aplicación de las leyes y reglamentos del personal policial. Según el Decreto Legislativo N° 1150, Ley del Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú que establece las normas y procedimientos administrativos disciplinarios destinados a prevenir, regular y sancionar las infracciones cometidas por el personal de la Policía Nacional.⁸⁹</p>		
186	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>Existencia de servicios de patrocinio jurídico públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia. R23, R30</p> </div> <p>Los Centros de Emergencia Mujer del MIMP son servicios públicos especializados en el tema y brindan patrocinio jurídico gratuito. El año 2012 alcanzaron 175 CEM, cubriendo el 73.8% de provincias en todo el país. Actualmente se encuentran funcionando 188 y para este año se ha previsto implementar 12 CEMs a nivel nacional.</p> <p>El Servicio de Atención Urgente - SAU es un servicio público especializado y gratuito cuya finalidad es intervenir en forma inmediata en forma inmediata, eficaz y oportuna en los casos de violencia familiar y sexual. Los casos que atienden son los reportados por la línea de orientación gratuita 100, los medios de comunicación social, la Alta Dirección y los derivados por terceros. Durante el año 2011 se atendieron 1,227 casos, mientras que el año 2012, se atendieron un total de 1,809 casos, entre los cuales se encuentran casos de: violencia familiar (52.6%), violencia sexual (26.6%), Explotación Comercial Sexual Infantil (ESCI) (0.3%), Trata de personas (0.8%), otros problemas sociales (9.5%), gestiones de apoyo para casos de provincia (0.1%),</p>		

⁸⁸ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de marzo de 1981.

⁸⁹ El Decreto fue publicado el 11/12/2012 y su Reglamento que fue aprobado por Decreto Supremo N° 011-2013-IN, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1150, Decreto Legislativo que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú.

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>validación casos sin indicadores de violencia (2.4%), feminicidio/tentativa (4.1%), abandono/ negligencia (3.6%). Fuente: El Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.</p> <p>El Ministerio de Justicia cuenta con los Módulos Atención Legal Gratuita - ALEGRA se han implementado desde el año 2004 a nivel nacional. A la fecha hay 20 Centros a nivel nacional, 5 ubicados en Lima y 15 en provincias, dos de los cuales son móviles uno en Lima y otro en Provincia.</p> <p>Se implementan en los departamentos o provincias que tenga una cantidad importante de población de escasos recursos económicos. (La ubicación del Centro se decide de acuerdo al cuadro de niveles de pobreza de la zona)</p> <p>Consta de los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conciliación Extrajudicial • Consultorio Jurídico Popular • Líneas de Orientación Legal Gratuita <p>El Consultorio Jurídico Popular del Centro ALEGRA tiene competencia para: absolver consultas, prestar asesoramiento legal en temas de derecho administrativo, laboral, de familia; ejerce el patrocinio legal en asuntos civiles, laborales, administrativos, e interpone denuncias penales. (Reconocimiento de menores, pensión de alimentos, violencia familiar, víctimas de la comisión de delitos, etc.).</p> <p>La Conciliación Extrajudicial es el servicio encargado de promover la conciliación en materias civil, familiar, comisión de faltas leves y otros, a través de los Medios Alternativos de Resolución de Conflictos. El conciliador extrajudicial de un Centro ALEGRA, ejecuta de manera efectiva la política preventiva, evitando la judicialización de conflictos y promoviendo una cultura de paz entre las personas de la comunidad.</p>		
187	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>Existencia de líneas telefónicas con cobertura nacional de acceso gratuito para las mujeres víctimas de violencia. R30</p> </div> <p>Línea contra la Trata de Personas 0800-23232 que está a cargo del Ministerio del Interior.⁹⁰</p> <p>Línea 100 es un servicio telefónico nacional gratuito para consultas, que el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -MIMP- pone a disposición de la población, con el objetivo de: brindar contención emocional, orientación e información a</p>		

⁹⁰ Ministerio del Interior. Informe 2013.

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>personas afectadas por hechos de Violencia Familiar y Abuso Sexual, a través de un equipo multidisciplinario de Profesionales; quienes refieren y/o derivan los casos a los Centros de Emergencia Mujer u otras Instituciones que atienden la problemática.⁹¹</p> <p>Línea de Orientación Legal Gratuita ALEGRA del Ministerio de Justicia. La Línea brinda asesoría y orientación en temas legales a las personas acerca de sus derechos, incluyendo temas de violencia hacia la mujer (01) 421-5454.⁹²</p>		
188	<p>Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la vida libre de violencia. R23, R30</p> <p>La respuesta a este indicador es la misma que se ha consignado respecto al Indicador N° 156. que se refiere a la existencia de servicios de patrocinio jurídico público apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia.</p>		
189	<p>Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integral destinado a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales, el cuidado de la interculturalidad, de acuerdo con la legislación vigente. R24, R30</p> <p>El Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables a través del PNCVFS⁹³ cuenta con diversos servicios como los CEMS que promueven la protección recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por violencia familiar y sexual, donde se brinda la atención especializada multidisciplinaria y gratuita a víctimas de un hecho de violencia familiar o sexual, atendiendo a mujeres de ámbito urbano y rural.</p> <p>Igualmente el MIMP se encuentra desarrollando la "Estrategia de Prevención, Atención y Protección frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales" dirigida especialmente a implementar servicios que consideran el enfoque de interculturalidad. El detalle de la Estrategia se ha indicado anteriormente en el indicador N°131 y el N° 163 sobre legislación y los mecanismos rápidamente disponibles para la protección de las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales (...).</p>		
190		Número de mujeres que han presentado denuncias por violencia en las comisarías	

⁹¹ Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual. Informe 2013.

⁹² Pagina web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

⁹³ Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual. Informe 2013.

ESTRUCTURAL		PROCESO	RESULTADO																																	
		<p>y oficinas policiales. R40</p> <p>El INEI⁹⁴ informa que en el año 2011, el 69% de mujeres que buscaron ayuda en la Comisaría, el 14,4% acudieron al Juzgado y el 11,4% a la Fiscalía. El año 2012, el 75,4% de mujeres que buscaron ayuda en la Comisaría, el 11,8% acudieron al Juzgado y un 10,1% a la Fiscalía. Sin embargo, del mismo cuadro se observa que los porcentajes entre el 2011 y 2012 se redujeron para los Juzgados y Fiscalías, no así para las Comisarias, que por el contrario tuvieron un aumento como institución a la que recurrieron las víctimas en busca de ayuda, registrando en el 2011 un 69,0 % a un 75,4% en el 2012.</p> <p>PERÚ: MUJERES EN EDAD FÉRTIL QUE BUSCARON AYUDA EN ALGUNA INSTITUCIÓN CUANDO FUERON MALTRATADAS, 2011-2012</p> <p>(Porcentaje del total de MEF unidas)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Institución donde buscó ayuda</th> <th>2011</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Comisaría</td> <td>69,0</td> <td>75,4</td> </tr> <tr> <td>Juzgado</td> <td>14,4</td> <td>11,8</td> </tr> <tr> <td>Fiscalía</td> <td>11,4</td> <td>10,1</td> </tr> <tr> <td>Defensoría Municipal</td> <td>14,0</td> <td>10,0</td> </tr> <tr> <td>Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables</td> <td>3,6</td> <td>4,9</td> </tr> <tr> <td>Defensoría del Pueblo</td> <td>0,5</td> <td>1,0</td> </tr> <tr> <td>Establecimiento de Salud</td> <td>4,2</td> <td>4,1</td> </tr> <tr> <td>Organización privada</td> <td>-</td> <td>0,1</td> </tr> <tr> <td>Otra institución</td> <td>7,8</td> <td>5,0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática- Encuesta Demográfica y de Salud Familiar</p> <p>Según informa el Ministerio del Interior⁹⁵ en el año 2011 el universo de denuncias por violencia familiar es de 110,621, representando el rubro de</p>	Institución donde buscó ayuda	2011	2012	Total			Comisaría	69,0	75,4	Juzgado	14,4	11,8	Fiscalía	11,4	10,1	Defensoría Municipal	14,0	10,0	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	3,6	4,9	Defensoría del Pueblo	0,5	1,0	Establecimiento de Salud	4,2	4,1	Organización privada	-	0,1	Otra institución	7,8	5,0	
Institución donde buscó ayuda	2011	2012																																		
Total																																				
Comisaría	69,0	75,4																																		
Juzgado	14,4	11,8																																		
Fiscalía	11,4	10,1																																		
Defensoría Municipal	14,0	10,0																																		
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	3,6	4,9																																		
Defensoría del Pueblo	0,5	1,0																																		
Establecimiento de Salud	4,2	4,1																																		
Organización privada	-	0,1																																		
Otra institución	7,8	5,0																																		

⁹⁴ INEI. Informe 2013.

⁹⁵ Ministerio del Interior. Informe 2013.

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO												
			<p>víctimas mujeres el 91%. De este rubro 6,464 son menores de 18 años, 8,538 tienen entre 18 a 50 años y 8,538 de 51 años a más. Los lugares de mayor incidencia son Lima (42, 087), Arequipa (9,056) y Cusco (4,322).</p> <p>En el año 2012 el universo de denuncias por violencia familiar es 122,689 representando el rubro de víctimas mujeres el 90%. De este rubro, 6,427 son menores de 18 años, 93,846 tienen entre 18 a 50 años y 9,888 son de 51 años a más. Los lugares de mayor incidencia son Lima (2,837), Piura (530) y Cuzco (499).</p> <p>Existe un incremento del año 2011 al 2012 del número de denuncias donde la víctimas es mujer en un 9.8%.</p> <p style="text-align: center;">Nº de denuncias por violencia familiar donde las mujeres son víctimas</p> <table border="1" data-bbox="989 729 1419 818"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Nº de denuncias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2011</td> <td>100,289</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>110,161</td> </tr> </tbody> </table> <p>El año 2011 el número de denuncias por violación a la libertad sexual es de 5,321 representando el rubro de víctimas mujeres el 95%. De este rubro, 3,828 son menores de 18 años y 1,221 mayores de 18 años. Los lugares de mayor incidencia son Lima (1767), Junín (322) y Ayacucho (290).</p> <p>El año 2012 el universo de denuncias por violación a la libertad sexual es de 6,240 representando el rubro de víctimas mujeres el 93.41%. De este rubro, 4257 son menores de 18 años y 1,572 mayores de 18 años. Los lugares de mayor incidencia son Lima (1687), Junín (438) y Ayacucho (367).</p> <p style="text-align: center;">Nº de denuncias por violencia sexual donde las mujeres son víctimas</p> <table border="1" data-bbox="1041 1338 1379 1427"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Nº de denuncias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2011</td> <td>5,321</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>6, 240</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Nº de denuncias	2011	100,289	2012	110,161	Año	Nº de denuncias	2011	5,321	2012	6, 240	
Año	Nº de denuncias															
2011	100,289															
2012	110,161															
Año	Nº de denuncias															
2011	5,321															
2012	6, 240															

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
			<p>Existe un incremento del año 2011 al 2012 del número de denuncias donde la víctima es mujer en un 17%. Sin embargo, del número total de denuncias existe un descenso de 1.59%.</p> <p>Los lugares de mayor incidencia de casos se mantienen en ambos años.</p>	
191			<div data-bbox="999 464 1421 550" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Número de mujeres víctimas de delitos sexuales por edad, raza y etnia y condición socioeconómica. R40</p> </div> <p>Según el MININTER⁹⁶, el año 2012 el universo de denuncias por violación a la libertad sexual es de 6,240 representando el rubro de víctimas mujeres el 93.41%. De este rubro, 4257 son menores de 18 años y 1,572 mayores de 18 años. Los lugares de mayor incidencia son Lima (1687), Junín (438) y Ayacucho (367).</p> <p>El año 2011 el número de denuncias por violación a la libertad sexual es de 5,321 representando el rubro de víctimas mujeres el 95%. De este rubro, 3,828 son menores de 18 años y 1,221 mayores de 18 años. Los lugares de mayor incidencia son Lima (1767), Junín (322) y Ayacucho (290).</p>	
192			<div data-bbox="999 1029 1421 1086" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Número de usuarias atendidas en las líneas telefónicas R40</p> </div> <p>Línea contra la Trata de Personas 0800-23232 Durante los años 2011 y 2012 la ha tenido 432 usuarias. Sobre 39 denuncias y 393 consultas. Las denuncias y consultas fueron derivadas a las autoridades competentes.⁹⁷</p>	

⁹⁶ MININTER. Informe 2013.

⁹⁷ MININTER. Informe 2013

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
			<p>Consultas telefónicas de mujeres atendidas por la Línea 100⁹⁸</p> <p>Año 2011: 33,083(100%)</p> <p>Año 2012: 40,723(100%)</p> <p>CHAT 100 y Redes Sociales⁹⁹ Es un servicio de orientación vía chat en forma simultánea y tiempo real a fin de recibir información especializada sobre violencia familiar y sexual y realizar consultas sobre posibles situaciones de violencia en las relaciones de pareja (Enamoramiento y noviazgo).</p> <p>En el año 2011 se tuvieron 549 atenciones. De este total, 364 casos han correspondido a mujeres. En el año 2012 se tuvieron 1,832 atenciones. De este total, 1,267 casos han correspondido a mujeres. Entre el año 2012 y 2011 el número de mujeres atendidas en CHAT 100 y Redes Sociales se ha incrementado en 248%.</p> <p>Servicio de CHAT 100 y Redes Sociales Año 2011: 364 (100%)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 28 niñas y adolescentes menores de 18 años víctimas de violencia. (8%) ✓ 336 mujeres adultas de 18 a 59 años y mujeres adultas mayores de 60 a más años víctimas de violencia. (92%) <p>Año 2012: 1,267 (100%)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 227 niñas y adolescentes menores de 18 años víctimas de violencia. (18%) ✓ 1 040 mujeres adultas de 18 a 59 años y adultas mayores de 60 a más años víctimas de violencia. (82%) <p>Incremento 2012/2011: 248%</p> <p>La Línea de Orientación Legal Gratuita ALEGRA del Ministerio de Justicia, reporta que en</p>	

⁹⁸ Sistema de registro de consultas atendidas Línea 100– PNCVFS.

⁹⁹ Sistemas de registro CHAT 100 y Redes Sociales – PNCVFS

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
			<p>el año 2011 atendieron 3,638 llamadas, de ellas una mayoría 2,834 fueron consultas realizadas por mujeres.¹⁰⁰</p>	
193			<div data-bbox="1003 331 1423 472" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Número de denuncias relativas a violencia recibidas, investigadas y resueltas por las instituciones nacionales de derechos humanos competentes en el país. R23, R40</p> </div> <p>La Policía Nacional¹⁰¹ informó sobre las denuncias de violencia familiar, violencia sexual y trata de personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Denuncias por violencia familiar. Año 2011: De las 110,621 denuncias por violencia familiar, 53,806 pasaron a la Fiscalía, 15,764 llegaron al Juzgado, 2,148 a Otras Autoridades, 31,750 se encuentran en investigación y 5,539 con desistimiento. Año 2012: De las 122,689 denuncias por violencia familiar, 63,668 pasaron a la Fiscalía, 10,699 al Juzgado, 1262 a las Comisarías de Mujeres, 3,605 a Otras Autoridades, 37, 607 se encuentran en investigación y 5,848 con desistimiento. ▪ Denuncias por violencia sexual. Año 2011: De las 5,321 denuncias por delitos contra la libertad sexual registradas, 4,604 pasaron a la Fiscalía, 51 al Juzgado, 60 fueron archivados y 606 figura como otros. Sobre la situación al finalizar el año, 3,747 fueron resueltas y 1574 figuran como pendientes. Año 2012: De las 6,240 denuncias por delitos contra la libertad sexual registradas, 4,969 pasaron a la Fiscalía, 97 al Juzgado, 31 fueron archivados y 1,143 figura como otros. 	

¹⁰⁰ Anuario Estadístico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2011.

¹⁰¹ Ministerio del Interior. Informe 2013.

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
			<p>Sobre la situación al finalizar el año, 4,425 fueron resueltas y 1,815 figuran como pendientes</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Denuncias por trata de personas. La División de Investigación de Delitos contra la Trata de Personas y Afines -DIVINTRAP- de enero a diciembre de 2012 remitió (211) atestados policiales al Ministerio Público de la jurisdicción de Lima. De este grupo (77) contienen a víctimas menores edad, de este rubro, (40) son casos son por explotación sexual, (23) por explotación laboral, (9) por mendicidad, (1) por orden migratorio y (4) otros. <p>El Ministerio Público¹⁰² informó sobre las denuncias sobre violencia familiar y feminicidio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Denuncias por violencia familiar. En el año 2012 se interpusieron 141,114 denuncias ante el Ministerio Público y han sido derivadas al Poder Judicial 54,599 casos de violencia. ▪ En el caso de Feminicidio, de conformidad con el Observatorio del Ministerio Público, se señala la cantidad de 97 casos en el 2012. En este mismo año, el Poder Judicial informa de la existencia de 32 procesos por el delito de feminicidio. ▪ En los delitos de trata de personas, el Ministerio Público informa en el 2012 la existencia de 413 denuncias. En tanto que el Poder Judicial señala que en el mismo periodo se han procesado 120 denuncias de mujeres afectadas por el delito de trata. 	
194			<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> <p>Número de usuarias que acceden a los servicios de patrocinio jurídico gratuito, sea de carácter público o privado, con o sin subsidio estatal. R23, R40</p> </div> <p>En los Centros "Emergencia Mujer" (CEM)¹⁰³ del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el año 2011 se atendieron un total de 41,084</p>	

¹⁰² Ministerio Público. Informe 2013.

¹⁰³ Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual. Informe 2013.

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO														
			<p>casos de violencia familiar y sexual. De este total 36,219 casos han correspondido a mujeres víctimas de violencia.</p> <p>En el año 2012 atendieron un total de 42,537 casos de violencia familiar y sexual. De este total, 37,677 casos han correspondido a mujeres víctimas de violencia.</p> <p>El Servicio de Atención Urgente – SAU, también del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, es un servicio público especializado y gratuito cuya finalidad es intervenir en forma inmediata, eficaz y oportuna en los casos de violencia familiar y sexual. Los casos que atienden son los reportados por la línea de orientación gratuita 100, los medios de comunicación social, la Alta Dirección y los derivados por terceros.</p> <p>Durante el año 2011¹⁰⁴ se atendieron 1,227 casos, mientras que el año 2012, se atendieron un total de 1,809 casos, entre los cuales se encuentran casos de: violencia familiar (52.6%), violencia sexual (26.6%), Explotación Comercial Sexual Infantil (ESCI) (0.3%), Trata de personas (0.8%), otros problemas sociales (9.5%), gestiones de apoyo para casos de provincia (0.1%), validación casos sin indicadores de violencia (2.4%), feminicidio/tentativa (4.1%), abandono/ negligencia (3.6%).</p> <p>Año 2011: 1,227.</p> <table border="1" data-bbox="989 1118 1446 1377"> <thead> <tr> <th colspan="2">Casos atendidos según asunto que motiva la atención</th> </tr> <tr> <th>Tipo de violencia (casos verificados)</th> <th>Nro.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Violencia Familiar (V.F)</td> <td>596</td> </tr> <tr> <td>Trata (**)</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td>94</td> </tr> <tr> <td>Gestiones de apoyo para casos de provincia</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>Validación casos sin indicadores de violencia(***)</td> <td>72</td> </tr> </tbody> </table>	Casos atendidos según asunto que motiva la atención		Tipo de violencia (casos verificados)	Nro.	Violencia Familiar (V.F)	596	Trata (**)	16	Otros	94	Gestiones de apoyo para casos de provincia	13	Validación casos sin indicadores de violencia(***)	72	
Casos atendidos según asunto que motiva la atención																		
Tipo de violencia (casos verificados)	Nro.																	
Violencia Familiar (V.F)	596																	
Trata (**)	16																	
Otros	94																	
Gestiones de apoyo para casos de provincia	13																	
Validación casos sin indicadores de violencia(***)	72																	

¹⁰⁴ Pagina web del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.

ESTRUCTURAL		PROCESO		RESULTADO
		Total	1227	100%
		(*) Utilización de menores de edad en actividades sexuales con fines comerciales		
		(**) Captación, traslado, acogida o recepción de personas con fines ilícitos		
		(***) Luego de la visita se concluye que no hay violencia familiar y/o sexual		
		Año 2012: 1,809		
		Casos atendidos según asunto que motiva la atención		
		Tipo de violencia (casos verificados)	Nro.	
		Violencia Familiar	951	
		Violencia Sexual	482	
		Explotación Comercial Sexual Infantil(ESCI) (*)	6	
		Trata (**)	15	
		Otros problemas sociales	171	
		Gestiones de apoyo para casos de provincia	7	
		Validación casos sin indicadores de violencia (***)	43	
		Feminicidio/tentativa	75	
		Abandono/negligencia	65	
		Total	1809	
		Desde el Ministerio de Justicia ¹⁰⁵ , los Módulos de Atención Legal Gratuita- ALEGRA reportan que durante el año 2011 los Defensores Públicos asignados a los Consultorios Jurídicos Populares atendieron 1, 255 casos de violencia familiar y 458 casos de violación de la libertad sexual.		
195		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Programas de capacitación para los operadores de justicia con enfoque de género e interculturalidad. R19 </div> <p>El PNCVFS ha orientado sus acciones de capacitación a las y los operadores de los diferentes sectores, comprometidos en afrontar</p>		

¹⁰⁵ Anuario Estadístico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2012.

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
			<p>dicha problemática, con la finalidad de que desarrollen competencias y de esta manera ofrezcan un servicio de calidad y calidez.</p> <p>Los cursos se desarrollan desde el año 2001, cuentan con un esquema metodológico particular, se constituyen en guías orientadoras, que ayudaran en la planificación y diseño de los planes de capacitación dirigido a los distintos operadores. El curso de capacitación consta con un mínimo de 24 horas de ejecución.</p> <p>Durante el año 2011, se ejecutaron 52 cursos a nivel nacional, cuyos ejes temáticos son: género, violencia familiar, marco legislativo, Abuso Sexual, Calidad de Atención en VF, Intervención en Redes. Participaron 2203 operadores, que corresponden a las instancias de PNP, Salud, justicia (jueces y fiscales), Gobernadores, educación y Serenazgo. Los cursos tuvieron una duración de 24 horas lectivas. Se dirigieron a un total de 2203 operadores.</p> <p>El año 2012 se realizaron 06 cursos de especialización todo ellos dirigidos a operadores del Ministerio Público de los Distritos Judiciales de Lima, Lima Norte, Huánuco, Huaraz, Huamanga y Moquegua 46 Operadores del Distrito Judicial de Lima, 32 Operadores corresponden al Distrito Judicial de Lima Norte, 35 Operadores corresponden al DJ de Huamanga, 34 Operadores corresponden al DJ de Huánuco, 25 Operadores corresponden al DJ de Huaraz y 47 Operadores corresponden al Distrito Judicial de Moquegua.</p> <p>El curso tuvo un total de 11 sesiones, con una duración de 50 hrs. académicas. Contó con la presencia de las máximas autoridades del MIMP y del Ministerio Público tanto para la inauguración, como para la clausura. Se logró capacitar a un total de 219 Operadores.</p> <p>El contenido de los cursos fue: Genero, Violencia Familiar, Masculinidad y Violencia Familiar, Legislación en Violencia Familiar, Abuso Sexual,</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO																																																	
		Calidad de Atención en VF, Femicidio, Síndrome de Agotamiento Profesional. Número de Funcionarios y Funcionarias que han accedido a los procesos: 27.																																																		
196			Número de procesos sentenciados por violencia contra las mujeres, con respecto al total de las denuncias realizadas. R40																																																	
197			<p>Número de mujeres víctimas de femicidio en los últimos doce meses, por edad, estado civil, causa de muerte, y ubicación geográfica. R40</p> <p>El Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público señala que 99 mujeres fueron víctimas de femicidio el año 2012.¹⁰⁶ Se precisa a continuación el número de víctimas por edad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Enero-Diciembre 2012</th> </tr> <tr> <th>VICTIMAS</th> <th>Intimo</th> <th>No intimo</th> <th>Sub total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total de víctimas</td> <td>91</td> <td>6</td> <td>97</td> </tr> <tr> <td rowspan="8">Edad</td> <td>7-12 años</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>13-17 años</td> <td>3</td> <td>1</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>18-24 años</td> <td>25</td> <td></td> <td>26</td> </tr> <tr> <td>25-34 años</td> <td>36</td> <td>3</td> <td>39</td> </tr> <tr> <td>35-44 años</td> <td>16</td> <td>1</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>45 - 54 años</td> <td>6</td> <td></td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>55 - 64 años</td> <td>1</td> <td></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mayores de 05 años</td> <td>3</td> <td></td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Sub- Total</td> <td>91</td> <td>6</td> <td>97</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Registro de Femicidio del Ministerio Público Elaborado: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público</p>	Enero-Diciembre 2012				VICTIMAS	Intimo	No intimo	Sub total	Total de víctimas	91	6	97	Edad	7-12 años	1	1	2	13-17 años	3	1	5	18-24 años	25		26	25-34 años	36	3	39	35-44 años	16	1	17	45 - 54 años	6		6	55 - 64 años	1		1	Mayores de 05 años	3		3	Sub- Total	91	6	97
Enero-Diciembre 2012																																																				
VICTIMAS	Intimo	No intimo	Sub total																																																	
Total de víctimas	91	6	97																																																	
Edad	7-12 años	1	1	2																																																
	13-17 años	3	1	5																																																
	18-24 años	25		26																																																
	25-34 años	36	3	39																																																
	35-44 años	16	1	17																																																
	45 - 54 años	6		6																																																
	55 - 64 años	1		1																																																
	Mayores de 05 años	3		3																																																
Sub- Total	91	6	97																																																	

¹⁰⁶ MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES. VI Informe de cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades. Lima. 2013. p. 107.

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO												
198			Número de procesos de femicidio sentenciados en los últimos doce meses con respecto al total de casos registrados. R40												
199			Número de personal capacitado en el sistema de justicia con perspectiva de género y el cuidado de la interculturalidad. R19												
200			Número de casos resueltos que involucran a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales como víctimas de la violencia. R24, R40												
201			Número de mujeres indígenas, rurales ocupen cargos de decisión posiciones para la resolución de conflictos en las comunidades indígenas, rurales.												
202			<p>Número de mujeres en posiciones de decisión en fiscalía, tribunales y otros órganos de administración de justicia</p> <p>En el Ministerio Público informa que el número de Fiscales mujeres se ha incrementado en el año 2012.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fiscalías</th> <th>Año 2011</th> <th>Año 2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fiscales Supremas mujeres</td> <td>8</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Fiscales Superiores mujeres</td> <td>175</td> <td>199</td> </tr> <tr> <td>Fiscales Provinciales mujeres</td> <td>1,544</td> <td>1,810</td> </tr> </tbody> </table> <p>Elaboración propia Ministerio Público. Informe 2013.</p>	Fiscalías	Año 2011	Año 2012	Fiscales Supremas mujeres	8	8	Fiscales Superiores mujeres	175	199	Fiscales Provinciales mujeres	1,544	1,810
Fiscalías	Año 2011	Año 2012													
Fiscales Supremas mujeres	8	8													
Fiscales Superiores mujeres	175	199													
Fiscales Provinciales mujeres	1,544	1,810													

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
203			Número de funcionarias y funcionarios públicos que han accedido a procesos de formación, sensibilización y capacitación sobre la problemática de violencia contra la mujer. R19
204			Número de funcionarias públicas que se desempeñan en puestos que tienen interacción directa con mujeres afectadas por violencia contra la mujer en cualquiera de sus manifestaciones:
205			Número y porcentaje de policías mujeres en relación al número de casos conocidos por la institución
206			Número y porcentaje de psicólogas y psiquiatras mujeres en relación al número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia.
207			Número y porcentaje de Trabajadoras Sociales en relación al número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia.
208			Número y porcentaje de abogadas mujeres en relación al número de casos conocidos por instituciones encargadas de asesorar a las mujeres en procesos penales (como agraviadas o sindicadas de delitos).
209			Número de intérpretes con conocimientos de los derechos de las mujeres.

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
210	Señales cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de monitoreo y control, teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R20		
211			<p data-bbox="1003 448 1423 586">Publicidad y acceso a la información de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia atendidas, en los distintos idiomas que se hablen en el país. R24, R40</p> <p data-bbox="989 623 1438 894">La publicidad de la campaña “Alto a la impunidad, erradiquemos la violencia contra la mujer” se realizó el mes de noviembre, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. La publicidad en televisión fue en los canales: Frecuencia TV, América Tv, Panamericana TV y ATV. Los spot de radio fueron en las radios: RPP, Moda y La Inolvidable. La publicidad impresa fueron en los diarios: Trome, Ojo y El Comercio.</p> <p data-bbox="989 922 1438 1138">La publicidad de la Campaña “Quiere sin violencia, marca la diferencia” se realizó el mes de diciembre con el objetivo de prevenir la violencia desde la etapa de enamoramiento. La publicidad en televisión de se realizó en: Frecuencia TV, América TV y ATV. La publicidad en radio se realizó en las emisoras: Moda, Onda Cero, Ritmo Romántica y La Karibeña.</p> <p data-bbox="989 1166 1354 1247">El año 2011 no se ejecutó publicidad. El año 2012 se ejecutó publicidad en dos campañas:</p> <ul data-bbox="989 1279 1423 1468" style="list-style-type: none"> • “Alto a la impunidad, erradiquemos la violencia contra la mujer”: 28 emisiones de spot en canales de TV de 30 segundos, 145 emisiones en radiodifusoras y publicación de 7 avisos en diarios. Todos los medios fueron de cobertura nacional. • “Quiere sin violencia, marca la diferencia”: 	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		emisión de 48 spot de 30 seg. en canales de TV y 347 emisiones de spot de radio en radiodifusoras; todos los medios fueron de cobertura nacional	

I.3. INDICADORES DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS
Art. 8 h)

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN DEL DERECHO			
212	<p>Indicador</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar encuestas periódicas sobre diversas manifestaciones de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que consideren tanto el ámbito privado como el público como escenario de ocurrencia de la violencia. R1, R38</p> </div> <p>El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), como Órgano rector del sistema estadístico nacional en el Perú incorporó por primera vez en la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES 2000) la sección denominada violencia familiar, lo que ha permitido contar con datos nacionales acerca de la prevalencia de este tipo de violencia en el Perú.</p> <p>INEI utilizó el método de encuesta por muestreo, seleccionándose una muestra probabilística de áreas, estratificada. A partir de la información obtenida se seleccionó y clasificó 183 variables en aspectos geográficos, socioeconómicos, conyugales, familiares e individuales.</p> <p>La incorporación el tema de violencia en la ENDES¹⁰⁷ significó un valioso aporte y esfuerzo que hace posible contar con información demográfica de primera fuente acerca de la prevalencia de violencia en contextos familiares en nuestro país.</p>		
213			Legislación que contempla el acceso público a la

¹⁰⁷ Página web del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

				<p>información relevada (en base a encuestas y a registros administrativos) R38</p> <p>En el año 2002 se adoptó la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en la Constitución.</p> <p>Rige el Principio de publicidad, donde todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la Ley están sometidas al principio de publicidad.</p> <p>Las entidades de la Administración Pública están obligadas por Ley y su incumplimiento genera sanción administrativa y/o penal.</p>
214		<p>Normativa que contempla la obligación del Estado de llevar registros administrativos (policiales, judiciales, fiscalías, defensorías, de servicios sociales, de salud, etc.) de los diversos casos de violencia contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. R1, R39</p> <p>La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, señala que los entes rectores tienen la función de llevar registros y producir información relevante de manera actualizada y oportuna (Art. 47).</p> <p>La Ley de Organización y Funciones del MIMP, Decreto legislativo N° 1098, establece la función del Ministerio de la Mujer de conducir y supervisar los registros a su cargo, así como generar información en las materias de su competencia (artículo 4°). Y el Reglamento de la Ley señala que el MIMP debe establecer sistemas de información en el ámbito de su competencia (artículo 7°).</p>		
215			<p>Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia, usando información, estudios y estadísticas oficiales R24</p>	

			<p>Los informes país respecto a los compromisos internacionales asumidos por el Estados peruano son:</p> <p>05 al Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW.</p> <p>02 Informes al Comité de seguimiento de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará”.</p> <p>02 informes en el marco de la Plataforma Acción Mundial sobre la Mujer Beijing</p>	
216			<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el acceso a la justicia para todas las mujeres, especialmente sobre los órganos y los procedimientos disponibles, las ventajas y obstáculos que presentan y las normas tanto nacionales como consuetudinarias usadas para administrar justicia.</p> </div> <p>Los informes del Perú presentados a los órganos de supervisión en relación con el acceso a la justicia para las mujeres, son:</p> <p>05 al Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW.</p> <p>02 Informes al Comité de seguimiento de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará”.</p> <p>02 informes en el marco de la Plataforma Acción Mundial sobre la Mujer Beijing</p>	
217		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Normativa que designa la autoridad competente para llevar adelante la coordinación de esfuerzos para contar con registros administrativos completos. R1, R39</p> </div>		
218		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar investigaciones y estudios periódicos para monitorear y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias y</p> </div>		

		<p>acciones. R1, R37</p> <p>La Ley de Organización y Funciones¹⁰⁸ del MIMP, Decreto legislativo N° 1098, faculta al sector, como ente rector en el tema, a generar información y coordinar con los demás sectores, gobiernos regionales y gobiernos locales el acopio de información en los temas vinculados a la mujer. Igualmente el Reglamento de Organización y Funciones- ROF señala la tarea de generar información en las materias de su competencia.</p> <p>Asimismo el ROF¹⁰⁹ dispone que la Dirección General Contra la Violencia de Género DGCVG tiene dentro de sus funciones realizar estudios para ampliar y difundir el conocimiento sobre la violencia de género y desarrollar investigaciones y emitir informes en el ámbito de su competencia.</p> <p>De igual forma el Manual de Operaciones del PNCVFS dispuso en el artículo 10°, la función de la realización de gestión del conocimiento que permita identificar nuevas propuestas de intervención y/o que mejore la calidad del servicio público gratuito que brinda el Programa. Para ello se crea la Unidad de Información y Gestión del conocimiento encargado de producir conocimientos científicos y operativos en violencia familiar y sexual.</p>	
219		<p>Normativa que contempla el libre acceso a la información de carácter estadístico generada por las instituciones del sector público. R1, R37</p> <p>La Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que ha sido mencionada en la respuesta del Indicador N°. 213.</p>	
220			<p>Publicación periódica de las estadísticas elaboradas y estudios realizados R37</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)</p>

¹⁰⁸ Inciso m, del artículo 2 de la Ley de Organización y Funciones ROF del MIMP, Decreto legislativo N° 1098.

¹⁰⁹ Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP.

			<p>periódicamente publica estadísticas y estudios sobre este tema, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La ENDES 2000 y las posteriores incluyen el módulo de Violencia Familiar. El fin es conocer las dimensiones nacionales y características de este problema contra las mujeres en edad fértil. • "Brechas de Género: insumos para la adopción de medidas a favor de las mujeres". En su capítulo 12 aborda la violencia domestica. INEI.2010. • "Factores asociados a la presencia de violencia hacia la mujer". INEI. 2002. • "La violencia cotidiana en el Perú", el cual presenta los resultados del módulo sobre victimización aplicado en la Encuesta Nacional de Hogares del primer trimestre de 1999. 			
221			<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>Número de encuestas sobre violencia contra las mujeres. R3</p> </div> <p>Se cuenta con 08 encuestas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) que incorpora dentro de sus capítulos el tema de "violencia contra las mujeres". Se menciona las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perú, Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES 2012.INEI.2013. • "Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES 2011".INEI.2012. • Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES Continua 2010.INEI.2011 • Perú. ENCUESTA DEMOGRÁFICA Y DE SALUD FAMILIAR 2009.INEI.2010 • En la ENDES Continua 2007-2008.INEI.2009 • ENDES Continua 2004-2006.INEI. 2007. • La Encuesta Demográfica y de Salud Familiar. ENDES 2000. INEI. 2001. <p>El PNCVFS-MIMP promueve acciones para generar informes cualitativos que interpretan las estadísticas de violencia contra las mujeres y lo contextualizan en el escenario de la política social nacional y regional. Esto se realiza mediante el desarrollo de la sistematización de información estadística y de experiencias.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="background-color: #f4a460;">Estudios</td> <td style="background-color: #f4a460;">Año 2011</td> <td style="background-color: #f4a460;">Año 2012</td> </tr> </table>	Estudios	Año 2011	Año 2012
Estudios	Año 2011	Año 2012				

			Estadísticos		
			N°	N°	N°
			Boletines estadísticos en violencia familiar emitidos por CEM	0	70
			Boletines estadísticos generales : El PNCVFS en cifras	1	1
Fuente: Programa Nacional contra la Violencia Familiar y sexual.					
222	Señales cualitativas de progreso	<p>Número y características de las instituciones del sector público productoras o generadoras de información estadística sobre violencia contra la mujer.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), como Órgano rector del sistema estadístico nacional en el Perú, incorporó por primera vez en la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES 2000) la sección denominada violencia familiar¹¹⁰. Esta encuesta se realiza anualmente.</p> <p>El Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público cuenta con el Registro de Femicidio (íntimo y íntimo) brindando información proporcionada por los fiscales a nivel nacional. Dicho registro se encuentra regulado mediante resolución de la Fiscalía de la Nación.¹¹¹</p>			
223		<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que requieren acceso a la información pública teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad.</p>			
224			Informes estadísticos periódicos sobre violencia contra la mujer R40		

¹¹⁰ Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

¹¹¹ Ministerio Público. Informe N° 2. 2013.

Desde el año 2002, el PNCVFS implementa y administra sistemas de información en base a registros administrativos facilitando el acceso oportuno a informes periódicos sobre violencia contra la mujer a nivel nacional. Estos informes provienen del quehacer de sus servicios especializados y gratuitos de atención y prevención del PNCVFS entre ellos los Centros Emergencia Mujer, que tienen implementados los siguientes sistemas de registro:

- o Registro de casos de violencia familiar y sexual.
- o Registro de acciones preventivas promocionales en violencia familiar y sexual.
- o Registro de Femicidios y tentativas.

Estos informes estadísticos están disponibles de manera permanente para acceso libre y gratuito en la página web del PNCVFS y pueden visualizarse en su modalidad de reportes, boletines, cartillas y resúmenes estadísticos.

Asimismo el PNCVFS ha publicado compendios digitales de información estadísticas con aplicaciones multimedia que permiten visualizar todos los reportes, estadísticas y publicaciones generadas por el PNCVFS, a nivel nacional y regional.

Informe	2011	2012
N° de reportes de casos atendidos en violencia familiar	12	12
N° de resúmenes estadísticos de femicidio y tentativas	12	12
N° de boletines estadísticos sobre violencia familiar y sexual	12	12
N° de reportes estadísticos de acciones preventivas promocionales	12	12
N° de boletines estadísticos en violencia familiar emitidos por CEM	0	70
N° de Compendios Digitales estadísticos	1	1

Fuente:
Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual

En el Ministerio Público existen dos áreas vinculadas a este indicador.¹¹² La Oficina de Racionalización de Estadística publica anualmente el Anuario Estadístico del Ministerio Público, detallando las denuncias registradas por violencia familiar.

¹¹² Ministerio Público. Informe N° 2. 2013

			<p>El Observatorio de Criminalidad publica informes anuales sobre las cifras de feminicidio en el Perú, detallando las características de las víctimas, presuntos victimarios, hechos ocurridos, denuncias por violencia familiar y medidas de protección.</p>													
225			<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>Informes cualitativos que interpretan y contextualizan las estadísticas de violencia contra las mujeres. R40</p> </div> <p>El PNCVFS realiza y promueve acciones para generar informes cualitativos que interpretan las estadísticas de violencia contra las mujeres y lo contextualizan en el escenario de la política social nacional y regional. Esto se realiza mediante el desarrollo de la sistematización de información estadística y de experiencias.</p> <p>En el PNCVFS se ha elaborado los siguientes informes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intervención profesional frente al feminicidio. (2012) • Línea de orientación telefónica 100 para víctimas de violencia familiar. (2011) • Abuso sexual (2012) <p>También se viene desarrollando boletines estadísticos anuales a nivel general (desde el año 2009) y a nivel de los Centros Emergencia Mujer (2012).</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">Informe</th> <th style="width: 20%;">2011</th> <th style="width: 20%;">2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>N° de boletines estadísticos en violencia familiar emitidos por CEM</td> <td>0</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>N° de boletines estadísticos generales : El PNCVFS en cifras</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>N° de sistematizaciones</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Programa Nacional contra la Violencia Familiar y sexual.</p> <p><u>Estudios realizados</u>¹¹³:</p> <p>1. Investigación en relación a las violaciones sexuales en el Perú del periodo 2000-2009: <i>“Violaciones sexuales en el Perú 2000 – 2009: Un informe sobre el estado de la situación”</i>. Realizado</p>	Informe	2011	2012	N° de boletines estadísticos en violencia familiar emitidos por CEM	0	70	N° de boletines estadísticos generales : El PNCVFS en cifras	1	1	N° de sistematizaciones	1	2	
Informe	2011	2012														
N° de boletines estadísticos en violencia familiar emitidos por CEM	0	70														
N° de boletines estadísticos generales : El PNCVFS en cifras	1	1														
N° de sistematizaciones	1	2														

¹¹³ Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual. Informe 2013.

			<p>en 2011 por PROMSEX.</p> <p>Este estudio analiza la información estadística de diversas entidades públicas involucradas en la atención de víctimas de violaciones sexuales como la Policía Nacional del Perú, Fiscalía de la Nación y del PNCVFS, entre el 2000 al 2009, planteando algunas consideraciones, entre las que destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los debates en torno a la tipificación de las violaciones sexuales. ▪ La revictimización de las personas que han sufrido una violación sexual. ▪ Las instancias de denuncia en zonas rurales y de escasos recursos económicos. ▪ La situación comparada del Perú en temas de violación sexual. La información pública disponible, las bases de datos y la cifra oscura de violaciones sexuales. <p>2. Sistematización sobre “Abuso sexual: Estadísticas para la reflexión y pautas para la prevención”, publicado por el MIMP en 2012. Esta publicación analiza la problemática del abuso sexual en menores de edad, a partir de la información estadística del sistema de registro de casos de atenciones en los CEM, para los años 2002 al 2010. Entre las principales conclusiones se tiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La violencia familiar afecta en similar magnitud a los niños, niñas y a las adolescentes. ▪ La persona abusadora sexual es con mucha frecuencia un familiar conocido. ▪ El abuso sexual incestuoso alcanza la 50% de los casos de violencia sexual reportados. ▪ Además, brinda estrategias de cómo enfrentar el abuso sexual desde los servicios. <p>3. El Estudio cualitativo “Feminicidio bajo la lupa” publicado por el MIMP en 2012.</p> <p>El estudio recoge las percepciones de los operadores del sistema de protección y sanción de la violencia familiar y sexual. Encontró lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los efectivos policiales carecen de sensibilidad para la atención de los casos de violencia, debido a que muchas veces ellos juzgan y culpabilizan a la víctima por la situación de violencia padecida. ▪ Respecto a la decisión de acudir a denunciar la violencia por parte de las afectadas, refieren que es más emotiva que racional y, por ello luego de un tiempo se retractan. Este hecho determina que los operadores las perciban como «inestables» y se refuercen estereotipos sobre ellas y la situación violenta. 	
--	--	--	--	--

			<ul style="list-style-type: none"> ▪ A percepción de los operadores policiales, ellas son las responsables de agravar su propia situación de violencia, ya que la denuncian mucho tiempo después de haberse iniciado dicha situación. <p>4. El Estudio "Hostigamiento sexual en mujeres y varones universitarios: Estudio exploratorio", publicado por el MIMP en 2012.</p> <p>Este estudio incorpora un acápite sobre las percepciones que tienen el alumnado respecto a la problemática del hostigamiento sexual, encontrándose:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El 46,8% de estudiantes piensan que el hostigamiento sexual se da porque uno lo permite. ▪ El 96,3% está de acuerdo en que el hostigamiento sexual es un problema serio. ▪ 7 de cada 10 están en desacuerdo con la afirmación "las mujeres son hostilizadas por su forma de vestir". 	
226				Cantidad de contrainformes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia, usando información, estudios y estadísticas oficiales R40
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS				
227	Indicador	Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de información. R1, R34		
228			<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;">Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y su ejecución. R35, R36, R37</div> <p>La institución encargada de la producción en temas de estadística tiene asignado para el año 2013 un presupuesto de S/. 251,086, 967, el mismo que se publica en su página web oficial¹¹⁴.</p>	
229				Porcentaje de la ejecución del presupuesto asignado para programas, planes e instituciones vinculadas con distintas formas de violencia contra las mujeres. R35, R36, R37

¹¹⁴ Página web del Instituto Nacional de Estadística e Informática. INEI

230	Indicador	<p>Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de información. R1, R34</p> <p>El INEI cuenta con un presupuesto anual para la ENDES - 2013 que incluye la sección de violencia familiar¹¹⁵.</p>		
231			<p>Porcentaje de gasto público destinado al desarrollo de bases de información sobre diversas formas de violencia. R36</p>	
232	Señales cualitativas de progreso	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución.</p>		
233			<p>Transparencia e información pública sobre presupuesto y su ejecución. R35, R37</p> <p>Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 establece el monto de S/. 108 418 909 559,00 (ciento ocho mil cuatrocientos dieciocho millones novecientos nueve mil quinientos cincuenta y nueve y 00/100 nuevos soles) que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.</p> <p>La Ley de Transparencia señalada en los ítems superiores sobre acceso a la información estadística.</p>	
234				<p>Publicación de informes finales sobre presupuesto y su ejecución. R37</p>
✓ CAPACIDADES ESTATALES				
235	Indicador			

¹¹⁵ Pagina web del Instituto Nacional de Estadística e Informática. INEI

		<p>Convenios y/o relaciones de cooperación entre el mecanismo nacional de la mujer / las autoridades competentes en materia de violencia (en distintos organismos públicos) y el organismo nacional encargado de las estadísticas oficiales para la producción de información de calidad sobre las distintas formas de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores R18, R42</p>		
236				<p>Existencia y disponibilidad de bases de datos periódicas u otras fuentes de información sobre violencia en sus diversas manifestaciones. R40</p> <p>La Encuesta Nacional Demográfica y de Salud Familiar (ENDES), contiene una sección de información sobre violencia doméstica. Esta encuesta se realiza anualmente¹¹⁶.</p>
237		<p>Existencia de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados para la producción de información, estudios y estadísticas. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local). R39, R41</p>	<p>El PNVFS cuenta con una Unidad Gerencial de Diversificación de Servicios; encargada de las acciones de investigación y registro.(2011)</p> <p>El PNCVFS cuenta con la Unidad de Generación de la Información y Gestión del Conocimiento; oficina responsable de la generación de la información y de la producción del conocimiento científico y operativo en violencia familiar y sexual para la toma de decisiones y la generación de políticas públicas de prevención y atención. Tiene entre sus principales funciones generar información a través de investigaciones y sistemas de registros para la toma de decisiones; procesar y proveer información estadística; y generar evidencia para</p>	

¹¹⁶ Encuesta Nacional Demográfica y de Salud Familiar (ENDES). Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

		demostrar la eficacia de las intervenciones del PNCVFS.(2012.)		
238			Procesos de negociación de convenios y/o relaciones de cooperación técnica entre el mecanismo nacional de la mujer / las autoridades competentes en materia de violencia (en distintos organismos públicos). R4	
239				<p>Número de instituciones del sector público que cuentan con unidades específicas de generación de información estadística. R40</p> <p>El Ministerio Público cuenta con la Oficina de Racionalización y estadística, el Observatorio de Criminalidad y la Secretaría del nuevo Código Procesal Penal, áreas que generan información estadística¹¹⁷</p>
240		<p>Existencia de estudios sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia, así como el uso de la historia personal de la víctima y/o su experiencia sexual para denegarle justicia. R29</p> <p>La Defensoría del Pueblo¹¹⁸, a través de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer, elabora informes Defensoriales sobre la correcta aplicación de sentencias y dictámenes que contengan temas sobre violencia y discriminación contra la mujer, los cuales evidencian avances y resultados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el Informe de Adjuntía de la Mujer N° 004-2010/DP-ADM sobre el Femicidio en el Perú: Estudio de expedientes judiciales de la Defensoría del Pueblo. 2010. • Otro Informe sobre Violencia sexual en el Perú: Un 		

¹¹⁷ Ministerio Público. Informe N° 2. 2013.

¹¹⁸ Defensoría del Pueblo.

		análisis de casos judiciales. (Informe de Adjuntía N° 004-2011-DP/ADM). 2011.		
241	Señales cualitativas de progreso	<p>Producción de informes, estudios especializados desde diversas disciplinas sobre violencia contra la mujer y femicidios con bases estadísticas. R40</p> <p>Las instituciones del Estado responsables de realizar informes y estudios especializados a nivel del Poder Ejecutivo son: el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP¹¹⁹, Ministerio del Interior¹²⁰.</p> <p>A nivel de otros poderes del Estado: el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público¹²¹. El Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público cuenta con el Registro de Femicidio (íntimo y íntimo) brindando información proporcionada por los fiscales a nivel nacional. Dicho registro se encuentra regulado mediante resolución de la Fiscalía de la Nación.¹²²</p> <p>Instituciones constitucionalmente autónomas: la Adjuntía para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo¹²³ y el Parlamento Andino.¹²⁴</p>		
242		<p>Informes periódicos sobre estudios sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia, así como el uso de la historia personal de la víctima y/o su experiencia sexual para denegarle justicia. R29</p>		
243			<p>Existencia de mecanismos para el acceso de información estadística actualizada (accesibles y oportunos) R40</p>	
244				

¹¹⁹ Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual. Informe 2013

¹²⁰ Ministerio del Interior. Informe 2013.

¹²¹ Páginas web del Ministerio Público.

¹²² Ministerio Público. Informe N° 2. 2013.

¹²³ Página web de la Defensoría del Pueblo. 2013.

¹²⁴ Informe "Política pública del Estado peruano hacia los peruanos en el exterior y trata de personas", editado por los parlamentarios andinos Alberto Adrianzén e Hilaria Supa.

				Informes periódicos de percepción social sobre la problemática de la violencia contra la mujer. R38
245			<p>Existencia de mecanismos de divulgación masiva de las estadísticas nacionales sobre violencia contra la mujer. R40</p> <p>Desde el año 2002, el PNCVFS cuenta con información estadística digitalizada en diferentes formatos (xlsx, doc, ppt y pdf) accesibles al público mediante la página web. La ruta de acceso se detalla a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar a la página web del MIMP http://www.mimp.gob.pe/ 2. Seleccionar del menú la opción "Programas Nacionales" 3. Seleccionar PNCVFS 4. Seleccionar "ESTADISTICAS" 	

I.4. INDICADORES DE DIVERSIDAD³

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		RECEPCIÓN DEL DERECHO		
246		<p>Ley o política nacional de garantías de una vida libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas, pueblos originarios, campesinas), rurales y afrodescendientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Constitución de 1993 en su artículo 2, numeral 2, contempla el derecho a "la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole". Asimismo, el inciso 19 del mismo artículo dispone que toda persona tiene derecho "a su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación". • Ley 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (LIO 2007), en su artículo 3 reconoce el carácter pluricultural y multilingüe de la 	<p>Durante el año 2012, el Ministerio de Cultura diseñó y sistematizó la información necesaria para implementar el proyecto "Alerta contra el Racismo", el cual fue lanzado el 28 de febrero de 2013. Este proyecto¹²⁸ consiste en una plataforma web de acción e información para enfrentar la discriminación racial en el Perú. A través de la página web alertacontraelracismo.pe se puede encontrar toda la información sobre discriminación racial y diferentes herramientas para activar un movimiento ciudadano frente a esta problemática.</p> <p>El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, está ejecutando el Proyecto: Compartiendo Experiencias en la Prevención y Atención en Trata De Personas, con el apoyo del Fondo de Cooperación Argentino Sur- Sur y Triangular que tiene como finalidad capacitar a los operadores en prevención y atención en trata, con un enfoque de derechos, multidisciplinario, <u>intercultural</u> y de género, para mejorar la intervención y que en un intercambio de buenas prácticas de ambos países, que posibilite</p>	

¹²⁸ <http://www.alertacontraelracismo.pe/>

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>nación peruana, así como indica que el <i>Estado impulsa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres considerando: "c. El respeto a la realidad pluricultural, multilingüe y multiétnica, promoviendo la inclusión social, la interculturalidad, el diálogo e intercambio en condiciones de equidad, democracia y enriquecimiento mutuo."</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización del 17 de junio de 2002, que tiene por objetivo social incorporar la participación de las comunidades campesinas y nativas, reconociendo la interculturalidad y superando toda clase de exclusión y discriminación (art.6). • El Código Penal en su Artículo 10. Señala que la Ley Penal se aplica con igualdad. (...) y en el Art. 323 señala: "El que, por sí o mediante terceros, discrimina a una o más personas o grupo de personas, o incita o promueve en forma pública actos discriminatorios, por motivo racial, religioso, sexual, de factor genético, filiación, edad, discapacidad, idioma, identidad étnica y cultural, indumentaria, opinión política o de cualquier índole, o condición económica, con el objeto de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de la persona, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos años ni mayor de tres o con prestación de servicios a la comunidad de sesenta a ciento veinte jornadas. • Con la finalidad de reivindicar al Pueblo Afroperuano y de esa manera conducimos por el camino de la igualdad y el respeto por la diversidad existente en nuestro país, se emitió la Resolución Suprema N° 010-2009-MIMDES del 27 de noviembre de 2009: Expresión del Perdón Histórico al Pueblo Afroperuano por abusos, exclusión y discriminación cometidos en su agravio y reconocimiento de su esfuerzo en la afirmación de nuestra identidad nacional, difusión de valores y defensa del suelo patrio. 	<p>desarrollo de capacidades, expresados en iniciativas de políticas públicas, compromiso de gobiernos locales y regionales e instalación de redes y servicios, en las zonas de intervención.</p> <p>Este proyecto tiene duración de 2 años, siendo focalizado en los departamentos de Lima, Madre de Dios, Cusco Tumbes, Piura, Tacna, Puno y Loreto; la población beneficiaria directa será de 300 operadores.</p>	

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<ul style="list-style-type: none"> • Por Resolución Ministerial 294-2001-PROMUDEH¹²⁵, se instaló la primera Mesa de Trabajo: Mujer Afroperuana (en adelante MTMA); instancia reimpulsada por R.M. 427-2010-MIMDES¹²⁶. La MTMA cuenta con un Plan de Trabajo 2013-2014, que tiene por Objetivo N°1 la visibilización de la problemática de la discriminación étnico-racial de las afroperuanas y por Objetivo N°2 la formulación de estrategias para la lucha contra la discriminación étnico-racial hacia las afroperuanas. • Sector Salud: Por R.M.111-2005/MINSA, se aprobaron los "Lineamientos de Promoción de la Salud", los cuales establecen, entre otros, los enfoques transversales de "equidad de género", "equidad en salud" e "interculturalidad". La visión del Sector alude al enfoque intercultural cuando propone una política nacional de salud que recoja e integre los aportes de la medicina tradicional y de las diversas manifestaciones culturales de nuestra población. • El Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017 (PLANIG) aprobado a través de Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, Incorpora el enfoque de interculturalidad en su desarrollo, lo que permite el diálogo respetuoso entre distintas culturas y el tratamiento adecuado de la diversidad y las relaciones entre diferentes grupos culturales que conviven en un mismo espacio. • El Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer (2009-2015)¹²⁷ incorpora en el Objetivo Estratégico N° 2 sobre Garantizar el acceso de las mujeres afectadas por la violencia basada en género, a los servicios públicos de calidad, incluyendo el acceso al sistema de justicia, salud, entre otros, contribuyendo a superar su condición de víctimas. Tiene como resultado para el año 2015 que: "Todos los establecimientos de salud con cobertura regional urbano y rural incorporan en su servicio la 		

¹²⁵ Publicada el 27 de julio de 2001

¹²⁶ De fecha 14 de junio de 2010.

¹²⁷ Aprobado por Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, de fecha 23 de marzo del 2009.

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>atención de la violencia basada en género con los enfoques de derechos humanos, equidad de género e interculturalidad".</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021(PNAIA 2021), instrumento marco de política pública sobre niñez y adolescencia más importante del país, reconocido a través de Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP. <p>Este plan cuenta con 04 Objetivos Estratégicos. El OE N° 01: Garantizar el Crecimiento y Desarrollo Integral de Niñas y Niños de 0 A 5 Años de Edad. Como resultado R4 ha establecido: Niñas y niños de 3 a 5 años de edad acceden a Educación Inicial de calidad, oportuna, intercultural, inclusiva, con cultura ambiental y libre de violencia.</p> <p>OE N° 02: Garantizar la continuación del crecimiento y desarrollo integral de niñas y niños de 6 a 11 años de edad.</p> <p>Como resultado 5 ha establecido: Niñas y niños de 6 a 11 años de edad acceden y concluyen en la edad normativa una educación primaria de calidad, intercultural, inclusiva, con cultura ambiental y libre de violencia.</p> <p>Como resultado 7 ha establecido: Las y los adolescentes acceden y concluyen en la edad normativa una Educación Secundaria de calidad, intercultural, inclusiva, con cultura ambiental y libre de violencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> Declaración contra la Violencia de Género desde un Enfoque Intercultural expedida en el 2012 por el Consejo Asesor Andino de Altas Autoridades de la Mujer e Igualdad de Oportunidades - CAAAMI, que como lo señala la Decisión 711, tiene la función para asesorar y emitir, recomendaciones e iniciativas al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, a la Comisión, a la Secretaría General y a los demás órganos del Sistema Andino de Integración (SAI) en torno a "las políticas y estrategias de diálogo intercultural respecto de la problemática de género e igualdad 		

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>de oportunidades, considerando la realidad y sensibilidad de los pueblos indígenas y afrodescendientes en este tema". A través de esta Declaración se "Reconoce que la violencia de género afecta con mayor énfasis a las mujeres rurales, indígenas y afroandinas, y que además son objeto de discriminaciones adicionales reflejadas en el difícil acceso a la justicia y los escasos servicios para la protección de víctimas, debido a barreras como el idioma, la pobreza y la exclusión social"</p>		
247		<div data-bbox="344 524 827 621" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Ley que incorpore / incluya el derecho a la identidad de género⁴, identidad sexual y diversidad sexual</p> </div> <ul style="list-style-type: none"> • El Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017 (PLANIG) señala en el Objetivo Estratégico 2: Fortalecer una cultura de respeto y valoración de las diferencias de género. Cuyo resultado esperado apunta a la erradicación de estereotipos y prácticas discriminatorias basadas en las diferencias de género. Su indicador será el número de campañas para la erradicación de prácticas discriminatorias basadas en las diferencias de género y orientación sexual. <p>El Objetivo Estratégico 4 prescribe: Mejorar la salud de las mujeres y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y hombres, cuyo resultado esperado es que: los establecimientos de salud implementan protocolos de atención con enfoque de género e interculturalidad y respeto a la orientación sexual, cuya meta al 2017 es que el 30% de establecimientos de salud han implementado dichos protocolos. Asimismo otro resultado de este objetivo señala que los servicios de salud aseguran medicinas gratuitas a personas afectadas por infecciones de transmisión sexual y VIH/sida, sin discriminación de ningún tipo.</p> <p>El Objetivo Estratégico 6 señala: Reducir la violencia de género en sus diferentes expresiones. Resultado esperado: disminuir los crímenes en razón de la orientación sexual de la víctima, cuyos indicadores son el número de crímenes por dicha razón y el número de</p>		

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>hombres y mujeres víctimas de crímenes en razón de su orientación sexual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el ámbito regional el Gobierno Regional de Tacna emitió la Ordenanza N°016-2010-CR/GOB.REG.TACNA, expedida el 12/11/2010, que declara de utilidad necesaria la Guía de aplicación de los Derechos de No Discriminación por Orientación Sexual y por Identidad de Género en la Región Tacna. • El Concejo Metropolitano de la Municipalidad de Lima mediante Acuerdo de fecha 08 de mayo dispuso que a nivel de Lima Metropolitana cada 17 de mayo se conmemore como el Día de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género. • Con fecha 20 de julio del 2012 y por iniciativa del congresista Mariano Portugal –de Alianza Parlamentaria–, se presentó El Proyecto de Ley N°1348-2011-CR, Proyecto de Ley de Protección de la identidad formal. La propuesta propone proteger, en efecto, la identidad formal a través de la regulación de los procesos de cambio de nombre. Uno de los aspectos positivos de este proyecto de ley es que, en principio, trata de llenar un vacío legal: la inexistencia de una ley de identidad de género en nuestro país. Este proyecto se encuentra en la comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República. 		
248		<p>Ley o política nacional para garantizar una vida libre de violencia para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidad física o psicosocial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-MIMDES. Incluye en el ítem C., como eje de acción del Desarrollo Social, el Contribuir a superar las diversas formas de inequidad, exclusión y violencia social, especialmente 		

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>de la infancia, la adolescencia, la mujer y el adulto mayor ejerciendo su función rectora en el marco de un Sistema Descentralizado de Garantías para el Desarrollo Humano y Social que articule los esfuerzos del Estado, la sociedad civil y el sector privado”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 (PNAIA 2021), instrumento marco de política pública sobre niñez y adolescencia más importante del país, reconocido a través de Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP. Como resultado R16 ha establecido que niñas, niños y adolescentes con discapacidad acceden a servicios de atención especializados en educación y salud. 		
249		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">Ley o política nacional de salud mental que mencione específicamente el derecho a la vida libre de violencia.</div>		
250		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">Ley o política nacional para garantizar una vida libre de violencia para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores migrantes, desplazadas o privadas de su libertad.</div> <p>Existen diversos mecanismos de monitoreo que desde el seguimiento de sus indicadores cuantitativos y cualitativos realizan el monitoreo para la reducción de la violencia para las niñas. Tal es el caso del</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009-2015: Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan - SIME (En proceso). • Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017: Sistema de Indicadores de Género (En proceso). • Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021: Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan –SIMONE. <p>En los dos últimos años se han expedido las siguientes normas:</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">Procesos de elaboración de leyes o políticas nacionales de garantías de una vida libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas, pueblos originarios, campesinas), rurales y afrodescendientes, situación de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad, u opciones sexuales e identidades sexuales diversas</div> <p>Las políticas nacionales recientes han incorporado en sus objetivos el enfoque intercultural en su contenido. Es el caso de los siguientes planes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017.(Pág. 41). • Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021.(Pág. 17) • Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009-2015 (Pág. 48) 	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">Tasa de violencia en mujeres que trabajan con remuneración, por tipo de violencia, por edad, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.</div>

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 29990, Ley que modifica el artículo 170 del Código de los Niños y Adolescentes, el artículo 7-A del Decreto Legislativo 1070, Decreto Legislativo que modifica la Ley 26872, Ley de conciliación; y el artículo 7 de la Ley 27939, ley que establece el procedimiento en casos de faltas y modifica los artículos 440, 441 y 444 del Código Penal, a fin de eliminar la conciliación en los procesos de violencia familiar y precisa que en los procesos de faltas por violencia familiar no se aceptará el desistimiento ni la transacción. • Decreto Supremo N° 010-2012-ED – Aprobó el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas, que insta a desarrollar medidas de prevención en la escuela en relación a las diversas formas de violencia que afectan a las y los estudiantes; se emitió también la Directiva 019/2012 MINEDU/VMGI-OET Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las Instituciones Educativas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED. En el ámbito regional y local se han expedido normas que reconocen y garantizan una vida libre de violencia para las niñas y adolescentes, mujeres adultas • Gobierno Regional de Piura: Ordenanza N° 238-2012-GRP-CR. Crean el sistema Regional de Prevención y Atención del acoso escolar, la violencia contra la mujer, niñas, niños y adolescentes. • Municipalidad Provincial de Huaral: Ordenanza N° 007-2012-MPH. Reconoce en el ámbito de la provincia de Huaral como una problemática que merece urgente atención a la Violencia Familiar y Sexual contra Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes. • Municipalidad Distrital de Jamaica: Ordenanza Municipal N° 005-2011. Reconoce como problemática a la violencia familiar y sexual contra la mujer, niños, niñas y adolescentes a nivel nacional, regional y local. 		

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
251				Tasa de violencia en mujeres que se dedican exclusivamente a quehaceres del hogar(trabajo reproductivo), por tipo de violencia, por edad, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.
252		<p>Reconocimiento normativo e integración de principios y procesos de justicia indígena, en formas respetuosas de los Derechos Humanos y compatibles con la Convención de Belém do Pará.</p> <p>La Constitución Política del Perú de 1993 reconoce la función jurisdiccional de las comunidades campesinas y nativas. Además el Estado ha suscrito el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, donde señala que debe considerarse el derecho consuetudinario y que los pueblos tienen el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias.</p> <p>"Artículo 149.- Las autoridades de las Comunidades Campesinas y Nativas, con el apoyo de las Rondas Campesinas, pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona. La ley establece las formas de coordinación de dicha jurisdicción especial con los Juzgados de Paz y con las demás instancias del Poder Judicial.</p>		
253		Existencia de leyes / reglamentos que establecen sanciones para los funcionarios públicos y los educadores en los casos de violencia sexual contra mujeres estudiantes indígenas, rurales.		

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>El Código Penal establece el delito de violación sexual y considera como agravante cuando el responsable del crimen agresor es un docente. o auxiliar de educación del centro educativo donde estudia la víctima (Artículo 170º). Asimismo tratándose de estos delitos se establece la inhabilitación como una pena accesoria a la privativa de libertad porque el condenado a hecho uso de su cargo, profesión, oficio para cometer el delito.(Artículo 36º).</p> <p>La Ley Nº 29062, que modifica la ley del profesorado en lo referido a la carrera pública magisterial, señala que cuando se inicia un proceso administrativo contra un profesor se origina en una denuncia administrativa sobre la presunta comisión de un delito de violación de la libertad sexual y/o sobre conductas de hostigamiento sexual en agravio de un estudiante, mientras concluya este proceso administrativo sumario, el profesor es suspendido en el ejercicio de su función docente o directiva. (Artículo 19º).</p> <p>A nivel administrativo, el Ministerio de Educación aprobó la Resolución Ministerial Nº 0405-2007-ED, sobre Lineamientos de acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la libertad sexual a estudiantes de Instituciones Educativas. La norma establece los procedimientos para la formulación y atención de denuncias en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y/o violación de la libertad sexual a estudiantes, por parte del personal directivo, jerárquico, docente y administrativo de las instituciones educativas. La norma promueve la intervención oportuna e inmediata de las autoridades educativas, promueve medidas eficaces para proteger oportunamente al estudiante que ha sido víctima de violencia. Además señala ruta para la investigación y la apertura del proceso administrativo disciplinario contra el docente denunciado.</p>		
254			<p>Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia con información detallada de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, situación de niñas y</p>	

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
			adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, en situación socioeconómica desfavorable, desplazadas o privadas de la libertad.	
255			Cantidad de contrainformes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia con información detallada de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, en situación socioeconómica desfavorable, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad.	
256			<p>Número de instrumentos jurídicos, programas y proyectos que garanticen la ciudadanía intercultural de las mujeres indígenas, rurales.</p> <p>Las políticas nacionales recientes han incorporado en sus objetivos el enfoque intercultural en su contenido. Es el caso de los siguientes planes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017. (Pág. 41). • Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021.(Pág. 17) <p>Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009-2015 (Pág. 48)</p> <p>Constituyen normas de atención a la diversidad cultural, derivadas de la Constitución, entre otras:</p> <p>El Código Penal promulgado por Decreto Legislativo 635 en 1991, cuyo Artículo 15: Error culturalmente condicionado, señala "El que por cultura o costumbres comete un hecho punible sin poder comprender el carácter delictuoso de su acto o determinarse de acuerdo a esa comprensión, será eximido de responsabilidad. Cuando por igual razón, esa posibilidad se halla disminuida, se atenuará la pena". La Ley 27811, que establece el régimen de protección de los conocimientos</p>	

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
			<p>colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos.</p> <p>La Ley N° 28044, Ley General de Educación, que como uno de los principios de la educación a la interculturalidad "...que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo". El logro de la universalización, la calidad y la equidad en la educación mediante la adopción del enfoque intercultural desde "...una acción descentralizada, intersectorial, preventiva, compensatoria y de recuperación que contribuya a igualar las oportunidades de desarrollo integral de los estudiantes y a lograr satisfactorios resultados en su aprendizaje".</p> <p>La Ley N° 27270, Ley contra actos de Discriminación, incorpora el artículo 323° del Código y sancionando 02 modalidades de conducta como son: el discriminar a una o más personas o grupo de personas; así como, el de incitar o promover en forma pública actos discriminatorios.</p> <p>La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, que fomenta la aplicación de los enfoques de interculturalidad y equidad de género, en el Artículo 8° Principios rectores de las políticas y la gestión regional sobre participación, transparencia, inclusión (económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados) que buscan fomentar derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación. Equidad como un componente constitutivo y orientador de la gestión regional que promueve, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades y la identificación de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.</p>	
257				<p>Tasa de violencia por nivel educativo, raza, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.</p> <p>El INEI¹²⁹ indicó que en el año 2011, el 31,5% de mujeres que sufrieron violencia tenían nivel educativo superior, 42,6%</p>

¹²⁹ INEI. Informe 2013.

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO																		
				<p>educación secundaria, 40,2% educación primaria y 37,5% sin educación. Para el año 2012, reportó que 30,35% de mujeres tenían educación superior, 39,4% educación secundaria, 39,3% educación primaria y 42,1% sin educación</p> <p>De esta estadística, del cuadro inferior, lo más preocupante, es la cifra de aumento de las mujeres "sin educación", cuyo porcentaje aumentó en aproximadamente 5 % de mujeres que sufrieron violencia, de 37,5 % en el 2011 a 42,1 % en el 2012.</p> <p style="text-align: center;">PERÚ: MUJERES EN EDAD FÉRTIL QUE SUFRIERON VIOLENCIA FÍSICA Y SEXUAL EJERCIDA POR EL ESPOSO O COMPAÑERO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES, 2011-2012</p> <p style="text-align: center;">(Porcentaje)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel de educación</th> <th>2011</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td>38,9</td> <td>37,2</td> </tr> <tr> <td>Sin educación</td> <td>37,5</td> <td>42,1</td> </tr> <tr> <td>Primaria</td> <td>40,2</td> <td>39,3</td> </tr> <tr> <td>Secundaria</td> <td>42,6</td> <td>39,4</td> </tr> <tr> <td>Superior</td> <td>31,5</td> <td>30,3</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Nota: Violencia de toda la vida Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Demográfica y de Salud Familiar</small></p>	Nivel de educación	2011	2012	Total	38,9	37,2	Sin educación	37,5	42,1	Primaria	40,2	39,3	Secundaria	42,6	39,4	Superior	31,5	30,3
Nivel de educación	2011	2012																				
Total	38,9	37,2																				
Sin educación	37,5	42,1																				
Primaria	40,2	39,3																				
Secundaria	42,6	39,4																				
Superior	31,5	30,3																				
258				Tasa de violencia en mujeres embarazadas, por edad.																		
259				Tasa de violencia en mujeres adultas mayores.																		
260				Tasa de violencia en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades.																		
261				Tasa de violencia y crímenes de odio en 257 niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores lesbianas y/o con personas con identidad de género diversas.																		
262																						

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
				Tasa de violencia en mujeres casadas con el agresor.
263				Tasa de violencia en mujeres unidas con el agresor.
264				El ejercicio pleno de los derechos culturales de las mujeres y las comunidades indígenas, rurales, en un contexto de una ciudadanía intercultural.
265	Indicador			Porcentaje de mujeres indígenas. Rurales manteniendo el conocimiento y la cultura dentro de sus comunidades.
2666	Señales cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las instancias de diseño, aplicación y monitoreo.		
267			Características y frecuencia de estudios de percepción de la población en relación con las distintas formas de violencia. En el año 2010 ¹³⁰ se realizó: "VIII encuesta anual sobre la situación de la mujer en la provincia de Lima y la región Callao" a cargo de la Universidad de Lima que lo realiza anualmente. En la que se encuesta está dirigida a personas de 18 a 70 años de Lima y el Callao. Dicha encuesta incluye una pregunta que mide la percepción de la población sobre si existe o no discriminación contra la mujer en el Perú.	
268			Las políticas públicas, planes y programas para erradicar la violencia, propuesto por el movimiento de las mujeres indígenas, rurales, las organizaciones	

¹³⁰ Estudio N° 493. Grupo de Opinión Pública de la Universidad de Lima. 2010

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
			<p>teniendo en cuenta en particular que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, de diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privados de su libertad.</p> <p>En el marco del Decreto Supremo N°003-2009, de fecha 26-03-2009, que aprobó el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015, se constituye el compromiso del Estado peruano, en la defensa de los derechos humanos de las mujeres frente a las diversas expresiones de violencia durante el ciclo de vida.</p> <p>Los objetivos estratégicos del Plan Nacional son tres: i) garantizar la adopción e implementación de políticas públicas orientados a enfrentar el problema de la violencia hacia las mujeres desde un enfoque intersectorial y participativo en los diversos niveles de intervención ii) garantizar el acceso de las mujeres afectadas por la violencia basada en género a los servicios públicos de calidad, incluyendo el acceso al sistema de salud y judicial, entre otros, contribuyendo a superar su condición de víctima; iii) identificar y promover la transformación de patrones socio culturales que legitiman, toleran y exacerbaban la violencia hacia las mujeres.</p> <p>A efectos de implementación y seguimiento de la política pública, se establecen cuatro mecanismos, de los cuales uno está orientado a la conformación de Instancias Regionales de Concertación, mecanismo de carácter mixto Estado y Sociedad Civil, que tiene por objetivo elaborar su Plan Regional Contra la Violencia hacia la Mujer, o en su defecto incorporar indicadores y resultados del Plan Nacional adaptados a su región en el Plan de Desarrollo concertado.</p> <p>Conformación de Instancias Regionales de Concertación: (21) año 2008 (1) año 2009 (3) año 2010(4) año 2011 (4) año 2012 (9)</p> <p>Conformación de Instancias Provinciales de Concertación: (19) año 2010 (4) año 2011 (4) año 2012 (9)</p>	

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
			<p>año 2013 (2) Conformación de Instancias distritales de Concertación:(19) año 2009 (1) año 2010 (5) año 2011 (3) año 2012 (6) año 2013 (4) Planes Regionales Contra la Violencia hacia la Mujer: (7) Huánuco, Ucayali, Ayacucho, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Pasco. Planes Provinciales: (6) Huancavelica, Cusco, Ambo, Pachitea (Huánuco), Leoncio Prado (Tingo María), Churcampa (Huancavelica) Planes Distritales: (7) San Juan de Lurigancho, Puente Piedra, Huanipaca, Huancarama, Pichirhua, Villa María del Triunfo, Villa Rica.</p> <p>Desde el punto de vista metodológico, el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 es el resultado de un proceso participativo y democrático. Cada uno de sus componentes, objetivos, resultados, metas e indicadores han sido objeto de numerosas consultas y recogen los aportes de funcionarios y funcionarias de los diversos sectores y organismos públicos a nivel nacional. En total han sido 17 sectores, 25 Gobiernos Regionales, 7 organismos constitucionalmente autónomos y 19 organizaciones de la sociedad civil y públicos especializados que han participado activamente en su formulación. Asimismo, especialistas, funcionarios, funcionarias y representantes de organizaciones de la sociedad civil han aportado en reuniones de consulta realizadas a lo largo del territorio nacional.</p> <p>Entre las organizaciones consultadas, se ha contado con el aporte de representantes de grupos que trabajan por los derechos de las mujeres, de trabajadoras del hogar, mujeres sindicalizadas, niños niñas y adolescentes, mujeres adultas mayores, mujeres víctimas de la violencia, mujeres viviendo con VIH, mujeres privadas de su libertad, representantes de organizaciones LGTB, mujeres rurales, indígenas, amazónicas, afrodescendientes y mujeres empresarias.</p> <p>De igual forma, para la aprobación de la Ley que tipifica el feminicidio como un delito se contó con propuestas de la sociedad civil.</p>	
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS				
269	Indicador			

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas para asegurar adopción de las medidas previstas en la Convención de Belém do Pará y legislación nacional, libre de discriminaciones.		
270		Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para el cumplimiento de las obligaciones previstas para asegurar adopción de las medidas previstas en la Convención de Belém do Pará y legislación nacional, libre de discriminaciones.		
271	I Señales cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las asignación, monitoreo y control de la ejecución presupuestaria.		
272			Cantidad de informes elaborados y publicados con información sobre la ejecución efectiva del presupuesto.	
CAPACIDADES ESTATALES				
273	Indicador	Existencia de protocolos de atención integral en casos de violencia contra las mujeres(en sus diversas manifestaciones) elaborados en los idiomas y en formato accesible para personas con discapacidad visual, que definan criterios específicos de recolección de datos y de atención sensible y de calidad para las víctimas de violencia, y que sean utilizados por la policía, el sistema de justicia, el sistema de salud y demás poderes del Estado.		
274		Diseño e implementación de mecanismos de integración de los principios y procesos de justicia indígena, en formas respetuosas y compatibles con la Convención de Belém do Pará.		
275				

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
			Numero de intérpretes para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales o que no hablen el idioma oficial.	
276			Número de intérpretes para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores migrantes y refugiadas o que no hablen el idioma oficial.	
277			Número de funcionarias/os públicos en diversos organismos preparados para brindar / facilitar mecanismos de apoyo necesarios para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades.	
278			Porcentaje de la población que utiliza sistemas indígenas o alternativos de atención de la salud y/o acceso a la justicia.	
279			Porcentaje de mujeres adultas mayores que reciben periódicamente atención/controles médicos y medidas de prevención o atención en violencia.	
280			Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, que reciben periódicamente atención/controles médicos y medidas de prevención o atención en violencia.	

		ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO												
281			<p>Acciones de capacitación y planes de formación para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos ministeriales, legisladores, operadores de justicia, agentes de salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención especializados en violencia contra las mujeres, entre otros) con particular énfasis en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad.</p>													
282				<p>Porcentaje de niñas y niños indígenas, rurales que asisten a escuelas interculturales.</p> <p>El Ministerio de Educación señala los siguientes porcentajes¹³¹</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Inicial</th> <th>Primaria</th> <th>Secundaria</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2011</td> <td>48,2%</td> <td>76,9%</td> <td>26,6%</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>41,9%</td> <td>66,3%</td> <td>28,3%</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Inicial	Primaria	Secundaria	2011	48,2%	76,9%	26,6%	2012	41,9%	66,3%	28,3%
Año	Inicial	Primaria	Secundaria													
2011	48,2%	76,9%	26,6%													
2012	41,9%	66,3%	28,3%													
283	Señales cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en la instancia de diseño, aplicación y monitoreo.														

¹³¹ Ministerio de Educación. Informe 2013. La cifra ha sido calculada a partir de dos fuentes: el censo escolar 2011 y 2012, y el censo de población. La data no permite establecer valores por género.